

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5404

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2009
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5416 DEL MIÉRCOLES 3 DE FEBRERO DE 2010



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5391 5392.	3
2. ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de modificación a los artículos 24 y 73. Segunda consulta	4
3. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2008 e Informe gerencial al 30 de junio de 2008.	25
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	67
5. RECTORÍA. Solicitud de ampliación de plazo para cumplir con acuerdo de la sesión N.º 5282, artículo 4, inciso 4	83
6. RECTORÍA. Solicitud de ampliación de plazo para cumplir con acuerdo de la sesión N.º 5278, artículo 3, del 20 de agosto de 2009.	86
7. COMISIÓN ESPECIAL. Creación de una comisión especial para que formule una propuesta sobre la gestión de los puertos de Limón y el futuro del desarrollo de la vertiente del Caribe	88
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de permiso del Ing. Ismael Mazón González.	90
9. AGENDA. Ampliación y modificación.	92
10. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta en torno al caso de los estudiantes Alejandra Meneses Fonseca y Alejandro Vargas Carranza.	92

Acta de la sesión **N.º 5404, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles cuatro de noviembre de dos mil nueve.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Héctor González Morera, Rector a. í.; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Sr. Paolo Nigro Herrero y Sr. Carlos Alberto Campos Mora, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y siete minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Agr. Claudio Gamboa, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, M.Sc. Ismael Mazón, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Héctor González y Dr. Oldemar Rodríguez.

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones N.º 5391 ordinaria del miércoles 30 de setiembre de 2009 y N.º 5392 ordinaria del martes 06 de octubre de 2009
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5403.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Propuesta de la Dirección para ampliar el plazo a Rectoría, para que se pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5282, artículo 4, inciso 4, de realizar *en el plazo de un año las gestiones pertinentes que conlleven la formulación de un convenio de cooperación con el Consejo Centroamericano de Acreditación*.
5. Propuesta de la Dirección para ampliar el plazo a la Rectoría, para que se pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5278, artículo 3, del 20 de agosto de 2008, de proceder a aprobar el *Reglamento del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos (CIEP)*, en un plazo no mayor de un año, después de su creación.
6. Propuesta del Dr. Alberto Cortés Ramos para la creación de una comisión especial que formule una propuesta sobre la gestión de los puertos de Limón y el futuro del desarrollo de la vertiente del Caribe.
7. El Ing. Ismael Mazón González, Miembro del Consejo Universitario solicita permiso para ausentarse de sus labores en el Consejo Universitario del 15 al 21 de noviembre del año en curso, con el fin de asistir al *VII Encuentro de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería y I Congreso Iberoamericano de enseñanza de Ingeniería*, que se llevará a cabo en Isla Margarita, Venezuela.
8. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Fomento a la investigación y la producción de biotecnología*.
9. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley de creación del programa de seguro agropecuario*, Expediente N.º 17.096.

ARTÍCULO 1

El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5391, del 30 de setiembre de 2009, y 5392, del 6 de octubre de 2009, para su aprobación.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ aclara que ellos están votando las actas aunque no estuvieron presentes, para facilitar el proceso.

En discusión el acta de la sesión N.º 5391.

No hay observaciones de forma.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación el acta de la sesión N.º 5391, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5392

No hay observaciones de forma.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación el acta de la sesión N.º 5392, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Sr. Paolo Nigro y Dr. Rafael González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5391 y 5392, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-09-10, en torno al análisis referente a la nacionalidad de los miembros del Consejo Universitario. Lo anterior, en relación con la discusión del artículo 24 del *Estatuto Orgánico*, realizada en la sesión N.º 5147, artículo 3, del 11 de abril de 2007.

***A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, entra en la sala de sesiones el Dr. Rafael González ***

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ indica que él hará la presentación del presente dictamen, en vista de que tanto la M.Sc. Mariana Chaves como el Dr. Luis Bernardo Villalobos, miembros de la Comisión de Estatuto Orgánico, ya no están en el Consejo Universitario.

Explica que en la sesión N.º 5146 se decidió pasar a la Comisión de Estatuto Orgánico tres temas: uno tenía que ver con el mecanismo para la elección del representante del sector administrativo; otro tenía que ver con la nacionalidad de los miembros del Consejo, en particular, con la nacionalidad de los estudiantes, que es lo que se va a tratar hoy. Desconoce por qué se incluyó solo la de los estudiantes, porque el tema de la nacionalidad aparece en muchos otros ámbitos, también el tema de la imposibilidad de la reelección de los miembros del Consejo.

Comenta que de lo que trata este dictamen es sobre la nacionalidad de los miembros del Consejo Universitario; en particular, de los representantes estudiantiles. El problema principal que vio la Comisión de Estatuto Orgánico es que el tema de nacionalidad aparece en muchas partes y no solo en la nacionalidad de los estudiantes; por ejemplo, en la misma elección del Rector o la Rectora, de los vicerrectores y vicerrectoras, de los decanos o las decanas, directores o directoras, directores o directoras de sedes, representantes estudiantiles y directores o directoras de escuela. Observa que en casi todos los casos se puede levantar el requisito, excepto en la elección de Rector o de Rectora y de miembros del Consejo Universitario.

Manifiesta que en opinión de la Oficina Jurídica, como puede verse en la página 4 del dictamen, hay una pequeña confusión en el *Estatuto Orgánico*, porque hay dos cosas que no son exactamente lo mismo: una es nacionalidad y otra es ciudadanía. La nacionalidad se obtiene de dos maneras, por nacimiento o por naturalización. La ciudadanía es otra cosa, y está en la página 6, y se adquiere cuando se es mayor de edad. El *Estatuto Orgánico* habla de ciudadano costarricense; no habla de nacionalidad, ni de ciudadanía. La Oficina Jurídica interpreta ciudadano costarricense como ciudadanía y considera que no hay problema, porque la ciudadanía implica la nacionalidad. Si se es ciudadano costarricense, se es mayor de edad y se tiene la nacionalidad, ya sea por nacimiento o naturalización. Se interpreta que el *Estatuto Orgánico* quiso decir "ser ciudadano".

Puntualiza que las dos propuestas de reforma que aparecen en las páginas 8 y 9, el artículo 24 queda todo igual, excepto el último párrafo que antes decía: *Todos los miembros del Consejo Universitario deben ser costarricenses*. La propuesta de reforma

dice: *Los miembros del Consejo Universitario salvo los representantes estudiantiles deben ser costarricenses.*

La reforma del 173, página 9, el último párrafo es donde se hace el cambio, pues dice: *Para ejercer la representación estudiantil de cualquier orden será requisito indispensable ser estudiante regular y no ser funcionario universitario.* Se quitó lo de ser costarricense.

Además, las anteriores son las dos reformas y la propuesta ya salió a consulta la primera vez. En esa consulta, se recibió una serie de opiniones de universitarios que están a favor y en contra del tema.

El dictamen, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. En las sesiones N.ºs 5146 y 5147, correspondientes a los días 10 y 11 de abril de 2007, se analizó la propuesta presentada por la Comisión de Estatuto Orgánico de modificar los artículos 24 y 25 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
2. Mediante el pase CEO-P-07-002, del 11 de abril de 2007, la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico, analizar lo siguiente:
 1. *El mecanismo establecido de elección para el representante del sector administrativo.*
 2. *Lo referente a la nacionalidad de los miembros del Consejo Universitario.*
 3. *Imposibilidad de reelección de los miembros del Consejo Universitario.*
3. Con fecha 23 de julio de 2008 se procedió a enviar la propuesta a la M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, con el propósito de enviar a la primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma indicada (CEO-CU-08-08).
5. La propuesta se publicó en el *Semanario Universidad*, del día 10 de setiembre de 2008, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 29-2008, del 16 de setiembre del mismo año; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta por medio del oficio CU-D-08-10-625, del 1.º de octubre de 2008.
6. Como resultado de la consulta anterior recibieron las siguientes respuestas:

A favor con observaciones:

Rafael Ávalos Barquero, Estudiante; Sr. Adolfo Di Mare, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; Lic. Jorge Manuel Moya Montero, Director, Sede de Guanacaste; M.Sc. Francisco Enríquez Solano, Decano, Facultad de Ciencias Sociales; M.Sc. Evelyn Hernández Ortiz, Directora a. í., Escuela de Ciencias Políticas.

A favor sin observaciones:

Dra. María Marta Camacho Álvarez, Directora, Escuela de Formación Docente; M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén, Directora, Escuela de Trabajo Social; Ph.D. Rosaura M. Romero, Coordinadora, Sección de Química Orgánica, Escuela de Química; M.L. Alder Senior Grant, Director, Escuela de Lenguas Modernas; M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Directora, Escuela de Tecnología de Alimentos; M.Sc. Maureen Meneses Montero, Directora, Escuela de Educación Física y Deportes; M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora.

En desacuerdo con la reforma:

Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; Dr. Jorge Arturo Romero Chacón, Director, Escuela de Ingeniería Eléctrica; Ing. Robert Anglin Fonseca, Profesor, Escuela de Ingeniería Civil; Ing. Roberto Fernández Morales, Director, Escuela de Ingeniería Civil; Dr. Guillermo Santana

Barboza, Profesor, Escuela de Ingeniería Civil; Andrea Vindas profesora, Escuela de Estadística; Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director, Escuela de Medicina; MAE. Carlos Murillo Scott, Director, Escuela de Administración de Negocios, Asamblea de Escuela.

7. Con fecha 19 de febrero de 2009, la M.Sc. Mariana Chaves Araya, Coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, le solicitó al representante estudiantil señor Carlos Alberto Campos Mora, que realizara una consulta a la Federación de Estudiantes, con el fin de valorar la viabilidad de un cambio en los artículo 24 y 173 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (CEO-CU-09-04).
8. El estudiante Carlos Alberto Campos Mora, mediante un correo electrónico del 5 de octubre de 2009, envió lo solicitado por la Coordinadora de la Comisión, M.Sc. Mariana Chaves Araya.

ANÁLISIS

En las sesiones N.ºs 5146 y 5147, del 10 y 11 de abril de 2007, respectivamente, el Consejo Universitario analizó la propuesta de modificación a los artículos 24 y 25 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*; luego de una amplia discusión, se procedió a modificar únicamente el artículo 25, de manera que la modificación de fondo propuesta para el artículo 24 se contemplara en el cambio realizado al artículo 25. De las discusiones efectuadas en las sesiones citadas, se desprendió la necesidad de realizar un análisis sobre tres puntos importantes producto del debate. El primero relacionado con *el mecanismo establecido de elección para el representante del sector administrativo*. El segundo, *referente a la nacionalidad de los miembros del Consejo Universitario*, y el tercero *la imposibilidad de reelección de los miembros del Consejo Universitario*.

Por medio del pase CEO-P-07-002, del 11 de abril de 2007, la Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la solicitud para que dictaminara sobre esos aspectos. Esta Comisión estimó pertinente realizar el análisis de cada punto por separado, por lo que en este documento se analiza lo siguiente:

Lo referente a la nacionalidad de los miembros del Consejo Universitario

Sobre el punto número dos del encargo, esta Comisión ha revisado los artículos del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, donde se solicita como requisito la nacionalidad. Dentro de la norma estatutaria, aparecen los siguientes: artículo 24, requisito para todos los miembros del Consejo Universitario; artículo 38, requisito para ocupar el cargo de Rector o Rectora; artículo 47, requisito para la persona que asuma el cargo de una Vicerrectoría; artículo 91¹ requisito para ser Decano o Decana; artículo 103, elección de Directores o Directoras de Escuela; artículo 112, requisito para ser Director o Directora de Sede Regional; 122E, requisito para ser Decano o Decana del Sistema de Estudios de Posgrado; 126, requisito para ser Director o Subdirector de una unidad académica de la investigación, y 173, requisito para ejercer la representación estudiantil. A excepción de los artículos 38, 47 y 24, el resto de los cargos citados anteriormente, es posible levantar el requisito de nacionalidad a la persona candidata.

En este sentido, es importante indicar que tanto la normativa reglamentaria como la norma estatutaria pueden definir determinados requisitos, partiendo del principio de autonomía otorgada constitucionalmente, sin violentar el principio fundamental de la igualdad, así como la conveniencia de dicho requisito para el nombramiento y ejercicio de ciertos cargos dentro de la Institución, que tienen un alto grado de responsabilidad académica y política, con un gran impacto en los ámbitos nacional e internacional.

Desde el contexto de la representación y la rendición de cuentas, es preciso puntualizar que existen algunas funciones y competencias que recaen en aquellos cargos que tienen como función velar por los intereses patrimoniales, financieros y organizacionales, así como por el desempeño de las actividades sustantivas de la Universidad de Costa Rica; por ejemplo, la Rectoría, las Vicerrectorías y las personas miembros del Consejo Universitario, en razón de que estos cargos llevan el ejercicio pleno de las funciones que por *Estatuto* se les confiere a las personas que los ejercen, de ahí que el requisito de la nacionalidad sea de conveniencia institucional.

La Comisión estimó conveniente realizar una consulta a la Oficina Jurídica en los siguientes términos (CEO-CU-08-02, del 24 de marzo de 2008):

¹ El artículo dice lo siguiente: Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.

- ¿Qué derechos le asisten a la persona que asume la ciudadanía costarricense? Y en ese mismo sentido, tendría los mismos derechos para ostentar puestos de elección, como por ejemplo los cargos universitarios del Rector, Vicerrector y los Miembros del Consejo Universitario?

- ¿Es pertinente eliminar el requisito de nacionalidad, en el caso de la representación estudiantil, ante este órgano colegiado, partiendo del principio de autonomía del movimiento estudiantil que dicta el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica²?

La Oficina Jurídica atendió la consulta y se refirió al asunto con una amplia explicación, la cual se indica a continuación:

1.- NECESARIA DISTINCIÓN CONCEPTUAL

En primer término, es necesario establecer una distinción terminológica y conceptual entre lo que se denomina “nacionalidad” por una parte y “ciudadanía” por la otra. Se trata de dos nociones o categorías constitucionales que a pesar que suelen confundirse en el habla cotidiana e incluso en textos de carácter jurídico (normas, tratados, etc.) tienen un contenido diferente tanto en su definición como en su evolución y función histórica. Estas diferencias depende, claro está, de la forma en que los diferentes sistemas jurídicos nacionales han regulado su contenido y sus relaciones recíprocas, así como de aspectos doctrinarios propios del Derecho Constitucional y del Derecho Internacional. Ante esta diversidad, nos limitaremos, en virtud del propósito práctico de la consulta (eventual reforma del Estatuto Orgánico) al derecho costarricense, advirtiendo que pueden existir diferencias con otros sistemas jurídicos nacionales.

2.- ACERCA DE LA NACIONALIDAD

En cuanto al término “nacionalidad” son múltiples los contenidos que le otorgan los tratadistas. Sin embargo, es ampliamente admitido que la nacionalidad expresa un vínculo de integración o inclusión entre una persona y un Estado, esta última noción en el sentido más amplio que le otorga la teoría política y no en el sentido reduccionista que parece muchas veces en el Derecho Administrativo.

Para configurarse, ese vínculo viene condicionado a un conjunto de requisitos que establece el derecho interno, de acuerdo con la cual cada Estado regula lo concerniente a su constitución, pérdida o recuperación. Sin embargo, la nacionalidad como tal no se agota en el mero derecho interno, sino que en virtud de los tratados internacionales, la nacionalidad es un derecho fundamental de toda persona, así establecido por el artículo 20 de la Declaración Americana de Derechos Humanos y el artículo 15 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Ambas disposiciones tratan de soluciones la situación de los “apátridas”, es decir aquellas personas que por faltar a los diferentes requisitos exigidos por los Estados no logran configurar una nacionalidad específica.

En términos generales y según la concepción clásica, la nacionalidad por nacimiento se adquiere según el “ius sanguinis” o según el “ius solis”. Es decir, se es nacional de un país en virtud de la filiación biológica (o incluso adoptiva) de los padres (ius sanguinis) o en virtud de haber nacido en el territorio del Estado respectivo (ius solis). Los diferentes derechos internos adoptan uno o bien una combinación de ambos criterios. El artículo 13 de la Constitución Política recoge ambas hipótesis al establecer lo siguiente:

Son costarricenses por nacimiento:

- 1) El hijo de padre o madre costarricense nacido en el territorio de la República [ambos criterios].
- 2) El hijo de padre o madre costarricense por nacimiento, que nazca en el extranjero, y se inscriba como tal en el Registro Civil, por la voluntad del progenitor costarricense, mientras sea menor de edad, o por la propia hasta cumplir los veinticinco años. [ius sanguinis].
- 3) El hijo de padres extranjeros nacido en Costa Rica que se inscriba como costarricense, por voluntad de cualquiera de los progenitores mientras sea menor de edad, o por la propia hasta cumplir los veinticinco años. [ius solis]
- 4) El infante, de padres ignorados, encontrado en Costa Rica. [una ficción del ius solis]

La nacionalidad por naturalización está regulada por el artículo 14 de la Constitución Política en los siguientes términos:

Son costarricenses por naturalización:

- 1) Los que hayan adquirido esta nacionalidad en virtud de leyes anteriores.

²

Artículo 3: La FEUCR goza de autonomía administrativa, de gobierno y funcional.

- 2) Los nacionales de otros países de Centroamérica, los españoles y los Iberoamericanos por nacimiento que hayan residido oficialmente en el país durante cinco años y que cumplan con los demás requisitos que fije la ley.
- 3) Los centroamericanos, los españoles y los iberoamericanos que no lo sean por nacimiento y los demás extranjeros que hayan residido oficialmente en el país durante siete años como mínimo y que cumplan con los demás requisitos que fije la ley.
- 4) La mujer extranjera que al contraer matrimonio con costarricense pierda su nacionalidad.
- 5) Las personas extranjeras que al casarse con costarricenses pierdan su nacionalidad o que luego de haber estado casadas dos años con costarricenses, y de residir por ese mismo período en el país, manifiesten su deseo de adquirir la nacionalidad costarricense(*). (sic)
- 6) Quienes ostenten la nacionalidad honorífica otorgada por la Asamblea Legislativa.

Este conjunto de requisitos es exhaustivo y autosuficiente de forma tal que quien los cumpla tiene el derecho fundamental a optar por la nacionalidad costarricense. Ninguna ley puede válidamente exigir más requisitos que los que la Constitución establece. Este criterio ha sido reiterado por la Sala Constitucional (véase resolución 1633-96) que ha señalado que la ley, por ejemplo la Ley de Opciones y Naturalización, solo puede regular la materia concerniente a los impedimentos que tornan imposible el acceso a la nacionalidad (véase en este sentido la resolución de la Sala Constitucional No. 5085-97).

¿Puede válidamente hacerse discriminaciones entre costarricenses por nacimiento o por nacionalidad? Desde nuestra perspectiva, únicamente la Constitución Política puede establecer tales diferenciaciones y en efecto lo hace en los siguientes casos:

- a) El presidente y los vicepresidentes de la República deben ser costarricenses por nacimiento.
- b) El presidente de la Corte Suprema de Justicia debe ser costarricense por nacimiento.
- c) Los diputados y demás magistrados costarricenses por naturalización deben haber residido en el país mínimo diez años con posterioridad a su obtención.

Igualmente no sería válido distinguir y discriminar, con el propósito de optar a cargos públicos, entre las diferentes hipótesis que dan lugar a la nacionalidad por nacimiento o por naturalización.

3.- ACERCA DE LA CIUDADANÍA

Por su parte, la ciudadanía tampoco es un término unívoco en razón de su desarrollo doctrinario y normativo según cada derecho interno. Se ha definido, no sin reparo, como “la condición jurídica en cuya virtud los individuos intervienen en el ejercicio de la potestad política de una sociedad”. Está ampliamente admitido que la ciudadanía supone la nacionalidad. De forma tal que todo ciudadano es nacional pero no todo nacional es ciudadano. Sin embargo, esto no es uniforme y se han dado casos, por ejemplo en el Derecho Romano y ciertos derechos internos que lo siguen estrechamente, que ambas condiciones se encuentren disociadas.

En el derecho constitucional costarricense la ciudadanía está definida como “el conjunto de derechos y deberes políticos que corresponden a los [nacionales] costarricenses mayores de dieciocho años” (artículo 90 de la Constitución Política). Es decir, en nuestro derecho se cumple la premisa de que todo ciudadano es nacional, pero no todo nacional es ciudadano. En este último caso pueden operar en virtud de tres factores:

- a) Que el costarricense (por nacimiento o naturalización) no tenga dieciocho años.
- b) Que su ciudadanía haya sido suspendida por interdicción judicial.
- c) Que su ciudadanía haya sido suspendida por sentencia que imponga la pena de suspensión del ejercicio de derechos políticos.

En virtud de estas tres causas es que, por ejemplo, para el ejercicio de ciertos cargos públicos se exige la ciudadanía “en ejercicio”, aunque queda por discutir si esa adición es necesaria dependiendo de los alcances del concepto de “suspensión”.

4.- CIUDADANÍA EN EL ESTATUTO ORGÁNICO

El artículo 38 del Estatuto Orgánico señala que para ser Rector se requiere ser “ciudadano costarricense”. De igual manera, el Estatuto exige dicho requisito en el caso de los demás miembros del Consejo Universitario y otros puestos de dirección superior. Desde nuestra perspectiva, al

establecerlo de ese modo cualquier ciudadano costarricense, cuya nacionalidad la haya adquirido ya sea por nacimiento o por naturalización, que cumpla los demás requisitos y procedimientos puede optar por dichos cargos sin discriminación alguna.

Esto es así porque es una de las materias específicas (situaciones vinculadas con derechos fundamentales) donde es plenamente válido el adagio jurídico (no así en otros) de que no hay que distinguir donde la ley no distingue y porque únicamente la Constitución Política puede establecer distinciones en virtud de este criterio, como efectivamente se ha demostrado que lo hace. La exigencia del requisito de ciudadanía costarricense probablemente esté vinculado, en el caso del Rector, a la función de representación judicial y extrajudicial de la Universidad.

En el caso de la representación estudiantil dicho requisito no es inmutable. El acto mediante el cual la Universidad como Institución decide incluir en su estructura de gobierno a representantes estudiantiles y les exige la nacionalidad costarricense dimana de su propia autonomía. Es decir, la representación estudiantil deriva de la autonomía de la Institución y no del así denominado principio de autonomía estudiantil, del que no es posible deducir su derecho a ser representado. Nótese que por la redacción del inciso en comentario y por el contenido del concepto de ciudadanía un estudiante universitario menor de dieciocho años no podría fungir como representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

Por último, es posible que por la vinculación estrecha entre el cargo de Rector y de Vicerrector (artículo 46 del Estatuto Orgánico) se exija para este último cargo igual requisito de ciudadanía con idénticas consecuencias y alcances (artículo 47 del Estatuto Orgánico).

5.- CONCLUSIONES

Mediante sus mecanismos de reforma estatutaria, la Universidad puede eliminar el requisito de ciudadanía costarricense para los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario. Las consideraciones para suprimir este requisito comprende, además de su independencia en esa materia, consideraciones, filosóficas, políticas y culturales sobre los que esta Oficina se abstiene de emitir criterio afirmativo o negativo.

Las limitaciones jurídicas se refieren a la imposibilidad, una vez aceptado el requisito de ciudadanía, en razón de las formas por las que se accede al supuesto de nacionalidad, pues desde nuestra perspectiva, únicamente la Constitución Política puede establecer válidamente discriminaciones en esta materia.

Del criterio emitido por la Oficina Jurídica, así como las observaciones de los miembros de esta Comisión, se propone realizar la modificación al artículo 24, en el sentido de que se elimine el requisito para el caso particular de la representación estudiantil, por la naturaleza específica de esa representación dentro del Órgano Colegiado, de manera que se lea así:

Cuadro N.º 1

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 24.- El Consejo Universitario estará integrado por: a) Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado. La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes regionales. ⁹ b) Un miembro del sector administrativo electo por los administrativos. ¹⁰ c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. ch) Se elimina. ¹¹ d) El Rector.	ARTÍCULO 24.- El Consejo Universitario estará integrado por: a) Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado. La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes regionales. ⁹ b) Un miembro del sector administrativo electo por los administrativos. ¹⁰ c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. ch) Se elimina. ¹¹ d) El Rector.

e) Un representante designado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduado en la Universidad de Costa Rica. El Ministro de Educación Pública podrá asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Universitario, en carácter de miembro honorario, por lo que no se tomará en cuenta para efectos de quórum. Todos los miembros del Consejo Universitario deben ser costarricenses. ¹²	e) Un representante designado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduado en la Universidad de Costa Rica. El Ministro de Educación Pública podrá asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Universitario, en carácter de miembro honorario, por lo que no se tomará en cuenta para efectos de quórum. Los miembros del Consejo Universitario <u>salvo los representantes del sector estudiantil</u>, deben ser costarricenses. ¹²
--	---

⁹ Sesión del Consejo Universitario 4875, artículo 2, celebrada el 14 de abril de 2004 y publicada en *La Gaceta Universitaria* 11-2004, 28 de mayo de 2004.

¹⁰ Modificación aprobada en la sesión del Consejo Universitario 4216, artículo 5, del 24 de setiembre de 1996, y en la Asamblea Colegiada Representativa N.º 95 del 19 de marzo de 1997 y publicada en *La Gaceta Oficial* (sic) N.º 93, del 19 de marzo de 1997.

¹¹ Modificación aprobada en Asamblea Colegiada Representativa 115, del 18 de marzo y 12 de abril de 2004. Publicada en *La Gaceta Oficial* (sic) N.º 111, del 08-06-04.

¹² Modificación aprobada en la Asamblea Colegiada Representativa Nos. 79 y 80 del 7 de setiembre de 1993 y publicada en *La Gaceta Oficial* (sic) N.ºs 31 y 57 del 14 de febrero y 22 de marzo de 1994, respectivamente.

Por otra parte, se analizó la posibilidad de cambiar el artículo 173 y eliminar el requisito de la nacionalidad costarricense al que hace referencia, de manera que sea concordante con el artículo 24; se recomienda que ese artículo se modifique de la siguiente manera:

Cuadro N.º 2

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 173.- Todo estudiante universitario, sin necesidad de pertenecer a asociación alguna, tendrá derecho de participar en las votaciones que se lleven a cabo para escoger representantes estudiantiles. Para ejercer la representación estudiantil de cualquier orden será requisito indispensable ser costarricense, estudiante regular y no ser funcionario universitario.	ARTÍCULO 173.- Todo estudiante universitario, sin necesidad de pertenecer a asociación alguna, tendrá derecho de participar en las votaciones que se lleven a cabo para escoger representantes estudiantiles. Para ejercer la representación estudiantil de cualquier orden será requisito indispensable ser costarricense estudiante regular y no ser funcionario universitario.

La Comisión de Estatuto Orgánico realizó el estudio preliminar y procedió a solicitar a la Dirección del Consejo Universitario, enviar en primera consulta a la comunidad universitaria la reforma indicada (CEO-CU-08-08 del 23 de julio de 2008). La propuesta se publicó en el Semanario *Universidad*, del día 10 de setiembre de 2008, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 29-2008, del 16 de setiembre del mismo año; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta, por medio del oficio CU-D-08-10-625, del 1.º de octubre de 2008, la cual se realizó por 30 días hábiles, desde el 17 de setiembre de 2008 hasta el 28 de octubre. A continuación se presentan las siguientes respuestas recibidas de la comunidad universitaria:

Cuadro N.º 3

A favor de la reforma con observaciones			
Rafael Ávalos Barquero ³	Estudiante	Nota del 3 de octubre de 2008	(...) apoyo la modificación del artículo 173 que elimina el requisito de la nacionalidad costarricense para ejercer a cargos de representación estudiantil. Todo estudiante, considero, sin importar su nacionalidad tiene derecho a ejercer la representación estudiantil, ya que su condición de “extranjero” no le niega sus derechos y deberes adquiridos como estudiante de esta Universidad. De este modo, los temas y discusiones que se elaboran a partir de instancias como las Asociaciones de Estudiantes, los Consejos de Facultad, el Consejo Superior Estudiantil y la Federación de Estudiantes también le son de interés al estudiante no nacional, e igualmente tiene derecho a trabajar desde estas instancias para la formación de políticas estudiantiles. (...) me queda hacer la salvedad de que si prospera la modificación del artículo 173 se debe reparar el texto propuesto para que se establezca con claridad la idea de que el requisito de la nacionalidad es único para el caso de la representación al Consejo Universitario.
Lic. Jorge Manuel Moya Montero	Director, Sede de Guanacaste	Oficio SG-D-0808-2008 del 15 de octubre de 2008	(...) me queda la duda de si, aplicando el principio de equidad, podría surgir duda, con respecto a la exclusividad de los costarricenses, en la representación docente y administrativa ante el Consejo Universitario.
M.Sc. Francisco Enríquez Solano	Decano, Facultad de Ciencias Sociales	Oficio DFCS-903-2008 del 31 de octubre de 2008	(...) Se realizó la consulta a los Directores de las Unidades de la Facultad y en su mayoría manifestaron estar de acuerdo con la modificación y además se externaron los siguientes criterios: En cuanto a la nacionalidad: opinan que da lo mismo que sean nacionales o extranjeros. Aplicar la misma política tanto para estudiantes como a docente y administrativos. La representación estudiantil tiene participación plena en el Consejo, razón por la cual deben tener las mismas condiciones que el resto de los miembros.

³ (...) quisiera dejar en claro, para finalizar, que no caigo en contradicción al apoyar la modificación de un artículo y de otro no, puesto que he externado mi criterio de que las representaciones señaladas en el artículo 24 son de grado considerablemente diferente al que se ejerce en las demás representaciones estudiantiles.

Cuadro N.º 4

A favor sin observaciones			
Dra. María Marta Camacho Álvarez	Directora, Escuela de Formación Docente. Asamblea de Escuela.	Oficio EFD-D-1112-2008 del 27 de octubre de 2008	<i>En Asamblea de Escuela de Formación Docente del pasado 22 de octubre del 2008, se acordó aceptar las modificaciones propuestas para los artículos 24 y 173 del Estatuto Orgánico de la Universidad.</i>
M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén	Directora, Escuela de Trabajo Social. Asamblea de Escuela	Oficio ETS-968-2008 del 31 de octubre de 2008	<i>(...) me permito informarle que en la sesión VII-2008 de Asamblea de Escuela, realizada el día 29 de octubre del 2008, se conoció la “Propuesta de Modificación al Estatuto Orgánico, a los artículos 24 y 137” (sic) Al respecto, la Asamblea de Escuela, manifiesta en forma unánime estar de acuerdo con las modificaciones planteadas.</i>
Ph.D. Rosaura M. Romero	Coordinadora, Sección de Química Orgánica, Escuela de Química	Oficio QO-19-2008 del 29 de octubre de 2008	<i>(...) le informo que la Sección de Química Orgánica está de acuerdo con los cambios que se plantean.</i>
M.L. Alder Senior Grant	Director, Escuela de Lenguas Modernas. Asamblea de Escuela.	Oficio ELM-2333-COUN-2008 del 6 de noviembre de 2008	<i>(...) en Asamblea de Escuela Ordinaria Ampliada # 10, celebrada el 30 de octubre, esta Unidad Académica aprobó sin observación alguna, la propuesta de modificación a los artículos 24 y 173 del Estatuto Orgánico.</i>
M.Sc. Ruth de la Asunción Romero	Directora, Escuela de Tecnología de Alimentos. Asamblea de Escuela	Oficio TA.686.08 del 6 de noviembre de 2008	
M.Sc. Maureen Meneses Montero	Directora, Escuela de Educación Física y Deportes	Oficio EEFD-D-1194-08 del 6 de noviembre de 2008, (oficios EEDF-CBU-081-08 del 17 de octubre de 2008, correo electrónico del 20 de octubre de 2008, EEDF-CCS-10-2008 del 13 de octubre de 2008).	De acuerdo sin observaciones los profesores: M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña; Ph. D. Carmen Grace Salazar Salas; M.Sc. Cinthia Campos Salazar.
M.Sc. Mayela Cubillo Mora	Directora, Escuela de Administración Pública	EAP-1-2009 del 5 de enero de 2009	<i>(...) en Asamblea de Escuela, celebrada el martes 02 de diciembre del 2008, en el Acta 156-2008, punto 7, 8, 9, se revisó la propuesta de modificación de los artículos 24 y 173, en el acuerdo 5, los Asambleístas indican que están de acuerdo con la modificación indicada.</i>
M.Sc. Evelyn Hernández Ortiz	Directora a.i. Asamblea de Escuela de Ciencias Políticas	CP-102-01-2009, 26 de enero de 2009	<i>(...) Asamblea de Escuela N.º 05-2008 del 26 de noviembre de 2008.</i>

Cuadro N.º 5

En desacuerdo con la reforma		
Dr. Vladimir Lara Villagrán	Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Asamblea de Escuela	

Sr. Adolfo Di Mare	Asamblea de Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Correo electrónico del 17 de octubre de 2008	<i>Recalco que mi aporte es transcribir estas opiniones, sin que ello significa que las apruebe o impruebe en forma alguna.</i> <i>Razones para apoyar la modificación a los artículos 24 y 173</i> <i>(-) Los estudiantes extranjeros no tienen tiempo suficiente para cumplir con todos los requisitos para que se les otorgue la ciudadanía costarricense.</i> <i>(-) Es mejor evitar discriminar contra extranjeros, especialmente contra nicaragüenses.</i> <i>(-) Costa Rica es académicamente pequeña en relación al tamaño del mundo por lo que debe tratar de aprovechar a los académicos extranjeros en toda la Universidad, inclusive en los cargos de decisión.</i> <i>(-) Es positivo que la comunidad estudiantil esté bien representada en el Consejo Universitario pues la Universidad cuenta con una gran diversidad estudiantil en la que participan muchos estudiantes extranjeros.</i> <i>(-) La Universidad es una organización fundamentalmente académica que no necesita tener las restricciones de los órganos del gobierno y por eso no tiene sentido impedir la participación de los extranjeros en los órganos de decisión universitarios.</i>

En desacuerdo con la reforma			
Dr. Jorge Arturo Romero Chacón	Director, Escuela de Ingeniería Eléctrica	Correo electrónico del 22 de setiembre de 2008 y oficio EIE-862-08 del 23 de setiembre de 2008	<i>(...) Me opongo a tales propuestas por las siguientes razones:</i> <i>1. El pueblo costarricense es quien paga el sostenimiento del sistema universitario público. Que yo sepa, no recibimos ningún tipo de ayuda extranjera para sostener a nuestras universidades públicas, por lo que abrir la posibilidad para que</i>

En desacuerdo con la reforma			
			estudiantes no costarricenses tengan la representación de todos los estudiantes de una universidad sostenida por el pueblo costarricense no me parece correcto.
			2. Las propuestas de modificación, desde mi punto de vista, no incentivan la participación del estudiantado costarricense en la vida democrática de la UCR pues, al abrir la posibilidad de que estudiantes extranjeros puedan ser representantes estudiantiles en el seno del Consejo, lo que hace es desestimular la participación de los estudiantes nativos.
			3. La mayoría de nuestros estudiantes son costarricenses, sea por nacimiento o por naturalización. Abrir la posibilidad de que estudiantes extranjeros puedan ser representantes estudiantiles, es permitir que una minoría represente a una mayoría, con los riesgos que esto entraña de no responder y no representar las necesidades de la mayoría.
			4. Hay que recordar asimismo, que al Consejo Universitario le corresponde recibir las consultas periódicas que le hace la Asamblea Legislativa sobre las materias puestas bajo la competencia de nuestra universidad, como dice el artículo 88 de nuestra Constitución Política. El hecho que se permita el ingreso al Consejo Universitario de estudiantes extranjeros, atenta contra nuestra soberanía como pueblo pues estaríamos permitiendo que extranjeros pudieran influir sobre los proyectos de ley que se discuten en el primer poder de la República. Aunque se pueda discutir mucho sobre la influencia que realmente nuestra universidad proyecta sobre los proyectos de ley que se discuten en la Asamblea
			Legislativa (usualmente no nos hacen caso, como ustedes saben), por un asunto de principio soberano no es buena idea que estudiantes no costarricenses tuvieran voz y voto sobre recomendaciones que se le hacen a la Asamblea Legislativa acerca de los proyectos de ley bajo discusión.
			Por las razones anteriores, solicito que se rechace las propuestas de modificación a los artículos 24 y 173, presentados en consulta a la comunidad universitaria en la Gaceta Universitaria número 29-2008, del 16

En desacuerdo con la reforma			
			<i>de setiembre de 2008.</i>
Ing. Robert Anglin Fonseca	Profesor, Escuela de Ingeniería Civil	IC-1158-2008, 6 de noviembre de 2008	<i>Pienso que el requisito de nacionalidad debe aplicar por igual para todos los miembros del Consejo Universitario. Si se mantiene para unos, debe regir para los estudiantes. Por otro lado, no veo que se indique que deben ser costarricenses de nacimiento, por lo que pienso que cualquier estudiante que ya haya obtenido su nacionalidad, y por lo tanto sea costarricense, no tiene impedimento alguno para formar parte del Consejo Universitario.</i>
Ing. Roberto Fernández Morales	Director, Escuela de Ingeniería Civil	IC-1158-2008, 6 de noviembre de 2008	<i>Mi opinión es que el requisito de ser costarricense debe aplicar a todos por igual, ya sean los miembros del Consejo Universitario como a los estudiantes que ejerzan representación estudiantil. De hecho, el ser costarricense es uno de los requisitos que se solicita al ejercer cualquier función pública y no veo que se deba hacer la excepción. Por tanto, muy respetuosamente me opongo a las modificaciones propuestas a los artículos 24 y 173 del Estatuto Orgánico.</i>
Dr. Guillermo Santana Barboza	Profesor, Escuela de Ingeniería Civil	IC-1158-2008, 6 de noviembre de 2008	<i>Después de leer la propuesta de cambio al Estatuto Orgánico de la UCR, opino que el cambio propuesto no es aceptable. No me parece que se justifique hacer el cambio de requisito de ciudadanía costarricense a una parte de los miembros del consejo y no a otra. Ser funcionario, estudiante o docente no presupone ningún trato diferente, a la hora de actuar como miembro del Consejo Universitario, razón por la cual pienso que si se elimina el requisito de nacionalidad costarricense a unos (en este caso a los estudiantes), entonces se estaría actuando discriminatoriamente con todos los docentes y administrativos que no pueden ser miembros del Consejo por no haber adoptado la nacionalidad costarricense.</i>
Ph.D. Edgar Gutiérrez Espeleta	Director, Escuela de Estadística	Correo electrónico del martes 11 de noviembre de 2008	<i>Sírvase encontrar los comentarios de la profesora Andrea Vindas de la Escuela de Estadística, sobre la modificación del EO acerca de la nacionalidad de los estudiantes par puestos de elección: “Después de hacer consultado a estudiantes para tener otros elementos para el análisis, concluyo que debe efectuarse una revisión integral del proceso de elección de los estudiantes y por ende del representante al Consejo</i>

En desacuerdo con la reforma			
			Universitario (no solo abordar lo de la nacionalidad) y sus posibles implicaciones. ¿Por qué cambiarlo? La elección del estudiante es parte de un paquete, no es por nombre individual, lo cual si lo es para los otros miembros del Consejo. Si se cambia el requisito de nacionalidad para el estudiante, ¿acaso habrá que cambiarlo también para el resto? La respuesta sería sí, porque tal vez sería discriminatorio. ¿Un estudiante de posgrado puede ser representante? O acaso ellos también pueden pedir un lugar ahí. Un estudiante de pasantía o de esos que vienen solo durante un pequeño tiempo ¿sería también elegible? ¿Qué requisitos tiene ese puesto? Ninguno, solo ser parte del grupo! No hay un tamiz establecido para optar por ser parte de la papeleta. ¿Cuál es la intención real, de fondo, de querer que extranjeros integren el Consejo (bajo esta modalidad de elección)? Creo que no se debe tomar una decisión apresurada.
Dr. Luis Diego Calzada Castro	Director, Escuela de Medicina, Asamblea Representativa de Escuela	EM-D-725-12-2008 del 10 de diciembre de 2008	(...) en sesión N.º 177 del 10 de diciembre en curso, conoció las propuestas de modificación a los artículos 24 y 173 del Estatuto Orgánico, acordando lo siguiente: (...) 2. No aprobar la modificación propuesta al último párrafo del artículo 24 (...) por lo tanto solicita mantener: “Todos los miembros del Consejo Universitario deben ser costarricenses.” 3. No aprobar la modificación propuesta al último párrafo del artículo 173 (...) por lo tanto solicita mantener: “Para ejercer la representación estudiantil de cualquier orden será requisito indispensable ser costarricense, estudiante regular y no ser funcionario universitario.”
MAE. Carlos Murillo Scott	Director, Escuela de Administración de Negocios, Asamblea de Escuela	EAN-O-1391-08 del 01 de diciembre de 2008	(...) en la sesión N.º 182-08 de la Asamblea de Escuela (Artículos V y VI) y celebrada el 25 de noviembre de 2008, se conocieron las modificaciones propuesta y se acordó lo siguiente: “Se rechaza la modificación propuesta al artículo 24, inciso e), con 14 votos en contra de la reforma.” “Se rechaza la modificación al artículo 173, con 14 votos en contra de la reforma.”

Del análisis de las observaciones anteriores, la M.Sc. Mariana Chaves Araya, Coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, le solicitó al representante estudiantil señor Carlos Alberto Campos Mora, que realizara una consulta a la Federación de Estudiantes, con el fin de valorar la viabilidad de un cambio en los artículos 24 y 173 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (CEO-CU-09-04, del 19 de febrero de 2009).

Con fecha 5 de octubre de 2009 y mediante un correo electrónico, el estudiante Carlos Alberto Campos Mora respondió a la solicitud en los siguientes términos:

(...) Como Federación de Estudiantes, consideramos que esta es una propuesta odiosa, discriminatoria pero ante todo obsoleta.

Hoy más que nunca tenemos claro que desde la perspectiva de los derechos humanos, una persona vale por su condición de persona y no por su nacionalidad.

El planteamiento jurídicos (a nivel constitucional) de que los extranjeros gozan de todos los derechos menos los políticos, pierde sentido a nivel de estudiantado de la Universidad de Costa Rica. En nuestra Universidad, y específicamente desde la FEUCR, consideramos a los estudiantes como estudiantes sin hacer discriminación por su edad, género, ideología, religión, credo político, preferencia sexual ni nacionalidad.

Estamos totalmente convencidos, de que una persona estudiante puede contribuir a la mejora del movimiento estudiantil al margen de su nacionalidad.

Más aún, hemos considerado la xenofobia como un grave problema que atraviesa nuestro país. Entendemos xenofobia como todo intento por coartar posibilidades y oportunidades por causa de nacionalidad.

Aplaudimos el intento de la modificación de estos artículos a nivel del Estatuto Orgánico. Consideramos que estos cambios pueden introducirse en la “reforma integral del estatuto orgánico” que se analiza en una Comisión Especial del Consejo Universitario.

Reflexiones de la Comisión

La Comisión de Estatuto Orgánico, en un primer momento del análisis de este caso, consideró pertinente modificar los artículos 24 y 173 en relación con la posibilidad de eliminar el requisito de la nacionalidad costarricense para la persona que represente a la población estudiantil ante el Consejo Universitario, así como cualquier otra representación estudiantil a la que se refiere el artículo 173. Esta propuesta inicialmente se consultó a la comunidad universitaria.

Durante la segunda etapa, la Comisión analizó las observaciones recibidas de la comunidad y consideró que debería realizarse una consulta a la Federación de Estudiantes, por lo que se le solicitó al representante estudiantil señor Carlos Alberto Campos Mora realizara la consulta respectiva.

Además, se estimó pertinente mantener el requisito de nacionalidad costarricense en aquellos artículos que la norma estatutaria lo indica.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ comenta que esta Comisión, según lo indicado por los estudiantes y tomando en consideración que los argumentos expuestos por el representante estudiantil es el sentir de la comunidad de estudiantes, desestimó la posibilidad de continuar con el trámite de modificación para ambos artículos (24 y 173), por lo que se recomienda que esta propuesta se archive y que el tema de la nacionalidad se tome en consideración en la valoración que realiza actualmente la Comisión Especial Institucional que analiza la reforma integral al *Estatuto Orgánico*, de manera que el requisito de nacionalidad se considere como un tema de discusión.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de modificación a los artículos 24 y 173:

CONSIDERANDO QUE:

1. Producto de la discusión de la propuesta de modificación a los artículos 24 y 25 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la cual se analizó en las sesiones N.ºs 5146 y 5147 los días 10 y 11 de abril de 2007, respectivamente, se solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico revisar nuevamente el artículo 24 de la norma estatutaria.

2. La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario en ese momento, solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico analizar: 2 *Lo referente a la nacionalidad de los miembros del Consejo Universitario* (CEO-P-07-002 del 11 de abril de 2007).
3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como requisito la nacionalidad costarricense en los artículos 24, 38, 47, 91, 112, 122E, 126. Con excepción de los artículos 24, 38, 47 y 173, el resto de los cargos citados anteriormente, es posible levantar el requisito de nacionalidad a la persona candidata.
4. La normativa reglamentaria, así como el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, pueden definir determinados requisitos, sin dejar de lado el principio de autonomía otorgado por la Constitución Política.
5. Por conveniencia institucional, el requisito de la nacionalidad costarricense para el nombramiento y ejercicio de ciertos cargos dentro de la Institución, es fundamental, ya que tienen un alto grado de responsabilidad académica y política que, a su vez, tiene su impacto en los ámbitos nacional e internacional.
6. En la Universidad de Costa Rica existen algunas competencias que recaen en aquellos cargos que tienen como función velar por los intereses patrimoniales, financieros y organizacionales, así como el desempeño de las actividades sustantivas de la Institución.
7. La consulta realizada a la Federación de Estudiantes, mediante su representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Carlos Alberto Campos Mora, indica que:
Aplaudimos el intento de la modificación de estos artículos a nivel del Estatuto Orgánico. Consideramos que estos cambios pueden introducirse en la “reforma integral del Estatuto Orgánico” que se analiza en una Comisión Especial del Consejo Universitario.
8. Es importante retomar la discusión en el seno de la Comisión Especial Institucional, en relación con el tema del requisito de la nacionalidad para los cargos que requieran una representación estudiantil, la cual tiene como tarea elaborar una propuesta de reforma integral al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
9. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* estipula:

ARTÍCULO 236.- *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

ACUERDA

1. No continuar con el trámite de modificación de reforma a los artículos 24 y 173 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y archivar este caso.
2. Solicitar a la Comisión Especial Institucional de reforma al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que analice el tema de la nacionalidad en los cargos que requieren representación estudiantil en la Institución.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a discusión la propuesta, y comenta que tienen esas dos opciones: mandar de nuevo el dictamen a la comunidad universitaria para que haga la segunda ronda o, lo que propuso la Comisión, no continuar. Explica que si se envía de nuevo a consulta, vendría de nuevo al Plenario, y si se aprueba nuevamente tendrá que enviarse a la Colegiada.

EL SR. CARLOS ALBERTO CAMPOS dice que ellos tenían varios elementos a la hora en que se trajo este tema a colación, que no son nuevos porque, ya habían emitido su opinión de las diferentes autoridades de la comunidad universitaria. Ellos partían de varias premisas; en primer lugar, como Federación, en el sentido estricto de Directorio, siempre habían estado abocados para que las personas extranjeras tengan posibilidad de participar en la política estudiantil. Esto, porque hay una discriminación muy grande no solo por las personas que eventualmente se puedan llegar a sentar en las sillas de este Consejo Universitario, sino, también, porque hay una prohibición a escala de puestos de representación estudiantil; de tal manera, que un estudiante por no ser nacional, no puede ser, inclusive, fiscal 2 en una junta directiva o una asociación cualquiera.

Sin embargo, hay personas que son extranjeras y pasan, porque no hay un filtro que tenga esto. Obviamente, en el Consejo Universitario sí hay un cuidado mayor donde se detecta, pero ellos, como Federación, estaban luchando por la posibilidad de que esto existiera. Comparte que fue enriquecedor ver en la Comisión de Estatuto las diferentes posiciones, pero hay otros dos elementos que les gustaría traer a colación, es una decisión importante y el mecanismo no ha sido posible nunca, en todos los años de la Federación, de tomar la decisión en estos temas de manera unánime.

Dice que, en ciertos temas, obviamente, hay que tomar la decisión de manera directa, pero en temas fundamentales como el que está en discusión, como lo han trabajado con becas, utilizan el método de las asambleas para consultar y que toda la comunidad estudiantil participe en el debate. Este año, fue el de las becas, el presupuesto y muchísimas otras prioridades para el movimiento estudiantil; de manera que no se han dado las circunstancias para consultar, por medio de las asambleas, a la comunidad estudiantil. En algún momento, ellos, como representantes estudiantiles, conversaron con los analistas sobre la posibilidad de ver el cambio que se está planteando hoy en el dictamen, en la reforma integral.

Por otra parte, estima que el tema ha recobrado importancia, por lo que solicita que se haga una segunda consulta, para que cuando regrese, ya estén los nuevos representantes estudiantiles y se continúe con el procedimiento.

Enfatiza que en ese momento expondrán los motivos, pero, básicamente, el que los lleva a estar a favor de esta posición es que se trata de personas representantes de intereses importantes para ellos y que no sería requisito esencial ser costarricense, porque cualquier persona podría hacerlo; inclusive, muchas veces, como extranjeros resultan mejor representantes que los nacionales, que no se interesan en estos temas.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que cuando él estuvo leyendo el dictamen para preparar el resumen, en lo personal, cambió de opinión. No lo presentó así, porque debe mantenerse el criterio de la Comisión, pero, efectivamente, el tema de la reforma integral sería lo ideal, aunque hay que tomar en cuenta el tiempo.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comparte la observación de que lo conveniente sería hacer una reforma parcial y no introducir esta propuesta dentro de una reforma integral. Cree que es importante tratar de ubicar esta discusión en el marco de conocer qué tipo de representación y qué tipo de democracia se está construyendo en la Universidad de Costa Rica, así como considerar cuán importante es la nacionalidad en la construcción de ese proceso de representación.

Particularmente, cree que es necesario ampliar las posibilidades de representación. En este caso, se señala que sería una reforma solo para el sector estudiantil, por lo que le parece positivo que el movimiento estudiantil sea el que haga esta reivindicación y espera que más adelante la sigan los otros sectores que integran la comunidad universitaria.

Señala que para efectos de los intereses académicos y universitarios, que es lo que se hace en las instancias de representación, la nacionalidad no debería ser un tema central. Quizás, el único puesto en el que valdría la pena dar una discusión sobre si la nacionalidad pesa o no, es en el de la figura de Rector o Rectora, en tanto que es una figura que tiene que negociar a escala nacional el presupuesto, por ejemplo; en los demás puestos, incluyendo el Consejo Universitario, honestamente no ve por qué profesores que se quedaron aquí, que aunque no tienen la nacionalidad costarricense, están integrados totalmente a la actividad académica y quienes pueden representar, en forma idónea, al colectivo de académicos y de la unidad a la que pertenecen, no puedan asumir un puesto de representación. Aquí, el interés nacional no es el principal, sino el interés académico es el que habría que expresar.

Comenta que un país tan nacionalista como México, ya hizo esta reforma hace pocos años. Casualmente, el anterior Rector fue el que la impulsó y señaló que era hora de dejar de lado argumentos xenofóbicos, nacionalistas, chovinistas y se permitiera que cualquier académico o académica, con la capacidad de expresar los intereses del colectivo, pudiera ocupar un puesto de representación, incluyendo desde Consejo Universitario, Consejo Institucional en la UNAM, hasta los puestos más bajos en la jerarquía de la estructura universitaria.

Indica que hay otros ejemplos, como Daniel Cohn-Bendit, famoso dirigente estudiantil de Mayo del 68 en Francia, lo llamaban Daniel el Rojo. Daniel Cohn-Bendit es de origen alemán y fue el principal dirigente de esas rebeliones estudiantiles. En Europa, esto no es una discusión; los ciudadanos residentes extranjeros pueden votar en las elecciones municipales y tienen participación política; inclusive a escala político-nacional en la escala local.

Pensando en que tienen que avanzar hacia una ciudadanía plural, cosmopolita y universal, cree que esta es una propuesta de reforma que apunta hacia a la dirección correcta.

Expresa que llama la atención los argumentos en contra, pues algunos son de análisis para quienes hacen estudios sobre migración en Costa Rica. Alguien que dice:

Que yo sepa no recibimos ningún tipo de ayuda extranjera para sostener a nuestras universidades públicas, por lo que abrir la posibilidad para que estudiantes no costarricenses tengan la representación de los estudiantes de una universidad sostenida por el pueblo costarricense, no me parece correcto.

Expresa que la observación no es exacta; si fuera financiamiento externo, tendrían que dar participación, porque la Universidad de Costa Rica recibe ayuda externa; le parece que ese no es el argumento, sino que estas son personas integradas plenamente a la comunidad universitaria; es decir, que tienen un vínculo regular con la Institución y deberían tener la posibilidad de elegir y ser elegidos en puestos de representación. En esa misma línea, se señala que: *desestimularía la participación de los estudiantes nativos*; no se explica por qué.

Indica que una última observación que llama la atención es que, en este caso, hay más observaciones a favor que en contra. Sin embargo, están posponiendo la decisión, cuando la mayoría de las personas que se pronunciaron lo hicieron de manera favorable, tal y como se puede constatar en el cuadro N.º 4 del dictamen, que contiene las observaciones que se hicieron.

En síntesis, él estaría a favor de aprobar la reforma para el sector estudiantil que es el que lo solicita en esta oportunidad.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL se refiere a un aspecto asociado con esta discusión, que es el que tiene que ver con convenios internacionales y con los derechos humanos. Le parece inviable esta iniciativa, aunque podría ser que en el contexto histórico en el que se elaboraron estas normas, sería algo explicable, pero a esta altura es muy difícil una discriminación por razón de nacionalidad.

Cree que la Universidad de Costa Rica, en su carácter democrático, debe dar los pasos, y este es uno de ellos. No darle continuidad a este proceso normal y enviarlo a la Comisión Especial, significaría posponerlo, no sabe por cuántos años, en el tanto y cuanto en el marco de una reforma integral al *Estatuto Orgánico* sería doble o triplemente más polémica la discusión que se daría en la Asamblea Colegiada Representativa; inclusive, en el supuesto de que hubiese mayoría para aprobar esta iniciativa en particular, en el contexto de una reforma integral podría quedar truncada esa aspiración.

Reitera que no agregaría mucho a lo ya señalado; solamente destaca el aspecto de los derechos humanos que estarían implicados y se adhiere a la instancia que hace el señor Carlos Alberto Campos de darle continuidad a esto por el trámite normal, o sea, que salga en segunda consulta, al margen de la Comisión Especial.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS considera que ese acuerdo pone a muy largo plazo la posibilidad de tomar una decisión sobre el asunto. Por tal motivo, él es de la idea de que debe hacerse la segunda consulta, pero que se revisen los considerandos 5 y 6 que son los que inclinan hacia el acuerdo y hacia el valor de la nacionalidad. Sugiere que se revisen o se supriman.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ piensa que el acuerdo puede ser en estos términos: en primer lugar, que se saque a segunda consulta, y, en segundo lugar, que eso no excluya que se solicite a la Comisión Institucional de Reforma Integral que también analiza el tema. Esto haría que los considerandos 5 y 6 no sean contradictorios, porque hablan de la necesidad de que la Comisión de Reforma Integral del *Estatuto Orgánico*, también considere el tema de la nacionalidad. Si van por la opción de sacarlos, hay que eliminar los incisos 5 y 6, porque refuerzan la otra idea.

Por otro lado, está de acuerdo en lo que han planteado el señor Carlos Alberto Campos, el Lic. Héctor Monestel y el Dr. Alberto Cortés, de que lo mejor es sacarlo a segunda consulta. Asimismo, propone entrar a trabajar en la modalidad de sesión de trabajo, para analizarlo.

****A las nueve horas y ocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.****

A las nueve horas y dieciséis minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro *

A las nueve horas y veinticuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. Producto de la discusión de la propuesta de modificación a los artículos 24 y 25 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la cual se analizó en las sesiones N.ºs 5146 y 5147, los días 10 y 11 de abril de 2007, respectivamente, se solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico revisar nuevamente el artículo 24 de la norma estatutaria.**
- 2. La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario en ese momento, solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico analizar: 2 Lo referente a la nacionalidad de los miembros del Consejo Universitario (CEO-P-07-002, del 11 de abril de 2007).**
- 3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como requisito la nacionalidad costarricense en los artículos 24, 38, 47, 91, 112, 122E, 126. Con excepción de los artículos 24, 38, 47 y 173, el resto de los cargos citados anteriormente, es posible levantar el requisito de nacionalidad a la persona candidata.**

4. La normativa reglamentaria, así como el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, pueden definir determinados requisitos, sin dejar de lado el principio de autonomía otorgado por la Constitución Política.
5. La consulta realizada a la Federación de Estudiantes, mediante su representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Carlos Alberto Campos Mora, indica que:

Aplaudimos el intento de la modificación de estos artículos a nivel del Estatuto Orgánico. Consideramos que estos cambios pueden introducirse en la “reforma integral del Estatuto Orgánico” que se analiza en una Comisión Especial del Consejo Universitario.

6. Es importante retomar la discusión en el seno de la Comisión Especial Institucional, en relación con el tema del requisito de la nacionalidad para los cargos que requieran una representación estudiantil, la cual tiene como tarea elaborar una propuesta de reforma integral al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
7. Es relevante propiciar un mayor debate sobre un tema que tiene que ver con aspectos de índole constitucional para la vida democrática y las características de la representación en la Universidad de Costa Rica.
8. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* estipula:

ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

ACUERDA:

1. Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* la modificación de reforma a los artículos 24 y 173, de la siguiente manera:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 24. El Consejo Universitario estará integrado por: a) Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado. La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes regionales. b) Un miembro del sector administrativo electo por los administrativos. c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. ch) Se elimina. d) El Rector. e) Un representante designado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduado en la Universidad de Costa Rica. El Ministro de Educación Pública podrá asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Universitario, en carácter de miembro honorario, por lo que no se tomará en cuenta para efectos de quórum. Todos los miembros del Consejo Universitario deben ser costarricenses.	ARTÍCULO 24. El Consejo Universitario estará integrado por: a) Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado. La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes regionales. b) Un miembro del sector administrativo electo por los administrativos. c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. ch) Se elimina. d) El Rector. e) Un representante designado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduado en la Universidad de Costa Rica. El Ministro de Educación Pública podrá asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Universitario, en carácter de miembro honorario, por lo que no se tomará en cuenta para efectos de quórum. <u>Los miembros del Consejo Universitario, salvo los representantes del sector estudiantil, deben ser costarricenses.</u>
ARTÍCULO 173. Todo estudiante universitario, sin necesidad de pertenecer a asociación alguna, tendrá derecho de participar en las votaciones que se lleven a cabo para escoger representantes estudiantiles. Para ejercer la representación estudiantil de cualquier orden será requisito indispensable ser costarricense, estudiante regular y no ser funcionario universitario.	ARTÍCULO 173. Todo estudiante universitario, sin necesidad de pertenecer a asociación alguna, tendrá derecho de participar en las votaciones que se lleven a cabo para escoger representantes estudiantiles. Para ejercer la representación estudiantil de cualquier orden será requisito indispensable ser costarricense—estudiante regular y no ser funcionario universitario.

2. Solicitar a la Comisión Especial Institucional de reforma al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que analice el tema de la nacionalidad en los cargos de elección en la Institución.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-09-32, referente a los Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2008 e Informe gerencial al 30 de junio de 2008.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ le da la palabra al Dr. Alberto Cortés, coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración, para la exposición del dictamen correspondiente.

EL DR. ALBERTO CORTÉS considera que en el presente caso, al tener el informe prácticamente un año, es probable que muchas de las observaciones e indicaciones que se hacen ya hayan sido atendidas por la Administración. Lo importante es que se trate de ver las tendencias que se van configurando en la Institución, por lo menos en lo que compete a la parte financiera y al cumplimiento de objetivos en la parte del informe gerencial.

Seguidamente expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario los documentos denominados *Informe gerencial al 30 de junio de 2008, y Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2008* (R-4600-2008, del 30 de julio de 2008, y R-4656-2008, del 31 de julio de 2008).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada ambos casos a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-08-37, del 30 de julio de 2008).
3. La Comisión de Administración y Presupuesto envía ambos documentos a la Oficina de Contraloría Universitaria para su estudio (CAP-CU-08-45, del 17 de agosto de 2008).
4. La Oficina de Contraloría Universitaria envía sus consideraciones mediante oficio OCU-R-193-2008, del 21 de noviembre de 2008.
5. Mediante oficio CAP-CU-09-19, del 8 de julio de 2009, la Comisión de Administración y Presupuesto solicita a la Oficina de Administración Financiera, con carácter de urgencia, que se pronuncie acerca de las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria.
6. La Rectoría, en oficio R-5437-2009, del 7 de agosto de 2009, eleva al Consejo Universitario el oficio de respuesta de la Oficina de Administración Financiera (OAF-3663-07-09-D-CI, del 21 de julio de 2009).

ANÁLISIS

I. Marco normativo

En los aspectos financieros y económicos, la Universidad de Costa Rica se rige por la *Ley de administración financiera de la República*, *Ley general de la administración pública*, *Ley de contratación administrativa* y su reglamento, *Ley general de control interno*, así como por un conjunto de normas de presupuesto y auditoría cuya fiscalización está a cargo de la Contraloría General de la República (a escala nacional) y de la Contraloría Universitaria (a escala institucional).

Institucionalmente, existen las *Normas generales para la formulación del presupuesto de la Institución*. Al respecto, es importante destacar que si bien el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5318, artículo 13, del 9 de diciembre de 2008, aprobó la modificación a esta normativa, para el presente caso se hace referencia a las Normas vigentes durante el período en estudio: enero-junio de 2008.

Las *Normas generales para la formulación del presupuesto*, en los puntos G-3.15 y G-3.16, establecen lo siguiente:

G-3.15 La Vicerrectoría de Administración presentará al Consejo Universitario y a la Rectoría, la siguiente información financiera y presupuestaria:

- a) Estados Financieros
- b) Informes Gerenciales
- c) Informes de Auditoría Externa

G-3.16 La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector y al Consejo Universitario, la información Financiera-Presupuestaria, citada en la norma G-3.15 en las siguientes fechas:

Los Estados Financieros del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio, y el del final del período se presentará a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.

El Informe Gerencial respectivo se presentará a más tardar un mes después de los Estados Financieros (...)

II. Contenido y propósito del Informe gerencial, Estados financieros y ejecución presupuestaria

Informe gerencial, estados financieros y ejecución presupuestaria

El *Informe gerencial* tiene como propósito exponer los aspectos más relevantes que incidieron en los resultados económicos de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 2008. El objetivo fundamental de su presentación es el de constituirse en una herramienta de apoyo, capaz de fortalecer el proceso de toma de decisiones dirigidas a encauzar la actividad económica de la Institución hacia un óptimo aprovechamiento de los recursos; así como proporcionar información complementaria para facilitar la interpretación de las cifras mostradas en los estados financieros.

Asimismo, el documento de *Informe gerencial* señala que para un adecuado análisis e interpretación de las cifras de ingresos y gastos que muestran los Estados financieros de la Institución al 30 de junio de 2008, es importante considerar:

- Las cifras de los Estados financieros son de medio período; por lo tanto, para su adecuada interpretación, debe observarse la naturaleza de las partidas de ingresos y egresos, ya que la ejecución no necesariamente será lineal a lo largo del período.
- El presupuesto de la Universidad de Costa Rica se segrega mediante unidades de ejecución cuya actividad está a cargo de una persona responsable; por lo tanto, los resultados económicos de la Institución al 30 de junio de 2008 resumen el efecto conjunto de los resultados de cada unidad de responsabilidad.
- Cuando la unidad ejecutora (o unidad de responsabilidad) desarrolla una actividad de vinculación externa, el control de la ejecución del presupuesto se lleva a cabo relacionando ingresos generados con los gastos incurridos. Por su parte, para las unidades ejecutoras que desarrollan las actividades sustantivas de la Institución, el control presupuestario se centra en la ejecución de los egresos, toda vez que los ingresos se controlan a nivel institucional y no de manera específica.

III. Informe gerencial, Estados financieros y ejecución presupuestaria, ambos al 30 de junio de 2008. Sinopsis.

Al 30 de junio de 2008, el presupuesto de la Universidad de Costa Rica es de ₡118.603,7 millones. A esta fecha, los ingresos reales de la Institución ascendieron a ₡76.712,6 millones; cifra que con respecto al presupuesto aprobado representa una ejecución del 64,7%. Asimismo, del total de ingresos generados, la participación del vínculo externo es del 17,8% y de los fondos corrientes del 82,2%.

Por su parte, los egresos reales ascendieron a ₡51.343,8 millones, monto que con respecto al presupuesto aprobado representa una ejecución del 43,3%; sin embargo, al considerar los compromisos de presupuesto, cuya suma asciende a ₡7.219,8 millones, la ejecución presupuestaria observada es del 49,4%. Del total de egresos más compromisos, los fondos corrientes tuvieron una participación del 89,2% y el vínculo externo del 10,8%.

A continuación se presenta la serie histórica de lo que ha sido el porcentaje de ejecución presupuestaria de egresos al 30 de junio de los últimos años (con la finalidad de medir niveles de actividad, se toman en cuenta los compromisos de presupuesto):

Año	2004	2005	2006	2007	2008
Ejecución con compromisos	54,2%	51,0%	49,5%	47,8%	49,4%
Ejecución sin compromisos	47,0%	46,5%	44,9%	43,8%	43,3%

Durante el período de análisis, la ejecución con compromisos oscila alrededor del 50%; sin embargo, el comportamiento de la ejecución sin compromisos durante el mismo período muestra un decrecimiento.

Respecto al año anterior, la ejecución del presupuesto de egresos con compromisos presenta un ligero incremento; sin embargo, la ejecución sin compromisos al 30 de junio de 2008 disminuyó.

Análisis institucional

A partir del año 2007, la Universidad de Costa Rica contabiliza los ingresos y egresos de acuerdo con el nuevo clasificador del sector público, en cumplimiento del Decreto N.º 31459-H, donde se establece lo siguiente:

Que al ser el presupuesto un instrumento de planificación y política económica se requiere uniformar los criterios técnicos y adecuar los clasificadores presupuestarios a las necesidades actuales de información; así como generalizar y homogeneizar su uso a todo el sector público.

Desde la óptica del análisis financiero, este cambio afecta la comparación histórica de las cifras de las partidas de ingresos y egresos.

INGRESOS

Tal como se comentó anteriormente, los ingresos reales de la Institución ascendieron a ₡76.712,6 millones. Del total de ingresos, el 69,1% fue generado durante el período en estudio, el restante 30,9% proviene de vigencias anteriores.

De los ingresos generados en el período, los más representativos son:

Descripción	Millones ₡
Transferencias Corrientes del Sector Público	45.552.6
Venta de Bienes y Servicios	3.063.5
Derechos y Tasas Administrativas	2.253.0
Otros	25.843.5
Total	<u>76.712.6</u>

Transferencias Corrientes del Sector Público

Dentro de las transferencias Corrientes del Sector Público, por valor de ₡45.552.6 millones, el 98,4% corresponde a “Transferencias corrientes del Gobierno Central”, donde se contabilizan los recursos del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES).

Cabe señalar que para el 2008 la Universidad ejecutará diversos proyectos financiados con los *Fondos del Sistema*, impulsará acciones y tareas de construcción, desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Educación Superior Universitaria

Estatad del país. Los recursos que financian estos proyectos son transferidos a la Institución en doceavos, junto con las transferencias mensuales que provienen del FEES.

Venta de Bienes y Servicios

La representatividad de los ingresos por este concepto se concentra en las actividades del vínculo externo, donde destacan las siguientes:

Descripción	Millones	%
Programa de Atención Integral en Salud (PAIS)	1.656.6	54,1
Serv. Laboratorio Clínico al Prog. Salud	250.6	8,2
Venta de Suero Instituto Clodomiro Picado	201.6	6,6
Facultad de Odontología Servicios	173.8	5,7
Acompañ. para implementación. Cambio Organiz.	118.0	3,8
Otros	662.9	21,6
Total	3.063,5	100,0

Derechos Administrativos

Del total de este rubro de ingresos, el 49,2% corresponde a los ingresos de matrícula corriente y el 38,1% al vínculo externo.

Comentarios sobre rubros de ingresos no representativos

Otros ingresos tributarios

A partir del 2007, la Institución empezó a percibir ingresos provenientes de la Ley N.º 5361 *Timbre topográfico*. De conformidad con una resolución judicial, la Universidad de Costa Rica será partícipe de los ingresos que genera esta Ley.

Otros ingresos no tributarios

Dentro de este rubro se contabilizaron los recursos recaudados por concepto de la póliza estudiantil y que el Instituto Nacional de Seguros no requirió. Estos dineros no utilizados se canalizaron al fondo restringido, denominado *Fondo estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, para el beneficio de la población estudiantil bajo condiciones especiales.

Ingresos con situación presupuestaria crítica

Los siguientes rubros de ingreso presentaron al 30 de junio una ejecución presupuestaria baja (en millones):

<u>Descripción</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Ingreso Real</u>	<u>Saldo</u>	<u>Porcentaje Ejecución</u>
Transferencias del Sector externo	¢160.0	¢49.3	¢110.7	30,8
Recuperación de Préstamos (Capital)	53.1	24.1	29.0	45,4

Dentro de las Transferencias corrientes del sector externo, muestran una ejecución presupuestaria baja el Programa Comercio Internacional – Universidad de Carolina y el Convenio UCR – Clarion University.

La recaudación de los ingresos de capital “Recuperación de préstamos”, generados por incumplimiento de contrato de beca, muestran una baja ejecución presupuestaria con respecto al presupuesto.

EGRESOS

Los egresos reales ascendieron a ₡51.343,8 millones, monto que con respecto al presupuesto aprobado representa una ejecución del 43,3%. Al sumar a los egresos reales y los compromisos de presupuesto, la ejecución presupuestaria es del 49,4%.

A continuación se presenta la ejecución presupuestaria de las partidas de egresos:

<u>Descripción</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Egresos y Compromisos</u>	<u>Saldo</u>	<u>Porcentaje Ejecución</u>
Remuneraciones	₡71.332.2	₡37.272.7	₡34.059.5	52,3
Servicios	10.252.3	4.535.9	5.716.4	44,2
Materiales y Suministros	4.970.8	2.186.1	2.784.7	44,0
Intereses y Comisiones	152.0	79.8	72.2	52,5
Activos Financieros	24.3	2.6	21.7	10,9
Bienes Duraderos	21.742.6	10.247.1	11.495.5	47,1
Cuentas Especiales	435.6	0.0	435.6	0,0
Otros	9.693.9	4.239.3	5.454.6	43,7
Total	118.603.7	58.563.5	60.040.2	49,4

Bajo una condición de ejecución presupuestaria lineal, es de esperar que al llegar a la primera mitad del año, la ejecución de los egresos se aproxime al 50%. Ante esta suposición, figuran como partidas de baja ejecución los rubros “Servicios”, “Materiales y suministros”, y “Activos financieros”. A continuación, se explican las subpartidas que inciden en la baja ejecución:

Servicios

<u>Descripción</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Egresos y Compromisos</u>	<u>Saldo</u>	<u>Porcentaje Ejecución</u>
Actividades Protocolarias y Sociales	159.9	11.9	148.0	7,4
Mantenimiento de Edificios y Locales	437.7	114.7	323.0	26,2
Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras	373.6	101.1	272.5	27,0
Servicios de Ingeniería	479.2	193.4	285.8	40,4
Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos	185.1	75.0	110.1	40,5

Materiales y Suministros

<u>Descripción</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Egresos y Compromisos</u>	<u>Saldo</u>	<u>Porcentaje Ejecución</u>
Otros Útiles, Materiales y Suministros	738.0	70.9	667.1	9,6
Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	58.3	6.4	51.9	11,0
Alimentos y Bebidas	204.1	42.8	161.3	21,0
Otros Materiales y Produc. de uso Construc.	250.9	57.8	193.1	23,0
Útiles y Materiales de Oficina	120.3	37.3	83.00	31,0

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que este año posiblemente puedan ver la ejecución a mediados de año el Informe Financiero y Gerencial.

Explica que todavía no se está registrando, porque este año introdujeron una serie de cambios en la parte de licitaciones; además, se aprobó un nuevo mecanismo, el cual se espera que contribuya a agilizar la ejecución presupuestaria en los rubros, concretamente de compra.

Activos Financieros

<u>Descripción</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Egresos y Compromisos</u>	<u>Saldo</u>	<u>Porcentaje Ejecución</u>
Préstamos a Profesores	15.8	1.0	14.8	6,3

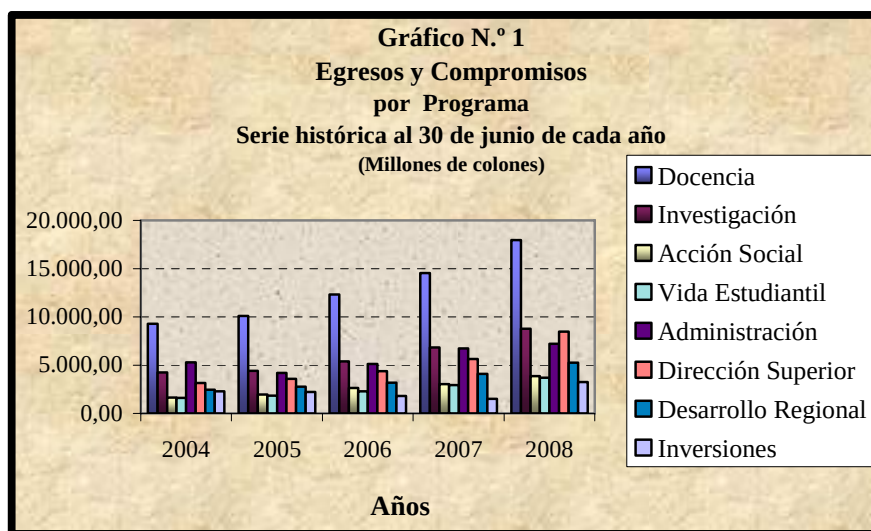
Cuentas Especiales

De conformidad con el *Clasificador de egresos del sector público*, los recursos que se muestran en esta partida no son ejecutables en ella y su presupuestación se realiza con la intención de mantener el equilibrio entre las fuentes de ingreso y su aplicación a egreso. Se incorporan los siguientes recursos:

- 1 Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR): Corresponden a los recursos originados por la “Cuota de bienestar estudiantil” y “Sodas y fotocopiado” por un valor de ₡129,6 millones, los cuales con fundamento en lo estipulado por la Contraloría General de la República en oficio FOE-SOC-0634 (7565), deberán mantenerse en la partida de “Cuentas especiales”, hasta tanto la FEUCR resuelva su situación organizativa.
- 2 Fondo de Desarrollo Institucional: Se presupuestan en esta partida la suma de ₡306 millones, los cuales se asocian a Proyectos de Interés Institucional y a los intereses del Fondo Permanente de Capitalización. Una vez que exista la definición de las partidas en que serán ejecutados estos recursos se podrá hacer el respectivo traslado.

Egresos por Programas

La estructura programática de la Universidad de Costa Rica procura reflejar su actividad. De ahí que cuenta con ocho programas de acción. Los recursos asignados por medio del presupuesto anual se distribuyen entre cada uno de ellos. A continuación, se muestra el comportamiento en el egreso y compromisos en los últimos cinco años:



- a) **Asignación presupuestaria:** Al 30 de junio del 2008, los programas de Docencia e Investigación recibieron la mayor asignación presupuestaria, constituyendo, en conjunto, el 46,2% del presupuesto total de la Institución, este último por valor de ₡118.603,7 millones.
- b) **Participación en los egresos reales más compromisos:** Los programas con una mayor participación en los egresos, más los compromisos, fueron Docencia con un 30,7%, e Investigación con un 15,0%.
- c) **Ejecución presupuestaria:** se presenta una ejecución promedio del 50% para todos los programas.

Sueldos al Personal Permanente

En este apartado se comenta sobre el comportamiento de los renglones de gasto asociados al pago salarial de las personas que ocupan las plazas que conforman la relación de puestos del Presupuesto ordinario de la Institución. Estas plazas

cuentan con el respaldo presupuestario para financiar el pago del salario base y el de las partidas que conforman el Régimen de méritos.

Ejecución Presupuestaria

En conjunto, al 30 de junio de 2008, el presupuesto total aprobado para estos renglones fue de ₡45.356.1 millones. A esa fecha, se ejecutaron ₡22.188,8 millones, monto que representó el 48,9% del presupuesto total aprobado para ese grupo de partidas, resultando un disponible presupuestario de ₡23.167,3 millones. A continuación, se presenta la situación presupuestaria de las partidas que conforman el grupo de “Sueldos al personal permanente”:

Objeto Gasto	Descripción	Presupuesto Total 2008		Egreso al 30-06-2008		Presupuesto Disponible	Ejecución Porcentual
		Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	AL 30-06-2008	AL 30-06-2008
	Sueldos al personal permanente.	₡45.356.1	100,0%	₡22.188.8	100%	₡23.167.3	48,9%
0-01-01-01	Salario Base	20.284.8	44,7%	9.244.3	41,7%	11.040.5	45,6%
0-01-01-02	Derechos Adquiridos	371.9	0,8%	181.3	0,8%	190.6	48,7%
0-01-01-04	Reajuste Reasignación	0.5	0,0%	0.1	0,0%	0.4	20,0%
0-02-02-00	Recargo de Funciones	718.6	1,6%	376.5	1,7%	342.1	52,4%
0-03-01-01	Escalafón	4.775.5	10,5%	2.457.3	11,1%	2.318.2	51,5%
0-03-01-02	Anualidad	12.530.4	27,6%	6.514.5	29,4%	6.015.9	52,0%
0-03-02-00	Restric. Ejerc. Liberal Prof	110.2	0,2%	48.5	0,2%	61.7	44,0%
0-03-99-01	Rec. Régimen Académico	3.824.6	8,4%	1.995.9	9,0%	1.828.7	52,2%
0-03-99-02	Asignación Profesional	2.513.6	5,5%	1.287.8	5,8%	1.225.8	51,2%
0-99-99-01	Otras Remuneraciones	226.0	0,5%	82.6	0,4%	143.4	36,5%

Cabe destacar que para el mes de junio el promedio máximo de ejecución presupuestaria no debió haber superado el 50% (comportamiento lineal). Con respecto a dicho indicador, los renglones (0-02-02-00) “Recargo de funciones”, (0-03-01-01) “Escalafón”, (0-03-01-02) “Anualidad”, (0-03-99-02) “Reconocimiento por régimen académico” y (0-03-99-02) “Asignación profesional” presentaron un porcentaje de ejecución mayor, equivalente al 52,4%, 51,5%, 52,0%, 52,2% y 51,2% respectivamente.

Serie histórica

En el gráfico se presenta el presupuesto y el egreso de este grupo de partidas para el período 2004-2008:



Recursos del vínculo externo

Impacto de los ingresos del vínculo externo en el total de ingresos de la Institución

El vínculo externo se refiere a las actividades que la Institución desarrolla por medio del financiamiento de fuentes externas. Es importante señalar que hasta el 2007, la contabilidad financiera-presupuestaria llevó de manera separada el registro de los ingresos y los gastos del Vínculo externo en tres agrupaciones denominadas “secciones”, las cuales eran: empresas auxiliares, fondos restringidos y cursos especiales.

Ante el crecimiento y diversificación experimentada en el tiempo para los proyectos clasificados como fondos restringidos y cursos especiales, la Oficina de Administración Financiera procedió, en el presente año, a solicitar el aval a la Vicerrectoría de Administración para reestructurar, subdividiendo las “Secciones” asociadas a este tipo de proyectos, de manera que los proyectos se puedan agrupar según su naturaleza.

Mediante oficio VRA-391-2008, la Vicerrectoría de Administración otorgó la aprobación para realizar en el sistema contable-presupuestario las modificaciones en la estructura programática institucional propuesta, quedando el vínculo externo estructurado de la siguiente manera:

Unidad del Vínculo Externo Segregación por Sección

Estructura 2007 Anterior		Estructura 2008 Actual	
Sección	Descripción	Sección	Descripción
2	Empresas Auxiliares	2	Empresas Auxiliares (Venta de Bienes y Servicios)
5	Fondos Restringidos	5	Fondos Restringidos (Donaciones, Convenios, Contratos, Leyes)
6	Cursos Especiales	6	Cursos Especiales (Cursos de extensión docente)
		7	Prog. Posgrado Financiamiento Complementario
		8	Fondos Intraproyectos (Fondo de Desarrollo Institucional, Fondo Solidario SEP, Fondo Especial Becas SEP)
		9	Fondos del Sistema (CONARE)

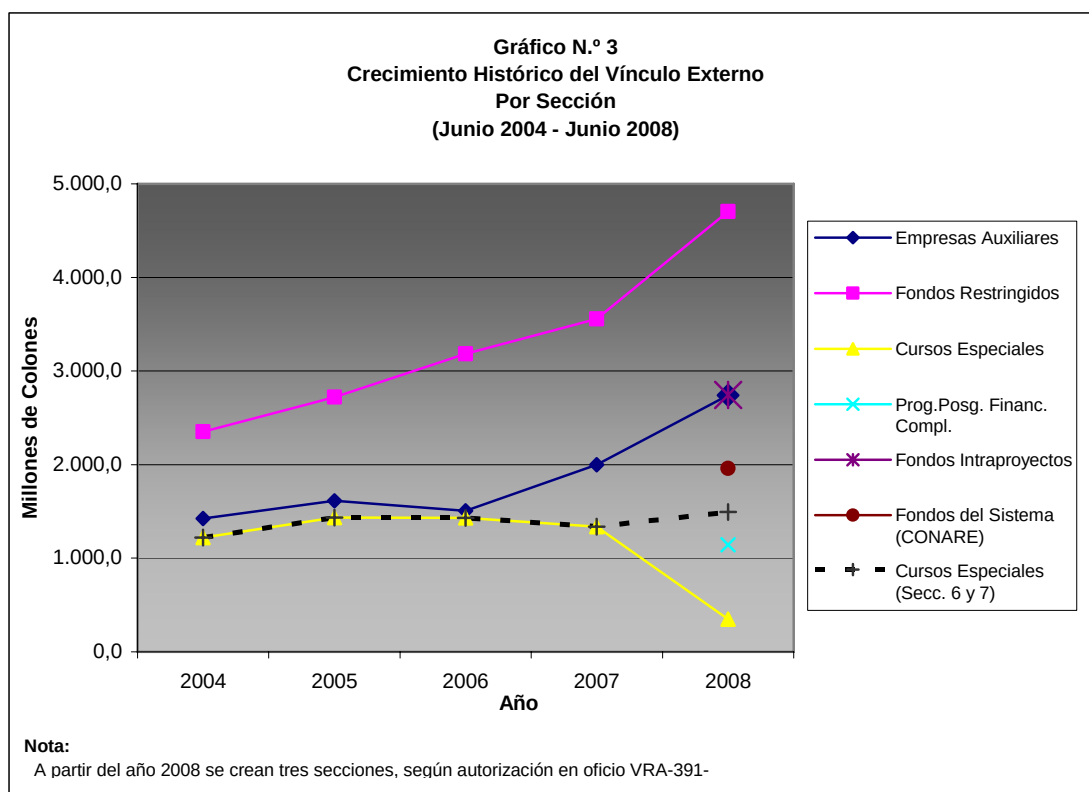
Con la finalidad de mostrar el impacto real del vínculo externo en las finanzas de la Institución, a continuación se exponen las cifras de ingresos mediante el análisis por sección, incluyendo la sección 8 denominada *Fondos intraproyectos*, correspondiente a los recursos que aportan los proyectos de vinculación remunerada con el sector externo, por concepto del Fondo de Desarrollo Institucional, además de los recursos que provienen de FUNDEVI por este mismo concepto. Dentro de esta sección, se incluyen los aportes que realizan los programas de posgrados con financiamiento

complementario al *Fondo solidario* y al *Fondo especial de becas del Sistema de Estudios de Posgrado*, según se establece en los *Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario*.

También se incluye dentro del análisis los Fondos de Sistema, los cuales fueron creados por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en la sesión 32-04 del 28 de septiembre de 2004, en donde se establece una nueva visión de la Educación Superior Universitaria Estatal, la cual se concreta con la firma del convenio del FEES para el período 2005-2009. Los recursos asignados al Fondo del Sistema se destinan para impulsar acciones y tareas de construcción, desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal del país.

El gráfico 3 muestra el comportamiento de los ingresos reales del vínculo externo en el período 2004-2008 –estos al mes de junio–, donde se observa un crecimiento sostenido en término de cifras absolutas para cada uno de los mecanismos de vinculación, exceptuando los cursos especiales, tal como se muestra en la tendencia graficada con línea amarilla. Lo anterior, debido a que hasta el año 2007 este mecanismo de financiamiento contemplaba dentro de su estructura los cursos de extensión docente y los programas de posgrado con financiamiento complementario; no obstante para estos últimos, a partir del presente año se procedió a agruparlos en una nueva sección para su administración (Sección 7).

La línea discontinua negra en el gráfico refleja el comportamiento de los cursos especiales si se hubiera mantenido, en el período 2008, la estructura que estuvo vigente hasta el año 2007, la cual incluía los cursos de extensión docente y los programas de posgrado con financiamiento complementario.



Se muestra un particular crecimiento en los fondos restringidos debido a la participación de la *Ley N.º 8114 simplificación y eficiencia tributaria*, *Convenio UCR-CONAVI* y del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS), a partir del año 2002 y 2003 respectivamente. Con el inicio de operaciones del PAIS, se da un crecimiento en los ingresos de las empresas auxiliares, que resulta de la venta de servicios odontológicos y de laboratorio clínico que se brindan al Programa.

Los recursos generados por el vínculo externo en el primer semestre del año 2008 ascienden a ₡13.638,1 millones, lo que representan un 17,8% de los ingresos totales percibidos por la Institución, los cuales ascienden a ₡76.712,6 millones.

Universidad de Costa Rica

**Impacto de Ingresos Reales del Vínculo Externo en el
Total de Ingresos de la Institución
Serie Histórica del 2003 al 2008
(En Millones de Colones)**

Año Fondos Totales	2004		2005		2006		2007		2008	
	Ingresos	Porcentaje	Ingresos	Porcentaje	Ingresos	Porcentaje	Ingresos	Porcentaje	Ingresos	Porcentaje
Fondos Corrientes	29.100,4	85,35%	31.097,9	84,35%	40.951,9	87,00%	56.453,8	89,12%	63.074,5	82,22%
Fondos Corrientes	29.078,2	85,29%	31.073,4	84,29%	40.933,3	86,96%	56.436,7	89,10%	63.048,8	82,19%
Fondo de Préstamo	22,2	0,07%	24,5	0,07%	18,6	0,04%	17,1	0,03%	25,7	0,03%
Vínculo Externo	4.994,1	14,65%	5.767,8	15,65%	6.120,3	13,00%	6.889,2	10,88%	13.638,1	17,78%
Empresas Auxiliares	1.423,9	4,18%	1.613,3	4,38%	1.507,6	3,20%	1.998,0	3,15%	2.740,1	3,57%
Fondos Restringidos	2.350,7	6,89%	2.719,8	7,38%	3.182,8	6,76%	3.555,4	5,61%	4.703,1	6,13%
Cursos Especiales	1.219,5	3,58%	1.434,7	3,89%	1.429,9	3,04%	1.335,8	2,11%	349,0	0,45%
Prog. Posg. Financ. Compl. ⁽¹⁾									1.143,5	1,49%
Fondos Intraproyectos ^(1 y 2)									2.744,2	3,58%
Fondos del Sistema (CONARE) ⁽¹⁾									1.958,2	2,55%
Total	34.094,5	100,00%	36.865,7	100,00%	47.072,2	100,00%	63.343,0	100,00%	76.712,6	100,00%

Nota:

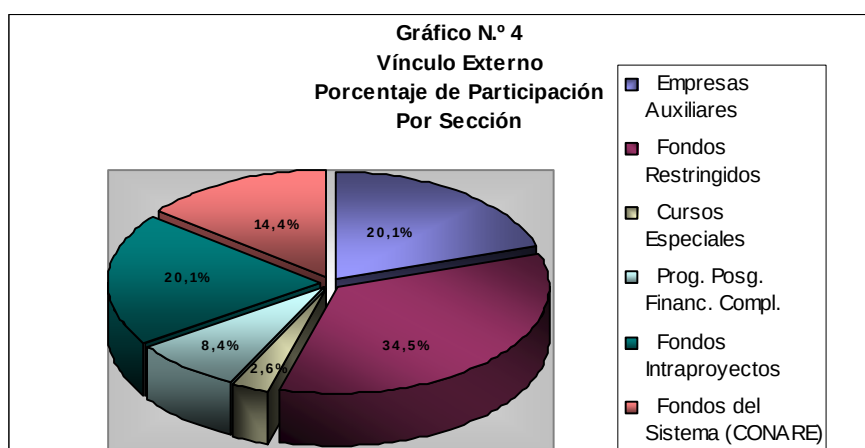
⁽¹⁾ Creadas en el 2008, según autorización en oficio VRA-391-2008.

⁽²⁾ Corresponden a los recursos que los proyectos de vinculación remunerada con el sector externo aportan por concepto del Fondo de Desarrollo Institucional, como también los generados por los posgrados con financiamiento complementario al Fondo Solidario y al Fondo Especial de Becas del SEP.

Composición de ingresos del vínculo externo por sección

Del total de los ingresos del vínculo externo, a junio de 2008, por la suma de ¢13.638,1 millones, los fondos restringidos aportaron un total de ¢4.703,1 millones, lo que representa un 34,5%, seguidos por las empresas auxiliares, con ¢2.740,1 millones (20,1%). Es importante resaltar la participación de los recursos provenientes del fondo del sistema (CONARE), el cual posee ingresos por ¢ 1.958,2 millones, lo que representa un 14,4 % del total de los ingresos del vínculo externo.

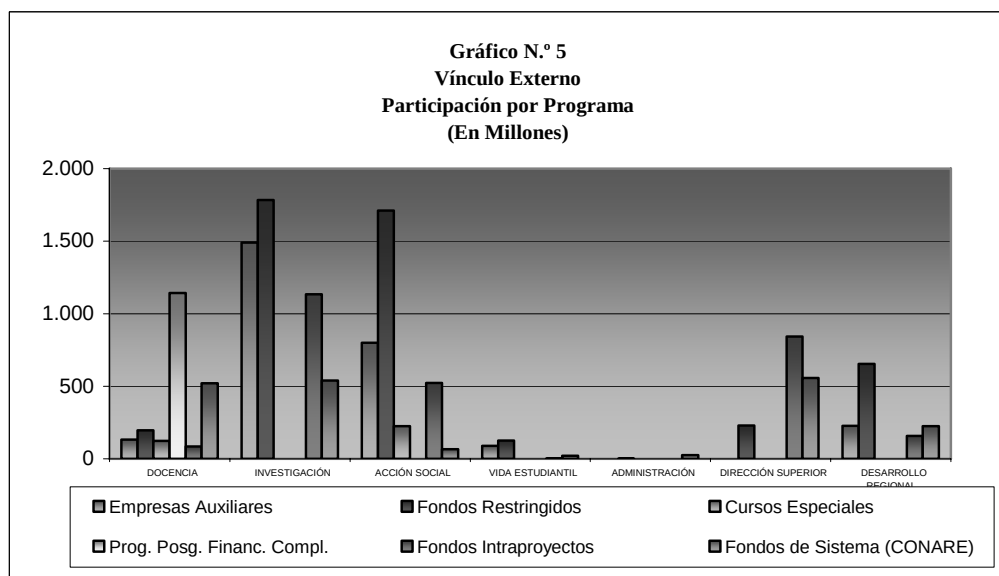
La participación de los fondos intraproyectos asciende a ¢2.744,2 millones, de los cuales ¢2.132,2 millones (77,7%) corresponden a los recursos que los proyectos de vinculación remunerada, con el sector externo, aportan por concepto del Fondo de Desarrollo Institucional y el 23,3% restante (¢612,0 millones) corresponde a los aportes que realizan los programas de posgrados con financiamiento complementario al Fondo Solidario y al Fondo Especial de Becas del Sistema de Estudios de Posgrado.



Participación de cada programa en la vinculación con el Sector externo

En el primer semestre del año 2008, los programas que mostraron mayor dinamismo en la generación de ingresos, producto de la vinculación con el sector externo, son Investigación, Acción Social y Docencia, en las actividades desarrolladas mediante fondos restringidos, empresas auxiliares y programas de posgrado con financiamiento complementario.

Los programas de Administración y Vida Estudiantil son los que muestran una menor participación en la generación de ingresos, debido a que los proyectos de vinculación externa se circunscriben principalmente a las actividades sustantivas que realiza la Institución en el ámbito de la Docencia, la Investigación y la Acción Social.



Proyectos de Inversión

A continuación se presentan los egresos capitalizables (real y compromisos) de la Institución, donde se incluyen las partidas 5-01 “Maquinaria, Equipo y Mobiliario”, 5-02 “Construcciones Adiciones y Mejoras”, 5-03 “Bienes Preexistentes”, los cuales alcanzaron la suma de ₡10.242.8 millones.

	30 junio	30 junio	30 junio	30 junio	30 junio
Descripción	2004	2005	2006	2007	2008
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	2.903.6	2.042.2	2.519.6	3.681.1	6.815.8
Construcciones Adic. y Mejoras	2.452.7	1.978.5	1.798.7	1.708.0	3.402.0
Bienes Preexistentes	0.0	448.1	79.8	340.0	25.0
Total	5.356.3	4.468.8	4.398.1	5.729.1	10.242.8
Egresos y Compromisos Totales	30.017.4	31.072.2	37.202.7	45.374.5	58.563.5
Porcentaje Capitalizables Egresos	17,8%	14,4%	11,8%	12,6%	17,5%

Cabe señalar que entre los renglones que conforman la partida de Maquinaria, equipo y mobiliario, los rubros que presentan un mayor egreso son “Mobiliario y equipo de computación”, “Equipo sanitario, de laboratorio e investigación” y “Adquisición de libros”.

Asimismo, en comparación con los egresos totales de la Institución (real y compromisos) por valor de ₡58.563,5 millones el gasto en los rubros capitalizables correspondió al 17,5%.

COMPORTAMIENTO DE LA MASA SALARIAL

En cumplimiento de la normativa vigente, según acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 4415, artículo 9, del 9 de febrero de 1999, donde se indican las partidas que conforman la masa salarial, se comenta en este apartado la relación masa salarial-partidas generales, tanto para los fondos totales como para los fondos corrientes (estos últimos sin considerar el vínculo externo) al 30 de junio de 2008. Para efectos de consistencia y comparación con períodos anteriores, en los cálculos de la masa salarial se consideran los compromisos de presupuesto.

Serie histórica

A continuación se expone lo que ha sido la masa salarial para los últimos cinco años.

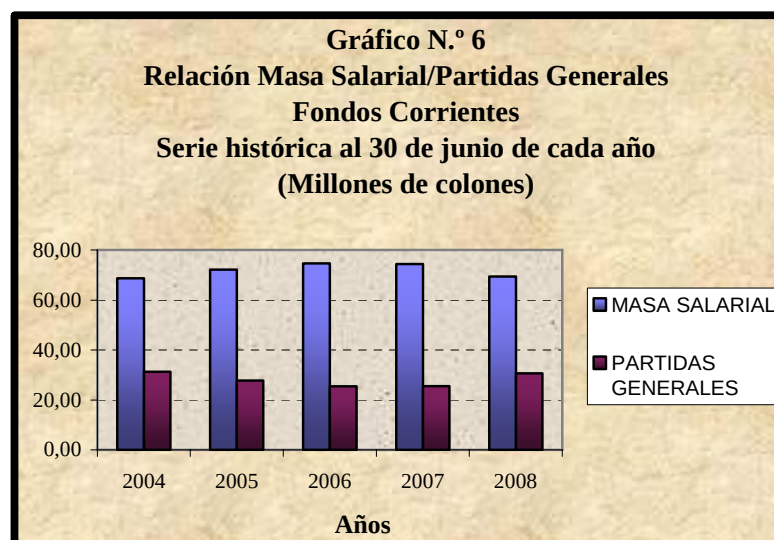
Fondos corrientes

Para los fondos corrientes y sobre la base de egresos reales más compromisos, la masa salarial representó el 69,4% y las partidas generales representaron el 30,6%. A continuación, se muestra para los fondos corrientes el resumen de lo que ha sido esta relación al 30 de junio de los últimos años, tanto a nivel presupuestario como de egreso real más compromisos (en porcentajes):

Año	Presupuesto		Egreso Real		Egreso Real y Compromisos	
	Masa Salarial	Partidas Generales	Masa Salarial	Partidas Generales	Masa Salarial	Partidas Generales
2004	72,3	27,7	78,3	21,7	68,7	31,3
2005	75,2	24,8	77,8	22,2	72,3	27,7
2006	74,2	25,8	80,3	19,7	74,6	25,4
2007	72,4	27,6	78,8	21,2	73,8	26,2
2008	68,2	31,8	77,5	22,5	69,4	30,6

La ejecución presupuestaria de las partidas que conforman la masa salarial (egreso real más compromisos) representó el 51,7% del presupuesto asignado.

En el gráfico siguiente se presenta la relación masa salarial-partidas generales para los fondos corrientes y sobre la base de egresos reales más compromisos para el período 2004-2008:



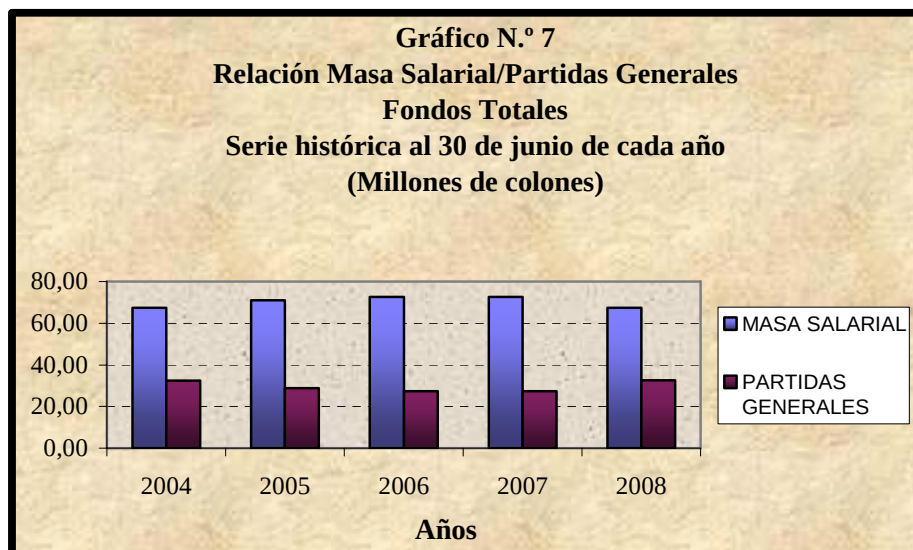
Fondos Totales

Para los fondos totales y sobre la base de egresos reales más compromisos, la masa salarial representó el 67,4% y las partidas generales representaron el 32,6%. A continuación se presenta el resumen de lo que ha sido esta relación dentro de los últimos años, tanto a nivel presupuestario como de egreso real más compromisos (en porcentajes):

Año	Base		Base		Base	
	Presupuesto		Egreso Real		Egreso Real y Compromisos	
	Masa Salarial	Partidas Generales	Masa Salarial	Partidas Generales	Masa Salarial	Partidas Generales
2004	69,6	30,4	76,7	23,3	67,5	32,5
2005	73,0	27,0	77,0	23,0	71,1	28,9
2006	71,6	28,4	78,7	21,3	72,7	27,3
2007	69,5	30,5	78,1	21,9	72,7	27,3
2008	64,8	35,2	75,7	24,3	67,4	32,6

La ejecución presupuestaria de las partidas que conforman la masa salarial (egreso real más compromisos) representó el 51,4% del presupuesto asignado.

En el gráfico siguiente se presenta la relación masa salarial-partidas generales para los fondos totales y sobre la base de egresos reales más compromisos para el período 2004-2008:



Comentario

A fin de que se logre una correcta interpretación de las cifras antes presentadas, es importante explicar la forma en que incide sobre la relación masa salarial-partidas generales, la adición de los presupuestos extraordinarios sobre los recursos incluidos en el presupuesto ordinario (inicial) de la Institución.

La relación masa salarial-partidas generales (80-20) se utiliza fundamentalmente para lograr un equilibrio en la formulación del presupuesto ordinario inicial de fondos corrientes. Este equilibrio se ve afectado mediante la formulación de presupuestos extraordinarios o modificaciones, sobre todo si se trata de ingresos con un destino específico, como es el caso de los superávit (fondo de préstamos, programa de renovación equipo científico y tecnológico) y del Fondo de Desarrollo Institucional, ya que estos recursos, de acuerdo con la normativa vigente nacional e institucional (como, por ejemplo, la Ley N.º 8131 y el *Reglamento del Fondo de Desarrollo*), son para la operación, la inversión y el desarrollo de la Universidad. Además, debe recordarse que los montos que conforman dichos superávits ya formaron parte de esa relación en la formulación del presupuesto ordinario del año anterior.

De especial consideración es el efecto que tiene sobre la relación masa salarial-partidas generales la incorporación en el presupuesto institucional de los recursos denominados “Superávit de compromisos del período anterior”. Al agregar estos recursos provenientes de un período anterior a los recursos del presente período, la relación establecida en la formulación inicial se ve notoriamente afectada, ya que la mayor parte de estos recursos pertenecen al grupo de partidas generales y no al de la masa salarial.

Composición por Partida

En el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 4415, se estableció que las siguientes partidas integrarían la masa salarial:

Masa Salarial Fondos Corrientes	69,42%
Remuneraciones	65,88%
Servicios de Gestión y Apoyo	1,80%
Seguros de Riesgos Profesionales	0,09%
Subsidios por Incapacidades	0,29%
Prestaciones Laborales	1,43%

Masa Salarial Fondos Totales	67,44%
Remuneraciones	63,64%
Servicios de Gestión y Apoyo	2,21%
Seguros de Riesgos Profesionales	0,08%
Subsidios por Incapacidades	0,22%
Prestaciones Laborales	1,27%

SITUACIÓN DE ACTIVOS FIJOS**Resumen por categoría de los bienes muebles e inmuebles donados****Categoría de los bienes muebles e inmuebles donados**

Del 1.º de enero al 30 de junio de 2008

En colones

Nombre de la Cuenta	Valor	Porcentaje
Mobiliario	12.797.425.97	6,87%
Equipo de Oficina	1.700.503.16	0,91%
Equipo de Laboratorio	55.991.440.24	30,05%
Equipo Didáctico	6.565.224.93	3,52%
Maquinaria Agrícola	1.999.805.00	1,07%
Misceláneos	3.073.022.84	1,65%
Equipo Telefónico	2.561.900.05	1,38%
Equipo de Seguridad	459.240.00	0,25%

Equipo de Computación	67.025.857.44	35,98%
Equipo Doméstico	2.657.091.00	1,43%
Equipo de Comunicación	31.472.712.44	16,89%
Total	186.304.223.07	100,00%

Fuente: Registro auxiliar denominado Módulo de Activos Fijos y Seguros.

Este cuadro muestra un resumen, por categoría, de los bienes muebles e inmuebles donados por personas físicas o jurídicas a la Universidad de Costa Rica, entre el 1.º de enero al 30 de junio de 2008. Asimismo, se refleja el porcentaje que representa por categoría.

Entre el 1.º de enero y el 30 de junio del 2008, la Universidad de Costa Rica recibió donaciones en activos fijos por un valor aproximado de ₡186 millones, las cuales se encuentran registradas dentro de la estructura patrimonial del Balance de situación general.

A continuación, se desglosan las donaciones, por cuenta, que más sobresalen: las partidas de equipo de cómputo con un valor aproximado de ₡67 millones; equipo de laboratorio con ₡55 millones y equipo de comunicación por ₡31 millones.

Entiéndase como bienes muebles aquellos bienes asignados a una unidad que se utilizan para el desarrollo y cumplimientos de sus funciones o la prestación de un servicio, tales como mobiliario, equipo, maquinaria, instrumentos y herramientas o cualquier bien que esté sujeto a depreciación. Y bienes inmuebles como bienes asignados a una unidad, para su uso, tales como terrenos, edificios, instalaciones y mejoras propiedad de la Institución.

Además, las donaciones corresponden a transmisiones de bienes muebles e inmuebles a la Universidad sin compromiso de contraprestación por parte de la Institución.

Resumen por ente donante de los bienes muebles e inmuebles donados

Ente donante de los bienes muebles e inmuebles donados

Del 1.º de enero al 30 de junio de 2008

En colones

Nombre ente donante	Valor	Porcentaje
FUNDEVI	186.304.223.07	100,00%
Total	186.304.223.07	100,00%

Fuente: Registro auxiliar denominado Módulo de activos fijos y seguros.

Este cuadro muestra los entes (entiéndase como ente donante la persona física o jurídica que dona bienes a la Institución) que han efectuado donación de bienes muebles e inmuebles a la Universidad de Costa Rica, entre el 1.º de enero y el 30 de junio de 2008, así como su porcentaje de donación.

Resumen de los bienes muebles e inmuebles donados por unidades beneficiadas**Bienes muebles e inmuebles donados por unidades beneficiadas****Del 1.º de enero al 30 de junio de 2008****En colones**

Unidades Beneficiadas	Valor	Porcentaje
Canal 15	52.200.00	0,03%
Centro Centroamericano de Población	3.732.450.77	2,00%
Centro de Enfermedades Tropicales	350.000.00	0,19%
Centro de Informática	43.044.630.59	23,10%
Centro de Investigación de la Identidad Cultural Latinoamericana	756.379.46	0,41%
Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares	332.800.00	0,18%
Centro de Investigación en Contaminación Ambiental	477.345.42	0,26%
Centro de Investigación en Granos y Semillas	591.249.65	0,32%
Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada	888.283.92	0,48%
Centro de Investigación en Protección de Cultivos	74.000.00	0,04%
Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos	6.562.775.06	3,52%
Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública	137.989.46	0,07%
Centro de Investigaciones Agronómicas	1.983.192.64	1,06%
Centro de Investigaciones en Biología Celular y Molecular	4.911.130.00	2,64%
Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología	13.753.522.84	7,38%
Centro de Investigaciones en Electroquímica	27.070.681.00	14,53%
Escuela de Administración de Negocios	1.025.054.23	0,55%
Escuela de Administración Pública	340.639.98	0,18%
Escuela de Arquitectura	181.980.00	0,10%
Escuela de Artes Musicales	54.990.00	0,03%
Escuela de Biología	1.463.773.00	0,79%
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	15.665.764.31	8,41%
Escuela de Enfermería	1.996.253.55	1,07%
Escuela de Estudios Generales	224.288.56	0,12%

Escuela de Geografía	1.818.198.89	0,98%
Escuela de Geología	8.255.872.92	4,43%
Escuela de Ingeniería Civil	170.000.00	0,09%
Escuela de Ingeniería Industrial	552.108.96	0,30%
Escuela de Lenguas Modernas	5.103.790.00	2,74%
Escuela de Matemáticas	1.985.224.00	1,07%
Escuela de Nutrición	590.277.60	0,32%
Escuela de Orientación y Educación Especial	637.297.14	0,34%
Escuela de Química	415.039.30	0,22%
Escuela de Tecnología de Alimentos	189.995.00	0,10%
Estación Experimental Fabio Baudrit	1.417.223.65	0,76%
Facultad de Microbiología	3.961.669.12	2,13%
Facultad de Odontología	6.471.633.61	3,47%
Instituto de Investigaciones en Ingeniería	5.416.284.83	2,91%
Instituto Clodomiro Picado	3.177.925.00	1,71%
Instituto de Investigaciones Económicas	1.509.479.75	0,81%
Instituto de Investigaciones en Educación	998.500.00	0,54%
Instituto de Investigaciones en Salud	520.700.00	0,28%
Instituto de Investigaciones Jurídicas	510.543.00	0,27%
Instituto de Investigaciones Sociales	1.369.544.54	0,74%
Oficina de Bienestar y Salud	3.600.407.00	1,93%
Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible	2.432.331.70	1,31%
Programa Tecnologías en Salud	630.321.14	0,34%
Recinto Paraíso	245.000.00	0,13%
Sede Regional de Guanacaste	62.428.74	0,03%
Sede Regional del Atlántico	634.396.51	0,34%
Sistema de Estudios de Postgrado	407.002.00	0,22%
Sistema Editorial y de Difusión Científica de la Investigación	177.990.00	0,10%
Unidad de Apoyo M.E.T.I.C.S.	227.268.99	0,12%

Vicerrectoría de Acción Social	386.739.99	0,21%
Vicerrectoría de Docencia	2.962.903.95	1,59%
Vicerrectoría de Investigación	3.794.751.30	2,04%
Total	186.304.223.07	100,00%

Fuente: Registro auxiliar denominado Módulo de Activos Fijos y Seguros.

Este cuadro muestra las unidades beneficiadas y el monto respectivo, por concepto de donación de bienes muebles e inmuebles, efectuadas por personas físicas o jurídicas a la Universidad de Costa Rica, para el período del 1.º de enero al 30 de junio de 2008.

Entiéndase unidad beneficiada como la unidad a la que se le dona el bien y es responsable por el uso, manejo, cuidado y salvaguardia.

Resumen por valor de edificios terminados y en proceso en el período

Edificios terminados y en proceso

Del 1.º de enero al 30 de junio de 2008

En colones

Nombre de la cuenta	Valor
Edificios terminados	0.00
Edificios en proceso	716.222.391.07
Total	716.222.391.07

Fuente: Registro auxiliar de obras en proceso.

El cuadro muestra un resumen de los pagos efectuados, entre el período del 1.º de enero al 30 de junio de 2008, por concepto de edificios (corresponde a las instalaciones y edificios de la Universidad) terminados y en proceso. En este período se han efectuado pagos por concepto de construcción, por un monto superior a ₡716 millones. A la fecha no se ha adquirido ninguna edificación, ni se ha indicado por parte de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) sobre la conclusión de algún edificio.

Asimismo, en el rubro de edificios en proceso se reflejan los pagos efectuados en las obras, entre el período anteriormente citado, aunque hubiese iniciado su construcción en otro año.

En el documento del *Informe gerencial* también se detalla, por unidad académica o administrativa, la adquisición, registro y exclusión de bienes muebles.

En resumen, el monto de los bienes muebles adquiridos por la Universidad de Costa Rica, en el período en estudio es de ₡1.753.001.470,10 y la partida más significativa es la de equipo de cómputo, por un monto de ₡827 millones.

Por otra parte, el valor de adquisición de los activos excluidos del registro contable y auxiliar es de ₡242.598.124,27. Estos bienes pueden excluirse por concepto de desecho o donación, de acuerdo con lo que establece la legislación y normativa al respecto. Otras causas pueden ser el robo, permuta, garantía o cualquier medio legal que lo faculte.

CONCLUSIONES

Las conclusiones expuestas en este informe son:

1. El crecimiento de los ingresos de la Institución para el financiamiento de proyectos específicos como lo son los Fondos del Sistema y los generados por el vínculo externo, fortalecen el cumplimiento de los propósitos de la Institución para con la sociedad.
2. El cumplimiento de los procedimientos que exige el marco normativo sobre los procesos de contratación administrativa, demandan tiempo y esfuerzo; razón por la cual los trámites para estos procesos deben realizarse con el tiempo suficiente y según los calendarios establecidos.
3. En general, el comportamiento de la ejecución presupuestaria de los egresos de los diferentes Programas de la Institución se considera aceptable. Esto es aplicable para aquellas partidas cuyo gasto debe ser uniforme a lo largo del período.
4. Se observan ingresos cuyo comportamiento en la ejecución presupuestaria permiten proyectar un recaudo superior a las cifras presupuestadas. Asimismo, se observan egresos con un comportamiento en la ejecución presupuestaria, menor a lo programado. Dado que ambas situaciones se traducen en la estimación de disponibilidad presupuestaria, de no tomarse medidas para la utilización de estos recursos en el presente período, estos serán mostrados dentro del superávit de la Institución al 31 de diciembre de 2008.
5. Las adquisiciones de activos durante el primer semestre del 2008 aumentaron significativamente en relación con el primer semestre del período 2007. A continuación, se muestra un detalle:
 - Con respecto a las donaciones, estas experimentaron un crecimiento en su valor de adquisición del 66,5%. Asimismo, relativo a las compras se dio un incremento del 56% en su valor de adquisición. Como consecuencia de ello, la cantidad de bienes adquiridos por la Institución aumentó en 1.789 activos, al pasar de 2.607 activos en el primer semestre del 2007 a 4.396 activos para el primer semestre del año 2008, lo que representa un incremento del 69%.
 - Esta situación le ha ocasionado a la Unidad de Activos Fijos una carga adicional de trabajo más allá de su capacidad actual, hecho que ha provocado, entre otros, los siguientes inconvenientes: registros pendientes de activos adquiridos por donación y compra (Fondo de trabajo y órdenes de compra); falta de actualización de inventarios; no se ha podido efectuar la conciliación entre los registros presupuestarios y contables de las cuentas de activos fijos; atrasos en la conciliación entre los registros auxiliares y las unidades custodias; finalmente que no se haya logrado el desplazamiento del personal de esta Unidad a las unidades custodias para brindar asesorías en diferentes temas de control de activos fijos, las cuales han sido solicitadas en forma recurrente.
 - La Oficina de Administración Financiera ha venido trabajando arduamente en investigar las diferencias señaladas por los auditores; no obstante en la actualidad aún quedan asuntos pendientes por resolver por falta de recurso humano.
 - Asimismo, se estableció como plan de acción los siguientes puntos, a fin de resolver las diferencias actuales en activos fijos:
 - Efectuar las mejoras al Módulo de activos fijos y seguros
 - Implementar los nuevos requerimientos al Módulo de activos fijos y seguros
 - Cambio de placas duplicadas en el Módulo de activos fijos
 - Conciliar los registros de las Unidades custodias y auxiliares
 - Conciliar las cuentas entre los registros auxiliares y contables
 - Conciliar las cuentas de registros contables y presupuestarios
 - Solicitar a la Administración más recurso humano para atender los puntos anteriores.

5. Algunas de las medidas que se han tomado con el fin de resolver las actuales diferencias de inventarios son las siguientes:

Implementación de un nuevo sistema para el registro y control de los activos fijos.

Desplazamiento de personal contratado temporalmente para el cambio de placas duplicadas en los activos y su sustitución en el módulo de activos fijos.

Contratación de personal temporal, entre el año 2004 y 2005, para el análisis de los inventarios.

Establecimiento de nuevos procesos y controles.

Estudios de cuentas.

Coordinación constante en los movimientos efectuados entre la Unidad de Activos Fijos, Seguros y las unidades custodias.

Creación de un nuevo *Reglamento para el control de activos fijos*.

Modificación al *Reglamento de donaciones de la Universidad de Costa Rica*.

Mayores canales de comunicación: página web, circulares, asesorías, capacitaciones y consultas vía telefónicas o correo electrónico.

RECOMENDACIONES

Finalmente, se proponen las siguientes recomendaciones:

1. Fortalecer la plataforma administrativa para el manejo de los recursos provenientes de los Fondos del Sistema y del vínculo externo, de manera que la utilización de estos recursos se logre mediante mecanismos eficientes y efectivos.
2. Los procesos licitatorios de compra deben articularse con la iniciativa de las unidades ejecutoras para una temprana ejecución del presupuesto. De esa forma, se lograrán finiquitar los procesos de compra dentro del período, observando con ello el principio de anualidad.
3. Retroalimentar los procedimientos de trámite para la contratación administrativa asociada a los proyectos de inversión, de manera que la adjudicación de los proyectos se alcance dentro del período presupuestario.
4. Con la finalidad de alcanzar un máximo aprovechamiento de los recursos de la Institución, es necesario incorporar al presupuesto del presente año, aquellos ingresos que se proyecta serán recaudados en exceso a las cifras ya presupuestadas, así como canalizar los egresos que se proyecta no serán ejecutados hacia nuevas necesidades no contempladas en el presupuesto actual.
5. Aumentar, al menos en un 50%, los recursos humanos y financieros de la Unidad de Activos Fijos y Seguros, a fin de acrecentar su capacidad operativa y así poder cumplir oportunamente con los registros contables y auxiliares, actualización de inventarios, elaboración y actualización de conciliaciones, realización de visitas periódicas a las unidades custodias y control de los bienes patrimoniales adquiridos por la Institución, y por ende con los objetivos propuestos por la Universidad y lo que exige la normativa existente.

Cabe agregar que esta recomendación se encuentra íntimamente ligada a los acuerdos del Consejo Universitario, sesión N.º 4651 (1) puntos 2.d y 3 (oficios R-A-222-2001); sesión N.º 4904 (5), en donde se establece que: “(...) **la administración presente un plan de acción que contenga las actividades y disponga los recursos necesarios para solucionar en forma definitiva, las debilidades señaladas en el informe de los Auditores Externos, en especial al control de los activos fijos.**” (El subrayado no es del original)

La Oficina de Contraloría Universitaria, por su parte, en sus informes OCU-R-104-2004, OCU-R-117-200 y OCU-R-108-2006, ha recomendado que la administración cumpla con lo establecido por el Consejo Universitario en las sesiones supracitadas.

IV. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-193-2008, del 21 de noviembre de 2008)

A continuación, se presenta un resumen con las principales observaciones que hace la Oficina de Contraloría Universitaria:

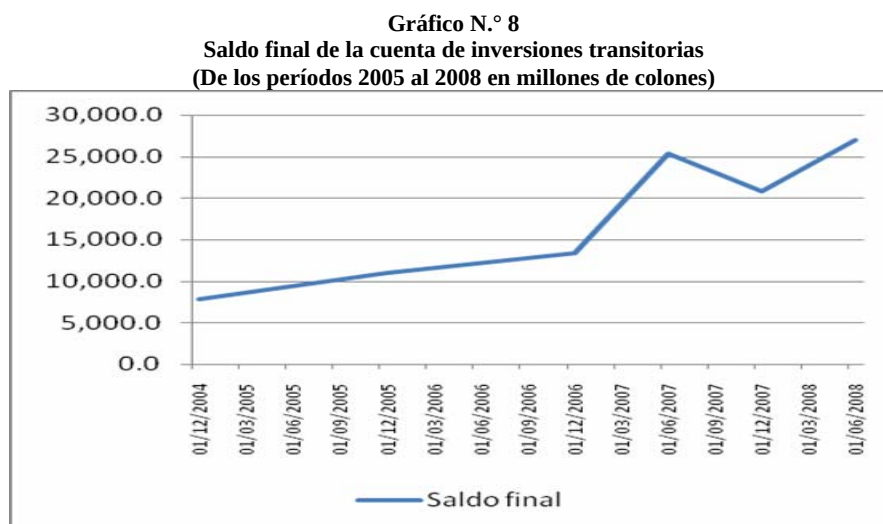
La OCU señala que, en general, la información que se presenta en los Estados Financieros al 30 de junio de 2008, muestra un panorama positivo de las finanzas de la Institución.

Inversiones transitorias

Esta cuenta refleja un incremento en este período, su saldo pasó de ₡25,347 millones al 30 de junio del 2007 a ₡27,043 millones al 30 de junio de 2008, para un incremento absoluto de ₡1,696 millones (6,7%).

Al respecto, la OCU señala al Consejo Universitario que este incremento en las inversiones transitorias está relacionado con los montos que maneja la Institución en superávit, que tienen destinos específicos, así como el superávit libre, los cuales reflejan un acumulado de ₡23,196 millones. Una parte de este monto es producto de la baja ejecución presupuestaria en varias partidas de egresos capitalizables, tales como edificios y maquinaria y equipo.

A continuación se muestra la tendencia creciente de los saldos finales de las inversiones transitorias, puesto de manifiesto en el oficio OCU-R-059-2008:



Tal y como se ha señalado en otros informes, este incremento en las inversiones transitorias, evidencia la necesidad de tomar medidas extraordinarias para agilizar la ejecución de los recursos recibidos, así como la ejecución del presupuesto en general, puesto que tal y como se indica en el *Informe Gerencial* al junio 2008, el porcentaje de *ejecución sin compromisos* al 30 de junio de 2008, *representa una ejecución del 43,3%* y ello coadyuva a generar los flujos de efectivo que se colocan en inversiones transitorias. Aunque si bien es cierto otra parte importante resulta de los superávits con fines específicos, las reservas para pagar el aguinaldo y otros fondos que tienen un plan de ejecución restringido.

Cuentas por cobrar y otros deudores

Las cuentas por cobrar presentan un aumento importante, su saldo pasó de ₡280,3 millones al 30 de junio de 2007 a ₡647,9 millones al 30 de junio de 2008, creció el 131,1%. Este aspecto se resalta porque son recursos institucionales que requieren ser recuperados. El incremento se explica básicamente por el aumento en los salarios girados en exceso (₡53,5 millones), las facturas al crédito de las empresas auxiliares (₡379 millones) y el sobregiro del vínculo externo, autorizado a algunos proyectos (₡104,1 millones).

Anticipos de sueldos

Los anticipos salariales se incrementaron en ₡3,6 millones (44,5%), su saldo pasó de ₡8,1 millones a junio de 2007 a ₡11,7 millones al 30 de junio de 2008.

Al 30 de junio de 2008, se presentan en los Estados financieros cuentas por concepto de anticipos de sueldos, que no presentan movimiento durante varios períodos. Estas cuentas por su carácter transitorio, deben ser objeto de revisión y deducción en el período siguiente, por parte de las dependencias involucradas.

Se evidencia en los Estados financieros al 30 de junio de 2008 que aún existen registros contables por concepto de *anticipos de sueldos* cuyos saldos tienen una antigüedad que supera los cinco años de haberse otorgado.

Salarios girados en exceso

Los salarios girados en exceso se incrementaron en ₡9,1 millones (20,5%), su saldo pasó de ₡44,4 millones al 30 de junio de 2007 a ₡53,5 millones al 30 de junio de 2008.

Al 30 de junio de 2008, continúan pendientes de recuperar algunas cuentas por cobrar por salarios girados en exceso, que tienen varios años sin movimiento. Sobre las cuentas de salarios girados en exceso, existen algunos casos, los cuales se detallan a continuación, que representan montos importantes y que no presentan ningún movimiento por varios períodos económicos.

Cuenta	Nombre	Monto
013-008-0001-808	Sánchez Rodríguez Claudia	3,545,522
013-008-0005-175	Robert Aguilar Óscar	3,337,645
013-008-0005-291	Jiménez Sánchez Sandra	1,272,876
013-008-0005-737	López González Fernando	2,032,356

Dentro de estos casos, se resaltan las cuentas por cobrar por salarios girados en exceso a los ex funcionarios: Sánchez Rodríguez Claudia y Robert Aguilar Oscar, los cuales en los oficios ORH-6679-2007 y ORH-6879-2007, la Oficina de Recursos Humanos comunica al señor Vicerrector de Administración y al Jefe de la Sección de Contabilidad de la Oficina de Administración Financiera, respectivamente, sobre el resultado de la revisión realizada a estos casos. Pero a la fecha de este informe, según funcionarios de la Unidad de Control de Ingresos de la Oficina de Administración Financiera, no se ha recibido, formalmente, las instrucciones sobre las gestiones por realizar en ambos casos y tampoco han recibido respuesta por parte de la Oficina de Recursos Humanos sobre los oficios de consulta enviados al respecto.

No obstante, es oportuno señalar que por medio de los oficios: OJ-0372-2008, del 14 de marzo de 2008, y OJ-1071-2008, del 20 de agosto de 2008, la Oficina Jurídica señaló el carácter de protección que la legislación laboral otorga a la liquidación laboral y con tal objeto limita y restringe la facultad del patrono de embargar, compensar, ceder o vender, así como de gravar los salarios y demás derechos que el trabajador obtiene producto de la relación laboral en el momento de su liquidación.

De ahí que esta Contraloría Universitaria considera oportuno resaltar la conveniencia de estudiar esta circunstancia y revisar los mecanismos legales que le permitan a la Universidad recuperar las sumas giradas en exceso a sus ex funcionarios que se liquidan y así evitar que la Institución quede con una cuenta por cobrar, que, en algunos casos, es difícil de recuperar.

Sobregiros vínculo externo

Acerca de la observación que hace la OCU en este punto, es importante recordar que el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5305, artículo 5, del 5 de noviembre de 2008, aprobó el procedimiento para la fijación de límites en el otorgamiento para los financiamientos transitorios de los proyectos del vínculo externo. Sin embargo, es importante conocer el estado en el que se encuentran los saldos pendientes, los cuales los resume la OCU en el siguiente cuadro:

Sobregiros Vínculo Externo Cuentas por cobrar con saldos antiguos pendientes (montos en miles de colones)

Cuenta	Descripción	Saldo a Junio 2008	Monto pendiente desde:
	SOBREGIROS VÍNCULO EXTERNO		
	SOBREGIROS FONDOS RESTRINGIDOS		

013-036-0001-112	VIRUS MOSAICO PEPINO	3.301	May-02
013-036-0001-130	CONVENIO UCR-CNP	26.515	May-02
013-036-0001-141	PROG. REGIONAL DE EST. SUP. ADM-	1.897	Dic-03
	SOBREGIROS CURSOS ESPECIALES		
013-036-0002-130	TALLERES ARTES PLÁSTICAS	871	Dic-04
013-036-0002-669	CONVENIO UCR-CEMPRO	2.730	May-02
	SOBREGIROS EMPRESA AUXILIARES		
013-036-0003-014	LEGUMINOSAS E.E.F.B.	121	Dic-04
013-036-0003-041	CINEMATECA ESTUDIOS GENERALES	412	May-02
013-036-0003-119	MAESTRÍA GESTIÓN SALUD	897	Dic-02
013-036-0003-161	CONVENIO UCR-MUNICIPALIDAD POCOCÍ	11.197	Ene-03
013-036-0003-168	REVISTA CIENCIAS ECONÓMICAS	541	Dic-04

Fuente: Sistema de Información de la Administración Financiera (SIAF).

Cuenta “Documentos varios al Cobro Judicial”

Con respecto a los cuentas por cobrar que han sido trasladadas a cobro judicial, existen tres casos en los cuales la Oficina Jurídica, por medio del oficio OJ-407-2008, del 31 de marzo de 2008, señala que no tienen la información correspondiente al caso y detallan los oficios en que se ha comunicado esta situación.

Lo anterior evidencia la necesidad de una mayor coordinación entre la Oficina de Administración Financiera y la Oficina Jurídica para conciliar los registros, aportar los documentos necesarios para el respectivo cobro judicial y realizar la recuperación respectiva. Esta situación ya fue señalada en el informe OCU-R-075-2008, dirigido a la Rectoría.

Inventarios (Bodegas)

El monto que muestra los Estados financieros al 30 de junio de 2008 por concepto de inventarios es importante: ₡942,1 millones. Sobre este particular, la OCU menciona que la Administración aún no ha establecido políticas claras con respecto al tratamiento contable de las diferencias por concepto de sobrantes y faltante que se presentan en los inventarios físicos anuales, así como tampoco ha señalado formalmente la asignación de responsabilidades del personal encargado de bodega, producto de los faltantes

EL DR. ALBERTO CORTES comenta que muchos de los puntos que ha señalado la Contraloría son descripciones y la agrupación de lo que se ha ido analizando en la parte del informe.

Solicita que pasen a la página 36, donde están las recomendaciones que hace la Contraloría al Consejo Universitario.

Respecto a las diferencias detectadas entre los libros contables y los registros auxiliares, originadas en los inventarios físicos de períodos anteriores, material dañado y faltante de inventario, la Vicerrectoría de Administración integró una comisión de trabajo, en la cual participan funcionarios de la Oficina de Administración Financiera, el Sistema Editorial y de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y la Oficina de Suministros y es coordinada por la Vicerrectoría de Administración. Como resultado, esta Comisión emitió el informe preliminar denominado “Análisis de las diferencias de inventario en las bodegas administradas por la Oficina de Suministros y el Sistema Editorial y de Difusión Científica de la Investigación” contenido en el oficio SAA-214-2008. No obstante, las diferencias acumuladas persisten en este informe.

Activos Fijos

Las partidas de activos fijos experimentaron un crecimiento en el I semestre 2008. Su saldo aumentó de ₡96.759,9 millones al 31 de diciembre de 2007 a ₡100.359,5 millones al 30 de junio de 2008, para un crecimiento absoluto de ₡3.599,5 millones. Si se compara el crecimiento de estas partidas con la inversión que hizo la Institución en bienes duraderos en el primer semestre (₡4.745,9 millones), se denota una clara diferencia de ₡1.146,4 millones.

Registro de las partidas de bienes duraderos

Producto de la comparación que realizó la OCU entre la variación en las partidas del Balance de “Activos fijos” respecto a los egresos del primer semestre en “Bienes duraderos”, al 30 de junio de 2008, se resalta al Consejo Universitario que aún persiste una diferencia importante entre estas dos cifras.

Es así como se puede notar que los “Activos fijos” crecieron, tal y como se indica anteriormente en ₡3.599,5 millones, mientras que el informe presupuestario, al 30 de junio de 2008, indica que la Institución invirtió en “Bienes duraderos” la suma de ₡4.745,9 millones, por lo que se estima que existe una diferencia importante de ₡1.146,4 millones (31,8%), invertidos en bienes duraderos que no fueron capitalizados en el primer semestre.

Para clarificar al Consejo Universitario esta problemática, lo anterior significa que existen aproximadamente ₡1.146,4 millones invertidos en bienes duraderos, que no aparecen en los registros auxiliares y van a generar diferencias entre los inventarios físicos de activos, en las dependencia y los registros contables auxiliares y además, limita la capacidad de los registros contables institucionales de servir de instrumento de control para detectar pérdidas por concepto de hurtos y/o robos u otros movimientos.

En los informes OCU-R-093-2006, OCU-R-068-2007 y OCU-R-059-2008, sobre el análisis de los Estados Financieros y la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2005, al 31 de diciembre de 2006 y al 31 de diciembre de 2007 respectivamente, se ha señalado reiteradamente, la importancia de requerir a la Administración la realización de una conciliación periódica entre el sistema de presupuesto y la contabilidad, que asegure que los egresos capitalizables se registran oportunamente en las cuentas del Balance General y en los registros contables auxiliares de activos, aspecto que a criterio de esta Contraloría Universitaria es muy importante, ya que se están quedando por fuera de los registros contables auxiliares, bienes duraderos de la Institución, con el consecuente deterioro de los sistemas de control interno y las buenas prácticas de registro y control que procura salvaguardar los bienes institucionales.

A mayor ahondamiento de argumentos sobre la capitalización de los bienes duraderos, la OCU señala la Directriz CN-01-2005 emitida por la Contabilidad Nacional y publicada en *La Gaceta* N.º 206, del miércoles 26 de octubre de 2005, que indicó:

Artículo 2 – Del registro de las partidas de bienes duraderos. Las instituciones del Sector Público Costarricense están obligadas a capitalizar las partidas de Bienes Duraderos nuevos o ya existentes, relacionados con las partidas presupuestarias de: maquinaria, equipo y mobiliario, construcciones adiciones y mejoras; bienes duraderos diversos y bienes preexistentes, independientemente de su monto de adquisición, los cuales son reflejados en la liquidación presupuestaria, y para efectos de presentación de los Estados Financieros Contables, se considera un gasto de capital y deberá reflejarse en el Balance General como Bienes Duraderos – Activos Fijos – u otra clasificación autorizada por la Contabilidad Nacional.

En los informes OCU-R-093-2006, OCU-068-2007 y OCU-R-059-2008 sobre el Análisis de los Estados financieros, la ejecución presupuestaria y el *Informe gerencial* al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, respectivamente, se ha insistido a la administración sobre la necesidad de realizar la conciliación entre los egresos capitalizables y la cuenta de mayor de activos fijos.

Se informó que dicha recomendación ya está siendo implementada por la Oficina de Administración Financiera y, a la fecha, han conciliado los meses de enero, febrero y marzo del presente año. Este esfuerzo debe mantenerse constante en procura de salvaguardar los bienes institucionales.

Gastos acumulados “Derechos laborales de Fondos Restringidos”

Los Estados Financieros presentan saldos por concepto de “Gastos acumulados”, producto de derechos laborales pendientes de pago dentro de las actividades de fondos restringidos, empresas auxiliares y cursos autofinanciados, los cuales no presentan movimiento en el período.

Así, por ejemplo, en el período en análisis, las cuentas de pasivos: 046-011 “Derechos laborales de F. R”, 046-012 “Derechos laborales de E. A.” y 046-013 “Derechos laborales cursos autofinanciados”, no presentan movimientos, lo cual permite evidenciar que los gastos incurridos y pendientes de pago, originados por concepto de derechos laborales del personal, asociados a esas actividades, no se acreditan a esas cuentas.

Comportamiento de los ingresos

En los Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2008, los ingresos institucionales muestran una recaudación del 64,7% con respecto al presupuesto total estimado del año 2008, evidenciándose una buena recaudación. Específicamente en el caso de las transferencias corrientes del Gobierno Central, se evidencia un comportamiento normal en su recaudación con un 53,7%.

Algunas partidas muestran una tendencia de recuperación baja, como son: otras transferencias del sector externo con un 30,8% y recuperación de préstamos con un 45,4%; sin embargo, hay que esperar hasta concluir el período económico para determinar si en estas partidas se presentó una “sobre presupuestación”.

En ese período la Universidad empezó a recibir recursos de la Ley N.º 5361 *Timbre topográfico* y lo que ha ingresado en este período por ese concepto es una suma muy baja (¢251.000,00).

Ingresos por Financiamiento

No obstante que se registró el complemento del ingreso real por concepto del superávit específico del vínculo externo y lo correspondiente al Fondo de desarrollo institucional o Fondo intraproyectos; al 30 de junio de 2008, los egresos asociados con estos ingresos no han sido presupuestados por la Administración.

Por otra parte, la Administración registró como ingreso real para esta misma fecha el superávit *Grupos culturales OBE, sodas y fotocopiado*, por un monto de ¢188,5 millones, el cual, igualmente, a la fecha de estos estados financieros, no han sido presupuestados los egresos. Estos ingresos se incorporaron al presupuesto mediante el presupuesto extraordinario 3 (OCU-R-144-2008).

Sobre el registro de los superávits específicos, la Contraloría Universitaria, por medio del oficio N.º OCU-R-147-2007, indicó como sugerencia al Consejo Universitario:

Incorporar los resultados finales de los superávit específicos que se van a utilizar al presupuesto de la Institución, con mayor antelación y lo más cercano al cierre del ejercicio del año anterior, con el propósito de lograr una mayor coherencia con el registro del ingreso real y que las unidades ejecutoras puedan disponer de sus recursos oportunamente. Este trámite debería, al menos, incluirse previo al cierre del primer semestre.

Este aspecto fue valorado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5251 del 6 de mayo del 2008, en donde se acordó:

Solicitar a la Rectoría informar a este Órgano Colegiado acerca del grado de cumplimiento de las observaciones emitidas por la Contraloría Universitaria...

Información que a la fecha de este informe aún se encuentra pendiente.

Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social (Fondo Restringido 032 y Empresas Auxiliares 111 y 112)

En este período el porcentaje de recaudación de ingresos llegó a un 49%, por cuanto la tarifa “per cápita” se actualizó.

No obstante el porcentaje de recaudación, en este período se refleja un saldo negativo por ¢217,4 millones en el Fondo restringido 032; el detalle es el siguiente:

Fondo restringido 32 Venta de servicios UCR – CCSS
Comparación de ingresos menos egresos y compromisos
Al 30 de junio de 2008
(Monto en millones de colones)

Concepto	Ingresos	Egresos + Compromisos	Diferencia
Venta Servicios UCR-CCSS	1.685.9	1.903.3	(217.4)

Fuente: Estados Financieros al 30 de junio de 2008.

Comportamiento de los Egresos

La ejecución de egresos al 30 de junio del 2008 representa el 43,3% del presupuesto total, dentro de esta ejecución la partida de *Remuneraciones* presentan un 52,3% de ejecución real, comportamiento de ejecución que mantiene los *Sueldos al personal permanente*, situación que se asemeja a lo ejecutado en el primer semestre del período pasado.

Partidas con alto grado de ejecución presupuestaria (mayor al 50%)

Considerando la naturaleza de la partida presupuestaria, el porcentaje del gasto real en el período 2007, el porcentaje de ejecución al 30 de junio del 2007 y el porcentaje de ejecución real que alcanzó el gasto en el primer semestre del 2008; la OCU considera oportuno llamar la atención sobre las siguientes partidas presupuestarias, a efectos de que se revise su presupuesto y la tendencia del comportamiento del gasto, con la finalidad de evitar saldos negativos al final de período:

Partidas con una ejecución mayor al 50%**Al 30 de junio de 2008****(Monto en millones de colones)**

					Período 2007		
					Gasto real		
		Presup.	Gasto Real	%	Annual	Primer semestre	%
0010200	Jornales	287	153	53	267	117	44
0010301	Servicios Especiales	4,304	2,220	52	3,684	1,566	43
0039904	Reconocimiento Regional	150	87	58	158	74	47
0050501	Contrib. Patronal FPJMN	412	299	73	460	218	47
1020100	Servicios de Agua y Alcantarillado	107	94	87	104	35	34
1030500	Servicios Aduaneros	19	16	85	19	11	58
1050300	Transporte en el Exterior	124	90	72	163	64	39

Fuente: Estados financieros al 30 de junio de 2008 y 31 de diciembre de 2007.

Partidas con baja ejecución presupuestaria

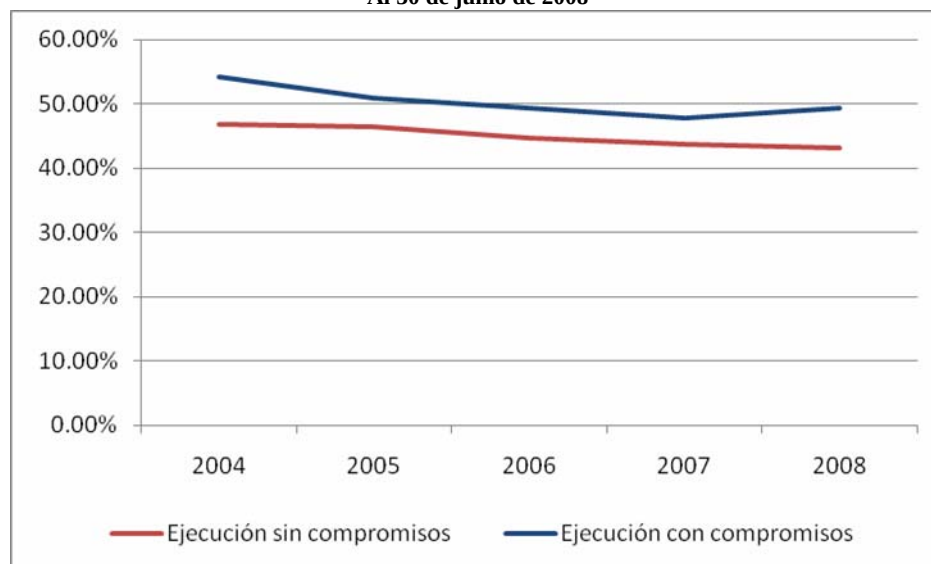
Con la finalidad de medir los niveles de ejecución al 30 de junio de los últimos cinco años (2004 al 2008), tomando en cuenta los egresos reales más el total de compromisos del período, se presenta el siguiente detalle:

Serie histórica de porcentajes de ejecución presupuestaria**Al 30 de junio de 2008**

Año	2004	2005	2006	2007	2008
Ejecución sin compromisos	46.8%	46.4%	44.8%	43.8%	43.2%
Ejecución con compromisos	54.2%	51.0%	49.4%	47.8%	49.3%

Fuente: Informe Gerencial al 30 de junio de 2008.

Grafico N.º 9
Serie histórica de porcentajes de ejecución presupuestaria
(con y sin compromisos presupuestarios)
Al 30 de junio de 2008



Se puede observar en el gráfico N.º 9 que los niveles de ejecución sin compromisos ha decaído en los últimos cuatro años, mientras que la ejecución con compromisos decayó en los últimos cuatro años; sin embargo, para este período se reflejó un leve aumento.

Una de las partidas que refleja una baja ejecución en este primer semestre es la partida de *Maquinaria y equipo*, la cual se ejecutó en un 25%, en comparación con lo presupuestado, situación que se asemeja a lo ejecutado en el primer semestre del 2007.

Gran parte del disponible del subgrupo de las partidas de *Maquinaria y equipo* están representados principalmente por los renglones que integran el *Programa de renovación de equipo científico y tecnológico*, partidas a las cuales se les inyecta al menos un 4% del presupuesto anual. Lo anterior, con base en el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión N.º 5017, artículo 6, inciso b), del 28 de septiembre del 2005. Como se ha mencionado en otros oficios de esta Contraloría Universitaria, se evidencia la necesidad de exigir un plan de acción específico para mejorar los bajos índices de ejecución en estos rubros.

Otra partida que presentó una baja ejecución, se refiere a la partida *Construcción, adiciones y mejoras*, la cual se ejecutó en un 17%, situación que es baja con respecto a lo ejecutado en el mismo período de 2007 (19%) y en la cual quedó en compromisos presupuestarios un 31%. Sobre esta partida se debe tomar en cuenta que en los últimos tres períodos (2005-2007), se le ha inyectado presupuesto proveniente de ajustes del FEES.

Debido a que la partida tiende a mantener una baja ejecución y se le ha venido incorporando presupuesto, se sugiere al Consejo Universitario solicitar a la Administración un análisis sobre la capacidad operativa de realización de obras y requerir un plan de acción específico sobre este rubro, de conformidad con lo planteado al Consejo Universitario en el oficio OCU-R-068-2007, del 30 de mayo del 2007, y en el OCU-R-059-2008, del 10 de junio del presente año.

Partidas con sobregiros

Debido a las constantes fluctuaciones cambiarias y al tener la Institución inversiones en dólares y tenencia de esa moneda, se generan diferencias positivas o negativas de tipo de cambio, según el caso, que afectan el registro contable y presupuestario y por ende, la información que se remite a la interfaz contable, lo anterior fue indicado en el oficio OAF-4655-10-08-C, del 1.º de octubre de 2008.

Como se ha indicado en varios documentos, es responsabilidad de la Administración que los movimientos presupuestarios se tramiten con la antelación suficiente; esto, con el propósito de evitar sobregiros en las partidas. Para este caso, la Oficina de Administración Financiera está solicitando financiamiento mediante el oficio OAF-4952-10-2008-P, del 13 de octubre del año en curso.

RECOMENDACIONES AL CONSEJO UNIVERSITARIO

A continuación se destacan las principales recomendaciones que hace la OCU al Consejo Universitario, así como las acciones que ha tomado la Administración para atenderlas⁴:

Inversiones transitorias

Sobre el Comité de inversiones

Realizar la modificación al *Reglamento de Inversiones* y constituir formalmente el Comité de Inversiones, definiendo sus integrantes, funciones y condiciones.

Respuesta de la Administración

El Comité de Inversiones toma la decisión el día 12 de junio de 2009 de modificar el artículo 18 del Reglamento de inversiones e incluir en un nuevo artículo del mismo Reglamento la constitución de los integrantes, funciones y condiciones. Dichos cambios estarán listos en el segundo semestre de 2009.

Sobre el monto acumulado de las inversiones transitorias

Mejorar el porcentaje de ejecución de los egresos, principalmente de aquellos cuya ejecución histórica ha sido baja y que incide en el logro de los objetivos institucionales, como es el caso de los Bienes duraderos.

Respuesta de la Administración

Este monto se incrementó entre junio 2007 y junio 2008 en un 6.69% quedando al 30 de junio de 2008 con un valor absoluto de ₡27.042.9 millones de colones.

Su origen se debe a las disponibilidades de efectivo que, a medio periodo, cuenta la institución al no ejecutarse la totalidad de los disponibles presupuestarios ya que falta toda la ejecución del segundo semestre del 2008 y las acciones que, los responsables de las unidades ejecutoras, realicen acorde con los proyectos y necesidades previamente definidas en el plan presupuesto.

En virtud de lo anterior, es normal que existan disponibilidades de efectivo importantes a medio periodo y es de esperar que al finalizar el periodo económico y presupuestario queden ejecutadas o al menos comprometidas para su posterior pago.

Mientras esta ejecución se va realizando y con el fin de no mantener recursos ociosos, se invierten estas disponibilidades de efectivo en los distintos instrumentos financieros que ofrece el sistema bancario estatal del país.

Cuentas por cobrar

Anticipo de sueldos

Adoptar las medidas y las prácticas de control interno sobre la entrega de anticipos de sueldos, para que se permita recuperar oportunamente estas sumas.

Respuesta de la Administración

La Unidad de Contabilidad registra las cuentas por cobrar por concepto de anticipos de sueldos y su recuperación. Además, de dar seguimiento a la antigüedad de los saldos de las cuentas por cobrar, se le informa a las partes responsables del cobro que están pendientes.

La Oficina de Recursos Humanos es la encargada de comunicarnos de las cuentas por cobrar y de efectuar la recuperación de las mismas, por concepto de anticipo de sueldo, por medio de la planilla de salarios.

Con el oficio OAF-3331-07-09-C del 1 de julio de 2009, se informa a la Oficina de Recursos Humanos de lo que esta pendiente y se esta coordinando con los encargados para su recuperación.

⁴ OAF-3663-07-09-D-CI, del 21 de julio de 2009, de la Oficina de Administración Financiera.

Cabe mencionar que, en la Sesión N.º 5241, del 15 de abril de 2008, artículo 2, el Consejo Universitario acordó solicitar a la Rectoría la atención de las observaciones, emitidas por la Contraloría Universitaria, que han quedado pendientes, entre ellas “las cuentas por cobrar sin movimiento contable”, sobre el particular se está coordinado con la Oficina de Recursos Humanos, para su recuperación.

Salarios girados en exceso

Diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno, así como la normativa correspondiente, que le permita a la Institución recuperar oportunamente, de sus funcionarias y funcionarios, las sumas giradas en exceso por concepto de salarios, considerando, dentro de otros elementos, que la liquidación laboral no puede ser objeto de retención alguna, de acuerdo con la normativa vigente.

Respuesta de la Administración

La Unidad de Contabilidad tiene un procedimiento para la revisión de saldos de cuentas por cobrar por concepto de salarios girados en exceso y para tratar de que las Unidades responsables del cobro efectúen su recuperación oportunamente, además se da seguimiento con visitas a la Unidad de Gestión de Pagos de la Oficina de Recursos Humanos así como reuniones con el encargado de dicha Unidad, para que la gestión de cobro sea más efectiva.

Además, como parte del procedimiento se efectúa una conciliación mensual de las cuentas por cobrar por concepto de “Girados de más”. Dicha conciliación se lleva a cabo y se coordina con los funcionarios de la Unidad de Control de Ingresos de esta Oficina y con los funcionarios de la Unidad de Gestión de Pagos de la Oficina de Recursos Humanos. Producto de esta conciliación se identifican aquellos casos en los cuales no se da una recuperación oportuna y se le hace ver a los encargados del cobro para la recuperación de las mismas (sic).

Por otra parte, sobre los girados en exceso de funcionarios inactivos se comunica a la Unidad de Control de Ingresos de los saldos de la cuenta al cierre contable de cada mes, y así todos los meses, para su respectiva verificación. Asimismo, mediante oficios OAF-575-01-09-C y OAF-1114-02-09-C, de fechas 04 de febrero de 2009 y 06 de marzo de 2009, se comunica a la Oficina de Recursos Humanos algunos casos relevantes, como el de Mayra Solano Chinchilla, a fin de que se analicen y se comunique a la brevedad posible las gestiones que se han realizado a fin de efectuar los ajustes contables correspondientes.

Responsabilidades en girados en exceso

Tomar las acciones necesarias que faciliten determinar las responsabilidades e implementar las medidas disciplinarias pertinentes, de conformidad con la normativa disciplinaria universitaria, en contra de los funcionarios o funcionarias universitarias, que por su actuar u omisión, le genere a la Institución fondos girados en exceso, independientemente de la responsabilidad civil o penal, que se determine.

Respuesta de la Administración

Dado la recomendación en este informe se continuará por parte de esta oficina informando a las partes responsables del cobro, la importancia de que efectúen las recuperaciones respectivas en el momento oportuno, sobre las medidas disciplinarias será la Oficina de Recursos Humanos quien las implemente de acuerdo a los casos que se presenten en dicha oficina.

Financiamiento transitorio del vínculo externo

Revisar los proyectos que han requerido de financiamiento transitorio y cuyas cuentas presentan saldos pendientes de recuperación, hasta por varios períodos económicos y se hagan las gestiones para recuperar las sumas que se encuentran pendientes en los registros contables.

Respuesta de la Administración

En la sesión ordinaria N.º 5305 del 05 de noviembre de 2008, artículo 5, el Consejo Universitario aprobó el procedimiento denominado “Fijación de límites en el otorgamiento de autorización para los financiamientos transitorios de los proyectos del vínculo externo”, el cual tiene como finalidad establecer los procedimientos necesarios para el financiamiento transitorio de las actividades del vínculo externo, garantizando la seguridad financiera de la Institución.

Se toma nota de la recomendación de la Oficina de Contraloría Universitaria con el fin de realizar un estudio que permita identificar y determinar la sostenibilidad financiera de los proyectos de vinculación externa que han requerido del financiamiento transitorio institucional por varios años.

Asimismo, se realizará el estudio de los proyectos que presentan saldos pendientes por varios años, a efecto de proceder con las gestiones de recuperación.

Al respecto, en el año 2007 se realizaron las siguientes consultas a dos unidades ejecutoras sobre las gestiones de recuperación de los dineros pendientes, según se detalla a continuación:

-Fondo Restringido N.º 130 “Convenio para el Desarrollo de Servicios Productivos Estratégicos para la Modernización e Innovación de la Pequeña y Mediana Empresa Agroindustrial Alimentaria” con un saldo pendiente de recuperar por \$26.5 millones.

La consulta se elevó a la Dirección del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), con el oficio OAF-5623-10-2007-P.

Mediante el oficio CITA-CO-361-08, la señora Directora M.Sc. Carmela Velásquez hace referencia a las gestiones realizadas por las directoras anteriores del Centro, y avala la posición de “que sean las máximas autoridades universitarias las que se encarguen, por los mecanismos pertinentes, de tramitar este pago”, según lo manifiestan la M.Sc. Floribeth Viquez R. el oficio CITA-DG-978-01 y la M.Sc. Gisela Kopper en el oficio CITA-DG-828-01.

En vista de lo anterior, nuestra Oficina está procediendo a elevar a la Rectoría la documentación relacionada con este caso, para que se proceda con las acciones administrativas y legales que correspondan.

-Fondo Restringido N.º 112 “Detección y replicación del virus del mosaico del pepino (CMV)” con un saldo pendiente de recuperar por \$3.3 millones.

La consulta se elevó a la Dirección del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM), mediante el oficio OAF-5666-10-2007-P-VE, no teniendo respuesta a la fecha y se está procediendo a realizar una nueva consulta sobre el particular.

Inventarios (Bodegas)

- a. Tomar las disposiciones correspondientes para resolver las diferencias presentadas entre los registros auxiliares de las bodegas, las cuentas de mayor de la contabilidad y los resultados de las tomas físicas de inventarios.
- b. Definir por medio de políticas y procedimientos administrativos, el tratamiento contable y presupuestario de los faltantes y sobrantes en los inventarios y la asignación de responsabilidades por las diferencias, cuya causa no sea razonable.

Respuesta de la Administración

Sobre el particular los Jefes de las Oficina de Suministros y Administración Financiera en conjunto con el Jefe de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración, firmaron el oficio SAA-371-2008, de fecha 25 de noviembre de 2008, donde considerando el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-1495-2008, recomiendan al Vicerrector de Administración autorizar como excepción liquidar las diferencias de inventario acumulados a diciembre 2007.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que sí van a ir revisando los puntos sobre los que la Contraloría hizo su observación, van a ver la respuesta y, sobre todo, va leer el aporte que pudo haber hecho la Comisión.

La Vicerrectoría por su parte, mediante oficio VRA-7381-2008, con fecha 01 de diciembre de 2008, solicita a la señora Rectora el financiamiento presupuestario para liquidar las diferencias de inventario, mismo que fue autorizado.

De allí, que mediante oficio VRA-7436-2008 la Vicerrectoría de Administración comunica la autorización y el visto bueno de la señora Rectora de liquidar las diferencias de inventarios reportadas en el informe, según se indica en la descripción y los montos totales para las bodegas de la Oficina de Suministros y para las bodegas del SIEDIN. Lo anterior, con el fin de depurar la información y registros financieros correspondientes a las diferencias acumuladas que venían desde el año 2002 hasta el cierre del año 2007.

Y con el asiento de diario número 3196-08, del mes de diciembre del periodo del 2008, se efectúa el trámite de liquidación de diferencias negativas de inventario así como los faltantes acumulados a diciembre de 2007 para las bodegas de las Oficinas de Suministros y la Editorial Universitaria.

Por otra parte, en oficio OAF-2385-05-09-C, con fecha 15 de mayo de 2009, se comunica a la Vicerrectoría de Administración las partidas presupuestarias para registrar el monto de los materiales dañados y obsoletos así como, el de los faltantes de inventario que año a año, se presentan en la toma física de inventarios de las bodegas de la Oficina de Suministros (OSUM) como del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN). Además se manifiesta que para completar el proceso de asignación presupuestaria, corresponde a la OSUM y SIEDIN, estimar el monto por material dañado y obsoleto, como la presentación de un procedimiento y políticas a seguir, la Oficina de Suministros mediante oficio OS-2396-2009 presenta los montos presupuestarios así como de las políticas y procedimientos quedando a la espera la parte del SIEDIN.

Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto

En reunión de la Comisión, del 24 de agosto de 2009, el MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, señaló que la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración, actualmente, se encuentra trabajando en la definición de políticas y procedimientos que sugiere la OCU para el manejo de los inventarios.

Activos Fijos

Conciliación entre los registros presupuestarios y contables.

Tomar las medidas necesarias para que las unidades administrativas involucradas, diseñen y adopten las prácticas de control interno que mejor se adapten al proceso de conciliación entre los registros presupuestarios y contables y puedan solventar las diferencias acumuladas y lograr mantener la conciliación en forma sostenida.

Respuesta de la Administración

La Contraloría Universitaria ha señalado en varios informes la importancia de realizar una conciliación periódica entre el sistema de presupuesto y la contabilidad, sin embargo la Oficina de Administración Financiera, ha señalado que no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho proceso, no obstante mediante oficio OAF-2620-06-09-C, se le solicitó a la Vicerrectoría de Administración, el nombramiento de cuatro funcionarios de la partida de servicios de apoyo de la Rectoría; uno de ellos tendrá bajo sus funciones realizar esta conciliación; esta solicitud fue avalada por la Sección de Análisis Administrativo mediante oficio SAA-160-2009 y comunicada por la Vicerrectoría de Administración mediante oficio VRA-3389-2009, el inconveniente que se presenta en estos momentos, se da en que el nombramiento de estos funcionarios es por tres meses y la inducción y capacitación de estos colaboradores tarda de tres a cuatro semanas, debido a la complejidad del proceso. Es por ello que se requiere de seguir contando con el apoyo suministrado por la Rectoría, mientras se logra que las plazas mencionadas se consoliden en la relación de puestos de ésta Oficina.

Actualmente existe un equipo de trabajo de las unidades involucradas, a saber Presupuesto Fondos Corrientes, Vinculo Externo, Contabilidad y Activos Fijos, con el fin de analizar y elaborar el procedimiento correspondiente, así como solicitar a la Unidad de Tecnologías de Información, las modificaciones al sistema para poder llevar a cabo el proceso de manera ágil y oportuna.

Registro de las partidas de bienes duraderos

Instituir las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten para que los bienes duraderos, nuevos o ya existentes, patrimonio de la Institución, sean registrados oportunamente como activos, controlados y salvaguardados según corresponde, en función de que los registros contables muestren todos los bienes patrimoniales de la Institución.

Respuesta de la Administración

Se está realizando una conciliación mensual entre el mayor y el auxiliar para determinar las diferencias, pese a ello se vienen arrastrando, de periodos anteriores saldos no congruentes entre los registros.

Por otra parte se ha pedido a las unidades custodio de activos fijos, un inventario de los bienes que tienen bajo su responsabilidad y mediante la conciliación de los registros auxiliares y los inventarios enviados se ha podido rebajar las diferencias que se han venido arrastrando.

Se han implementado procedimientos sobre todo en compras por medio de fondos de trabajo en el cual se retiene el reembolso hasta tanto no se formalice la adquisición del bien por medio de la boleta correspondiente, que para tal fin está disponible para toda la comunidad universitaria en la página web de la Oficina de Administración Financiera.

Con respecto a los Terrenos y Edificaciones, las oficinas encargadas de realizar los trámites respectivos ante las Municipalidades, Registro Público de la Propiedad y otras, no envían con la eficacia necesaria la documentación pertinente para registrar dichas adquisiciones, por ello es que no es posible realizar los registros de dichos bienes con la celeridad que se requiere, aun así la Unidad de Activos Fijos y Seguros mantiene los registros de estos bienes depurado con la información que hasta el momento se cuenta.

Gastos acumulados “Derechos laborales de fondos restringidos”

Diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten para realizar una revisión de las prácticas y políticas contables y presupuestarias de registro de los gastos acumulados provenientes de los fondos restringidos, empresas auxiliares y cursos autofinanciados, ya que no se está registrando en las respectivas cuentas contables el gasto correspondiente cuando se incurre.

Respuesta de la Administración

En el proceso de liquidación presupuestaria, el cual se realiza al finalizar el periodo contable de cada año, se reconoce el gasto por concepto de derechos laborales para cada proyecto del vínculo externo en la partida 6-03-01-00 “Prestaciones legales” y se establecen las reservas correspondientes para atender las liquidaciones de los derechos laborales de los funcionarios cuando estas deban hacerse efectivas.

El siguiente cuadro comparativo muestra los movimientos acumulados por semestre de los pagos efectivos realizados en el año 2008 a los funcionarios que han laborado en proyectos del vínculo externo, los cuales se debitan de las cuentas de reserva previstas para tal efecto.

046-011 “Derechos Laborales Fondos Restringidos,
046-012 “Derechos Laborales Empresas Auxiliares y
046-013 “Derechos Laborales Cursos Autofinanciados

Cuenta	Pagos realizados en el 2008	
	Primer Semestre	Segundo Semestre
046-011	¢ 1.698.642.25	¢ 9.690.356.00
046-012	¢ 561.492.30	¢ 515.656.56
046-013	¢ 11.039.00	¢ 25.472.00

Además en el siguiente cuadro se puede observar el comportamiento de los saldos de las cuentas de reserva de derechos laborales de un periodo a otro y el efecto de la cuenta a medio periodo, lo que demuestra que el registro contable se establece al finalizar los procesos de liquidación presupuestaria de cada período.

Cuenta	Saldo al 31-12-2007	Saldo al 30-06-2008	Saldo al 31-12-2008
046-011	¢ 542.785.737.97	¢ 541.087.095.72	¢ 708.286.006.56
046-012	¢ 141.021.228.70	¢ 140.462.736.40	¢ 175.138.515.18
046-013	¢ 170.810.976.32	¢ 170.799.937.32	¢ 203.342.116.97

En resumen, a partir de la información de ambos cuadros se evidencia que los saldos de las cuentas de reserva han variado en el período, lo cual significa que los gastos por concepto de liquidación de derechos laborales de los funcionarios que ha laborado en el vínculo externo se están debitando de las cuentas específicas existentes para cada proyecto del vínculo externo, así como se puede observar que las reservas correspondientes se acumulan en cada proceso de liquidación.

Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto

En reunión del 24 de agosto de 2009, el MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, el Lic. Donato Gutiérrez, subcontralor, y el Lic. Mario Zamora, ambos de la Oficina de Contraloría Universitaria, expusieron esta problemática a la Comisión. Al respecto, se acordó retomar este punto como un acuerdo específico dentro de las solicitudes que se harán a la Administración.

Revelación de fondos universitarios administrados por FUNDEVI

Revelar dentro del informe de los Estados Financieros, los fondos universitarios que administra FUNDEVI y de los cuales la Institución mantiene algún tipo de responsabilidad, por ser fondos públicos.

Respuesta de la Administración

Se reitera lo indicado en el oficio OAF-474-01-08-D-CI, en donde se señala que los Estados Financieros son elaborados a partir de la información que brinda el Sistema de Administración Financiera (SIAF). Los datos relativos a los ingresos y gastos de los proyectos administrados por FUNDEVI no forman parte del SIAF. Por lo tanto, para cumplir con lo sugerido por la Oficina de Contraloría Universitaria, se requerirá que la Fundación proporcione la información pertinente y que la misma sea incluida a manera de anexo en los Estados Financieros de la Universidad de Costa Rica.

Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto

En reunión del 24 de agosto de 2009, la Comisión determinó que es importante retomar la recomendación que hace la OCU respecto a incluir en los estados financieros de la Institución información financiera de FUNDEVI, por lo cual se solicitará que, para futuros informes, se incluya como un anexo esta información.

Sobre la gestión relacionada con la administración financiera y presupuestaria

Para el análisis de los siguientes subtemas, relacionados con la administración financiera y presupuestaria, la Comisión de Administración y Presupuesto también contó con la participación del MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, el Lic. Donato Gutiérrez, subcontralor, y el Lic. Mario Zamora, ambos de la Oficina de Contraloría Universitaria. Esto, en reuniones del 24 de agosto y del 21 de septiembre de 2009.

Respecto a los superávits, se comentó que esa observación ya había sido atendida por la Administración y en cuanto a las partidas con alta y baja ejecución presupuestaria, la Comisión acordó retomar las observaciones de la OCU en el momento en que se analice el *Informe gerencial* al 31 de diciembre de 2008.

Superávit presupuestarios

Presupuestar, con la mayor antelación, lo correspondiente a los superávits específicos, con el propósito de lograr una mayor coherencia con el registro del ingreso real y además, que las unidades ejecutoras dispongan de sus recursos oportunamente.

Respuesta de la Administración

Durante el proceso de formulación del presupuesto del vínculo externo para cada periodo subsiguiente, se incorpora en el presupuesto inicial de la Institución una estimación del superávit específico que se obtendrá al 31 de diciembre del periodo en ejecución.

Estos recursos dan el contenido necesario que garantiza la disponibilidad presupuestaria oportuna para cada proyecto del vínculo externo, lo cual les permite la ejecución durante los primeros meses del año.

Posteriormente, mediante un presupuesto extraordinario, se incorporan los recursos necesarios para satisfacer las necesidades y cubrir los gastos que se puedan generar durante lo que resta del periodo presupuestario.

No obstante lo anterior, dentro de los calendarios de trabajo de esta Oficina, se ha tomado las medidas para que la presupuestación de los superávits específicos quede tramitada y aprobada en el primer semestre de cada periodo.

Partidas con alto grado de ejecución presupuestaria

Revisar el presupuesto y la tendencia del comportamiento del gasto, con la finalidad de proveer de recursos las partidas que así lo requieran, con la finalidad de evitar saldos negativos al final del periodo.

Respuesta de la AdministraciónRecomendacionesPunto 8 b)

Partidas con alto grado de ejecución presupuestaria (mayor al 50%)

Objeto de Gasto	Descripción	Presupuesto	Gasto Real	%
0010200	Jornales	360.0	343.0	95%
0010301	Servicios Especiales	5633.0	4988.0	89%
0039904	Reconocimiento Regional	187.0	188.0	101%
0050501	Contribución Patronal FPJMN	636.0	629.0	99%
1020100	Servicios de Agua y Alcantarillado	205.0	239.0	117%
1030500	Servicios Aduaneros	33.0	27.0	82%
1050300	Transporte en el Exterior	250.0	238.0	95%

Al 31 de diciembre de 2008; las partidas con alto grado de ejecución finalizaron en su mayoría con disponibles presupuestarios, a excepción del objeto 0-03-99-04 "Reconocimiento Regional" y el objeto 1-02-01-00 "Servicios de Agua y Alcantarillado" que muestran porcentajes de ejecución excedidos.

Es importante mencionar que mensualmente se genera un Informe de Ejecución Presupuestaria que muestra el comportamiento del gasto de las unidades pertenecientes a los Fondos Corrientes. Esta información permite a la administración, tomar las medidas pertinentes tanto a nivel de ejecuciones mayores como de las ejecuciones menores.

Partidas con baja ejecución presupuestaria

- Dar un informe sobre la tendencia decreciente en la ejecución de los egresos, que se muestra en los últimos años y, principalmente, la baja ejecución que se observa en la partida "Maquinaria y Equipo".
- Presentar un análisis sobre la capacidad operativa de realización de obras, que se refleja en la partida "Construcciones, Adiciones y Mejoras".
- Presentar un plan de acción sobre los rubros que muestran baja ejecución y que afectan el cumplimiento y logros en relación con los objetivos y metas específicas, que se definieron para este período.

Respuesta de la Administración

Tal y como se indicó en el punto 1.b) las cifras de los estados financieros de medio periodo son un resultado intermedio y provisional y para lograr una adecuada comprensión sobre su ejecución y recaudación debe, en primera instancia, analizarse la naturaleza y fines por las cuales fueron creadas, por lo que no necesariamente su ejecución será lineal a lo largo del periodo económico.

Si	<u>Año</u>	2004	2005	2006	2007	2008
se	Ejecución sin Compromisos	86,6%	84,7%	85,5%	81,6%	83,2%
	Ejecución con Compromisos	93,2%	92,2%	93,8%	92,2%	93,3%

observa en el cuadro anterior la ejecución que tuvieron, al 31 de diciembre de 2008, las partidas sin y con compromiso se puede concluir que éstas tuvieron una ejecución razonable acorde con el plan presupuesto, excepto las partidas de Maquinaria y Equipo, que menciona la Contraloría Universitaria.

Sobre lo anterior se hace la observación que de conformidad con el Reglamento de la Oficina de Administración Financiera, esta tiene dentro de sus funciones sustantivas el registro y control de la ejecución de las partidas que conforman el presupuesto institucional así como, de informar a las unidades responsables y dirección superior en que estado quedaron al finalizar el periodo económico y presupuestario.

Cabe recordar que el presupuesto de la Institución se segrega mediante unidades de ejecución, cuya actividad está a cargo de un responsable el cual debe informar y rendir cuántas a la administración superior sobre lo actuado; asimismo, todos los meses se presenta un informe a la Vicerrectoría de Administración sobre el grado de ejecución que tienen las distintas partidas presupuestarias con el propósito de evaluarla y tomar las acciones que estime pertinente.

Partidas con sobregiros

Tomar las previsiones presupuestarias sobre la partida “Diferencias por tipo de cambio”, por cuanto dadas las políticas cambiarias del Banco Central de Costa Rica, el tipo de cambio se mueve entre dos bandas y está sujeto a fluctuaciones.

Respuesta de la Administración

Sobre el particular se informa que la partida “Gasto por diferencial Cambiario” que hace referencia la Oficina de Contraloría Universitaria, al finalizar el periodo económico, no finalizó con un sobregiro presupuestario.

Con el fin de evitar situaciones similares y con base en el comportamiento que ha tenido en los últimos años, se están tomando las previsiones necesarias con el propósito de que esa partida tenga el suficiente contenido presupuestario para hacerle frente a los compromisos de pago en moneda extranjera y así evitar que no se sobregire.

Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social (Fondo restringido 032 y Empresas auxiliares 111 y 112).

Se reiteran las recomendaciones indicadas en el oficio OCU-R-059-2008, sobre este particular y de las cuales aún no se ha pronunciado el Consejo Universitario:

- a. *Presentar un informe financiero con datos acumulados del presupuesto y flujos de efectivo y que se refieran en especial a los ingresos y egresos reales que se generan por cada año de gestión, con la finalidad de determinar la existencia de remanentes y saldos pendientes de cobro.*
- b. *Presentar una valoración de la relación existente entre los objetivos académicos, sociales y económicos y en especial, se valore la dimensión de los servicios y actividades que asume el Programa PAIS; considerando que el convenio actual vence este año (2008) y está próximo el proceso de renegociación.*

Salos pendientes en relación con el convenio UCR – CCSS (Fondo Restringido N.º 32)

Se reitera la recomendación indicada en el oficio OCU-R-059-2008, sobre este particular y de la cual aún no se ha pronunciado el Consejo Universitario:

- d. *Estudiar si existen suficientes elementos jurídicos para sustentar el registro contable de la cuenta por cobrar a la Caja Costarricense de Seguro Social, por la suma de \$598.7 millones, con el fin de que la Administración tenga visibilidad de ese monto en los registros contables y le de seguimiento, dada su importancia relativa.”*

Respuesta de la Administración

Para ambos puntos, la Oficina de Administración Financiera expone la siguiente argumentación:

Mediante el oficio OAF-2674-06-2009-P dirigido a la Vicerrectoría de Administración, se atienden los requerimientos de información del Consejo Universitario con respecto a la situación financiera del Convenio UCR-CCSS, según acuerdo tomado por en sesión No. 5241, artículo 2, en relación con el análisis de los Estados Financieros, liquidación presupuestaria e Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2006.

En dicho oficio se hace un resumen detallado de las acciones tomadas por la administración a partir del año 2007 y se describe la situación actual del Fondo Restringido N.º 32 “Convenio UCR – CCSS”.

Por lo tanto, para atender las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria, transcribo lo indicado en el oficio supracitado:

“De conformidad con las consultas efectuadas al área administrativa del programa PAIS, referente a los avances en las gestiones de recuperación de los recursos adeudados por la Caja Costarricense de Seguro Social, se detallan seguidamente las acciones realizadas por la Universidad:

- 1. La Universidad de Costa Rica interpuso ante la Caja Costarricense de Seguro Social un reclamo administrativo en donde se solicitó el reajuste de precios y el pago del período comprendido entre el mes de marzo de 2003 y el mes de junio de 2004, según consta en el oficio R-4041-2007, por una suma de \$598,7 millones.*

Este reclamo administrativo se originó en el hecho de que el anterior contrato entre la UCR y la CCSS venció el 31 de diciembre de 2002 y fue prorrogado mediante adendas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2003, manteniéndose las condiciones económicas establecidas en dicha contratación.

En la nueva oferta presentada por la Universidad (Contratación Directa No. DCSS-001-2003), la cual se esperaba se formalizara en un nuevo contrato a partir del año 2003, se estableció una tarifa per-cápita de \$14.670.00 para el primer año.

Sin embargo, mientras se finiquitaban los trámites internos que debía realizar la CCSS y se obtenía el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República, la CCSS canceló a la UCR durante los meses de abril de 2003 a junio de 2004, el monto de la tarifa per-cápita aplicada en diciembre de 2002, de \$10.947.00, lo cual creó un desequilibrio económico para la Universidad, que debió sufragar temporalmente la operación del programa con sus propios recursos.

2. La Contratación Directa N.º DCSS-001-2003, en donde se convino la continuidad de los servicios que presta la UCR a la CCSS, entró en ejecución a partir del 01 de julio de 2004.

Mediante oficio GDA-39775-07 del 12 de septiembre de 2007, el Ing. René Escalante González, Gerente de la División Administrativa de la Caja Costarricense de Seguro Social, comunicó a esta Universidad sobre el refrendo de las adendas a las cláusulas 9 y 11.

Con estas autorizaciones por parte de la Contraloría General de la República, se finiquitó el refrendo total de dicha Contratación Directa, lo que implicó que el ajuste de la tarifa per-cápita se pudiera realizar de inmediato.

A este respecto, mediante el oficio GDA-39774-07 del 12 de septiembre de 2007, el Ing. Escalante solicitó a la Dirección de Compras de Servicios de Salud de la CCSS, efectuar las coordinaciones necesarias para la inmediata ejecución de los compromisos económicos con la Universidad de Costa Rica, retroactivos al 01 de julio de 2004.

Asimismo, mediante el oficio VAS-1298-2007 del 12 de septiembre de 2007, suscrito por la Dra. María Pérez Iglesias, Vicerrectora de Acción Social, y por el Dr. Mario León Barth, Director General del PAIS, se solicitó a la Gerencia de la División Administrativa de la CCSS informar a la Universidad sobre los procedimientos necesarios para hacer efectiva la transferencia de los recursos adeudados dentro del periodo presupuestario 2007.

Facturación de los reajustes de tarifas de periodos pendientes:

Facturación del periodo julio 2004-junio 2005: Según la gestión realiza por el Programa PAIS ante la Dirección de Compra de Servicios de Salud de la CCSS mediante el oficio PAIS-UFC-001-09, el reclamo del ajuste para el segundo semestre 2004 y el primer semestre 2005, procede como ajuste tarifario semestral, en vista de que las transferencias realizadas por la CCSS en ese periodo se habían calculado sobre índices anuales. La facturación correspondiente presentada ante la CCSS se realizó en enero de 2009 y es por un monto total de \$212.2 millones, el cual aún no ha sido cancelado a la Universidad.

Facturación de los periodos julio 2005-junio 2006 y julio 2006-junio 2007: En el año 2007 se facturó a la Caja Costarricense de Seguro Social la suma de \$2.360.0 millones, correspondiente al ajuste de los periodos julio 2005-junio 2006 y julio 2006-junio 2007. De esa cantidad, el día 24 de diciembre de 2007 la CCSS transfirió un primer pago a la Universidad por un monto de \$1.029.2 millones, y el día 01 de marzo de 2008 se recibió una segunda transferencia por \$1.312.2 millones. La diferencia no transferida por un total de \$18.6 millones corresponde a la reserva que realiza la CCSS por concepto de porcentaje de garantía de calidad.

Facturación del periodo julio 2007-diciembre 2007: Para el año 2008 se facturó lo correspondiente al ajuste tarifario del periodo julio-diciembre 2007, por un monto de \$856.7 millones. La transferencia realizada por la CCSS fue recibida por la Universidad el día 16 de diciembre de 2008.

Situación actual

Al 31 de diciembre de 2008, después de recaudar parcialmente las sumas adeudadas por la Caja Costarricense del Seguro Social, la situación financiera del Programa de Atención Integral en Salud fue positiva, mostrando un Superávit de \$54.0 millones.

Durante todo el año 2008 y lo que ha transcurrido del 2009, la tarifa per-cápita cancelada por la CCSS a la Universidad se actualizó oportunamente con los índices de precios y la información sobre la variación poblacional emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, por lo que no es necesario gestionar reajustes de precios en estos periodos.

En resumen, aún se tiene pendiente el cobro del ajuste del periodo marzo 2003-junio 2004. En consulta al Programa PAIS, se nos ha indicado que la gestión de cobro está en conversaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social.

Asimismo, se encuentra pendiente el cobro del ajuste correspondiente a julio 2004-junio 2005, por un total de €212.2 millones, según se ha explicado en párrafos anteriores.”

En cuanto a la observación de la Contraloría Universitaria en el punto 8.,e), en el que recomienda (...) b) Presentar una valoración de la relación existente entre los objetivos académicos, sociales y económicos en especial, se valore la dimensión de los servicios y actividades que asume el Programa PAIS; considerando que el convenio actual vence este año (2008) y está próximo el proceso de renegociación”, nuestra Oficina estará solicitando a la Vicerrectoría de Acción Social, como coordinadora del proyecto, que emita los criterios y valoraciones pertinentes y los comunique oportunamente al Consejo Universitario.

Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5241, artículo 2, del 15 de abril de 2008, punto 2, acordó solicitar a la Administración que:

- b) Presente un análisis y un plan de acción específico para solventar la situación financiera del Convenio UCR-CCSS (Programa PAIS), en un plazo de tres meses.*

Posteriormente, en la sesión N.º 5318, artículo 6, del 9 de diciembre de 2008, el Consejo Universitario concedió a la Administración un prórroga hasta el mes de febrero de 2009, para que presentara lo solicitado en el acuerdo supracitado. Hasta la fecha, no se ha recibido dicho informe.

En reunión del 21 de septiembre de 2009, la Comisión abordó este punto y consideró importante acoger las recomendaciones que hace la OCU acerca de este tema, dadas las dimensiones que ha alcanzado este proyecto.

Finalmente, luego de la amplia discusión de cada una de las recomendaciones que hizo la Oficina de Contraloría Universitaria, la Comisión de Administración y Presupuesto presenta al Plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE

1. Las *Normas generales para la formulación del presupuesto*, en los puntos G-3.15 y G-3.16, establecen lo siguiente:

G-3.15 *La Vicerrectoría de Administración presentará al Consejo Universitario y a la Rectoría, la siguiente información financiera y presupuestaria:*

a) Estados Financieros

b) Informes Gerenciales

c) Informes de Auditoría Externa

G-3.16 *La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector y al Consejo Universitario, la información Financiera-Presupuestaria, citada en la norma G-3.15 en las siguientes fechas:*

Los Estados Financieros del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio, y el del final del período se presentará a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.

El Informe Gerencial respectivo se presentará a más tardar un mes después de los Estados Financieros (...)

2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario los documentos denominados *Informe gerencial al 30 de junio de 2008, y Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2008* (R-4600-2008 del 30 de julio de 2008 y R-4656-2008 del 31 de julio de 2008).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada ambos casos a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-08-37, del 30 de julio de 2008).

4. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-193-2008 del 21 de noviembre de 2008, envía sus consideraciones acerca del *Informe gerencial al 30 de junio de 2008* y de los *Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2008*.
5. La Oficina de Administración Financiera se pronunció acerca de las observaciones realizadas por la Oficina de Contraloría Universitaria mediante oficio OAF-3663-07-09-D-CI, del 21 de julio de 2009, remitido al Consejo Universitario por medio de la Rectoría (R-5437-2009, del 7 de agosto de 2009).

ACUERDA

1. Dar por recibidos los *Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2008* y el *Informe gerencial al 30 de junio de 2008*.
2. Solicitar a la Administración que atienda las siguientes observaciones que hace la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-193-2008, del 21 de noviembre de 2008:
 - a. La presentación de un informe que detalle las acciones que ha tomado la Universidad de Costa Rica en materia de reciclaje, así como las metas y objetivos para el corto y mediano plazo.
 - b. Incluir dentro de los Estados financieros de la Universidad de Costa Rica (al 31 de diciembre de cada año) un anexo que contenga los Estados financieros de FUNDEVI, para lo cual deberá coordinar con esta Fundación el envío oportuno de la información del caso.
 - c. Diseñar y adoptar las medidas y prácticas de control interno para revisar y corregir las prácticas y políticas contables y presupuestarias de registro de los gastos acumulados provenientes de los fondos restringidos, empresas auxiliares y cursos especiales autofinanciados, con el fin de que el gasto se registre en la cuenta contable que corresponda, especialmente en lo concerniente a “derechos laborales”.
 - d. Acerca del Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense del Seguro Social (Fondo restringido 032 y Empresas auxiliares 111 y 112), se solicita:
 - d.1. Presentar un informe financiero con datos acumulados del presupuesto y flujos de efectivo y que se refieran, en especial, a los ingresos y egresos reales que se generan por cada año de gestión, con la finalidad de determinar la existencia de remanentes y saldos pendientes de cobro.
 - d.2. Presentar una valoración de la relación existente entre los objetivos académicos, sociales y económicos y, en especial, se valore la dimensión de los servicios y actividades que asume el Programa PAIS, considerando que la Universidad se encuentra en el proceso de renegociación del Convenio.
 - d.3. Estudiar si existen suficientes elementos jurídicos para sustentar el registro contable de la cuenta por cobrar a la Caja Costarricense de Seguro Social, por aproximadamente ₡598 millones, con el fin de que la Administración tenga visibilidad de ese monto en los registros contables y le dé seguimiento, dada su “importancia relativa”.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que firman todos los miembros de la Comisión, y manifiesta el agradecimiento a la señora Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, quien les acompañó en la elaboración y la formulación del dictamen.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ le agradece al Dr. Alberto Cortés por el esfuerzo en la síntesis del dictamen, ya que la lectura integral del documento puede tomarse de tres o más horas.

Explica que casi siempre da por referido y la Comisión hace algunas solicitudes que en el futuro ven si se cumplen o no.

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN pregunta en qué situación está el cobro a la Caja Costarricense de Seguro Social, de los 598.000.000 de colones, para ver si hay alguna información nueva.

EL M.Sc. HÉCTOR GONZÁLEZ contesta que se hizo una gestión para el cobro administrativo, había pagado algunas diferencias, pero todavía no ha sido regida; sin embargo, lo puede verificar con la Oficina de Administración Financiera.

Explica que había una dificultad en la manera como se había firmado el convenio y lo que se incluía.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ agradece y pregunta si hay alguna otra observación.

*****A las diez horas y diecisiete minutos, sale de la sala de sesiones el Dr. Rafael González*****

*****A las diez horas y dieciocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y diecinueve, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Dr. Rafael González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Las *Normas generales para la formulación del presupuesto*, en los puntos G-3.15 y G-3.16, establecen lo siguiente:

G-3.15 La Vicerrectoría de Administración presentará al Consejo Universitario y a la Rectoría, la siguiente información financiera y presupuestaria:

a) Estados Financieros

b) Informes Gerenciales

c) Informes de Auditoría Externa

G-3.16 La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector y al Consejo Universitario, la información Financiera-Presupuestaria, citada en la norma G-3.15 en las siguientes fechas:

Los Estados Financieros del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio, y el del final del período se presentará a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.

El Informe Gerencial respectivo se presentará a más tardar un mes después de los Estados Financieros (...).

2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario los documentos denominados *Informe gerencial al 30 de junio de 2008*, y *Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2008* (R-4600-2008 del 30 de julio de 2008, y R-4656-2008, del 31 de julio de 2008).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada ambos casos a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-08-37, del 30 de julio de 2008).
4. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-193-2008 del 21 de noviembre de 2008, envía sus consideraciones acerca del *Informe gerencial al 30 de junio de 2008* y de los *Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2008*.
5. La Oficina de Administración Financiera se pronunció acerca de las observaciones realizadas por la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OAF-3663-07-09-D-CI, del 21 de julio de 2009, remitido al Consejo Universitario por medio de la Rectoría (R-5437-2009, del 7 de agosto de 2009).

ACUERDA:

1. Dar por recibidos los *Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2008* y el *Informe gerencial al 30 de junio de 2008*.
2. Solicitar a la Administración que atienda las siguientes observaciones que hace la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-193-2008, del 21 de noviembre de 2008:

- a. La presentación de un informe que detalle las acciones que ha tomado la Universidad de Costa Rica en materia de reciclaje, así como las metas y objetivos para el corto y mediano plazo.
- b. Incluir dentro de los Estados financieros de la Universidad de Costa Rica (al 31 de diciembre de cada año) un anexo que contenga los Estados financieros de FUNDEVI, para lo cual deberá coordinar con esta Fundación el envío oportuno de la información del caso.
- c. Diseñar y adoptar las medidas y prácticas de control interno para revisar y corregir las prácticas y políticas contables y presupuestarias de registro de los gastos acumulados provenientes de los fondos restringidos, empresas auxiliares y cursos especiales autofinanciados, con el fin de que el gasto se registre en la cuenta contable que corresponda, especialmente en lo concerniente a “derechos laborales”.
- d. Acerca del Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense del Seguro Social, Programa PAIS (Fondo restringido 032 y Empresas auxiliares 111 y 112), se solicita, en un plazo de seis meses:
 - d.1. Presentar un informe financiero con datos acumulados del presupuesto y flujos de efectivo y que se refieran, en especial, a los ingresos y egresos reales que se generan por cada año de gestión, con la finalidad de determinar la existencia de remanentes y saldos pendientes de cobro.
 - d.2. Presentar una valoración de la relación existente entre los objetivos académicos, sociales y económicos y, en especial, se valore la dimensión de los servicios y actividades que asume el Programa PAIS, considerando que la Universidad se encuentra en el proceso de renegociación del Convenio.
 - d.3. Estudiar si existen suficientes elementos jurídicos para sustentar el registro contable de la cuenta por cobrar a la Caja Costarricense de Seguro Social, por aproximadamente ₡598 millones, con el fin de que la Administración tenga visibilidad de ese monto en los registros contables y le dé seguimiento, dada su “importancia relativa”.

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y diecinueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y treinta y seis minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Robert Dressler, Carlos García Rivera, Guillermo Santana Barboza, María Teresa Bermúdez Muñoz, Edwin Coto Vega, Gerardo Jiménez Arce, Víctor Alfaro Ruiz, Denis Castro Incera, Alejandra Guevara Chaves, Susan Chen Sui, Jorge Luis Rodríguez Herrera, Alejandro Leal Esquivel, Gertrudis Feterman Rotkopf, Sara Feterman Rotkopf, Gerardo Contreras Alvarez, Madeline Howard Mora, Kattihya Fernández Mena, Johanna Rodríguez López, Jorge Jiménez Bolaños, Seidy Mora Quirós, Zulay Calvo Abarca, Camilo Retana Alvarado, Adriana Troyo Rodríguez, Paula Calvo Brenes, Alvin Gerardo Guerrero Mora, Flora Isabel Elizondo Jenkins, Fabián Elizondo Arrieta, Roy Barrantes Jiménez, Henning Pennington Jensen, Ana María Sittenfeld Appel, Héctor González Morera, William Vargas Monge, Juan Carlos Sánchez Villalobos, William Carvajal Vega, Germán Cassasola Alfaro, Wilson Beita Sandí, Alejandra Marín Hoffman, Gerardo Corrales Guevara.

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN da lectura a las solicitudes de apoyo financiero.

****A las diez horas y cuarenta y tres minutos, entra en la sala de sesiones el M.Sc. Héctor González. ****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ aclara que en la solicitud del M.Sc. Héctor González se consignó un dato incorrecto, pues no son ₡16.468.925,88, sino que el monto es ₡3.400.000, aproximadamente.

Somete a votación secreta levantar el requisito al señor Robert Dressler, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito al señor Carlos García Rivera, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito al señor Guillermo Santana Barboza, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación secreta levantar el requisito a la señora Teresa Bermúdez Muñoz, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito al señor Edwin Coto Vega, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Uno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito al señor Gerardo Jiménez Arce, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito al señor Víctor Alfaro Ruiz, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito al señor Denis Castro Incera, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Dos

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito a la señora Alejandra Guevara Chaves, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Un voto

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito a la señora Susan Chen Sui, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito al señor Fabián Elizondo Arrieta, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Dos votos

Se levanta el requisito

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ aclara que el levantamiento de requisitos puede ser, porque el monto solicitado es mayor a los \$1.000 o, porque el funcionario está nombrado menos de medio tiempo.

Inmediatamente, somete a votación secreta levantar el requisito al señor Henning Jensen Pennington, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Cuatro votos

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito a la señora Ana María Sittenfeld Appel, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Un voto

Se levanta el requisito

****A las once horas y siete minutos, sale de la sala de sesiones el M.Sc. Héctor González****

Somete a votación secreta levantar el requisito al señor Héctor González Morera, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, del señor Héctor González Morera, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: el M.Sc. Héctor González.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ expresa que el Ing. Ismael Mazón procederá a presentar el caso del señor Roy Jiménez Barrantes.

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN comenta que el señor Roy Jiménez labora en el LANAMME y va a participar en el Congreso Iberoamericano de Asfalto CILA XV. Además, va a presentar la ponencia "Desarrollo de herramientas de gestión con base en la determinación de índices de la red vial de Costa Rica". El evento tendrá lugar en Lisboa, Portugal. El señor Jiménez se desempeña como profesional C y la actividad es del 22 al 27 de noviembre. El señor Jiménez solicita \$4.464,00 que cubre pasajes, viáticos, inscripción al congreso y todo es costado por el fondo N.º 312 de LANAMME

EL DR. JOSÉ A. VARGAS estima que no es conveniente hacer diferencias con las solicitudes de apoyo financieros, ya que el levantamiento de los requisitos se debe hacer en igualdad de condiciones que los demás; es decir, se debe votar, en todos los caso por igual.

*****A las once horas y catorce minutos, entra en la sala de sesiones el M.Sc. Héctor González *****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la solicitud de apoyo financiero del señor Fabián Elizondo Arrieta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la solicitud de apoyo financiero del señor Roy Barrantes Jiménez, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, excepto la del señor Héctor González, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Dressler, Robert Jardín Botánico Lankester	Invitado 2 (1) (desde 2008)	Calí, Colombia	Actividad: Del 8 al 22 de noviembre Itinerario: Del 8 al 29 de noviembre	Simposio Internacional de Orquídeas, en el marco de la XXXIII Exposición Internacional de Orquídeas de Colombia. Presentará la conferencia titulada Estudios Sistemáticos de Sobralia (flor de un día). Después de lo cual, realizará observación de campo.	Complemento de viáticos Asociación de Vallecaucana de Orquideología (sin cuantificar)	Pasajes Presupuesto ordinario \$476,81 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$273,18 Total Presupuesto ordinario: \$750,00
García Rivera, Carlos Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM)	Interino Bachiller (1) (desde 2008)	Wuhan, China	Actividad: Del 15 de noviembre al 15 de diciembre Itinerario: Del 15 de noviembre al 15 de diciembre	Pasantía de Capacitación en Bioprocesos producción de <i>Bacillus thuringiensis</i> . La realización de dicha pasantía le permitirá al Bach. García obtener conocimientos en la producción a nivel de Industria de un bioinsecticida a base de <i>Bacillus thuringiensis</i> , los cuales serán aplicados al proyecto de investigación que desarrolla actualmente el CIBCM junto a la empresa RIMAC y el CENIBiot.	Pasajes MICIT \$2.005,00 Viáticos parciales MICIT \$770,00 Total MICIT: \$2.775,00 Viáticos parciales Wuhan Kernel Bio.Tech Co. Ltda. (sin cuantificar) Complemento de viáticos Aporte personal \$369,68 Gastos salida Aporte personal \$26,00 Total Aporte	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00

					personal \$395,68 Total otros aportes: \$3.170,68	
Santana Barboza, Guillermo Escuela de Ingeniería Civil	Catedrático (3)	New Orleans, Los Ángeles, Estados Unidos	Actividad: Del 8 al 12 de noviembre Itinerario: Del 7 al 12 de noviembre	American Concrete Institute Fall 2009 Convention. Participará como Miembro en pleno del Comité ACI 318, encargado de redactar la normativa internacional de diseño y construcción de obras de concreto reforzado por el período 2008-2011 y presentación ante el consejo asesor del ACI de la propuesta mediante la cual el LANAMME.	Inscripción CFIA/CSCR \$362,00 Pasajes Fundevi Lanamme \$622,82 Total otros aportes: \$984,82	Viáticos Presupuesto ordinario \$1.000,00
Bermúdez Muñoz, María Teresa Escuela de Historia	Instructora (3)	Saint Julián, Malta	Actividad: Del 17 al 21 de noviembre Itinerario: Del 17 al 22 de noviembre	Conferencia Anual del Consejo Internacional de Archivos CITRA. Presentará conferencia Quels sont les types d'enseignement archivistique disponibles? Quels en sont les lacunes?. Participará como representante de América Latina en la segunda reunión de la Comisión encargada de la elaboración y seguimiento del programa profesional del CIA.	Inscripción Consejo Internacional de Archivos \$443,61 Complemento pasajes Aporte personal \$1.295,00 Total otros aportes: \$1.739,61	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$589,00 Viáticos Presupuesto ordinario \$411,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00
Coto Vega, Edwin Sede Regional del Atlántico	Catedrático (3)	Mérida, Venezuela	Actividad: Del 26 al 28 de noviembre Itinerario: Del 24 de noviembre al 1º de diciembre	VII Congreso Internacional de Ciencias del Deporte y la Educación Física. Presentará conferencia La Respiración en el medio acuático en niñas y niños de 2 a 3 años en su proceso de familiarización y el curso de natación Trabajar la motricidad en edades de dos y tres años a través del aprendizaje inducido	Viáticos parciales Federation Internacional e D'Education Phisque y la Universidad de los Andes (sin cuantificar) Complemento de pasaje Aporte personal \$8,10 Complemento de viáticos	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00

				durante el período de natación.	Aporte personal \$491,90 Total aporte personal: \$500,00	
Jiménez Arce, Gerardo Escuela de Biología	Profesional C (3)	Guadalajara, México	Actividad: Del 25 al 27 de noviembre Itinerario: Del 24 al 29 de noviembre	Simposio Internacional Medical and Ethical Implications of The Human Genome Project. Presentará conferencia Estado del Arte de la Genética Humana en Costa Rica.	Complemento de viáticos Instituto Mexicano de Seguro Social (sin cuantificar)	Pasajes Presupuesto ordinario \$580,00 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$119,04 Total Presupuesto ordinario: \$699,04
Alfaro Ruiz, Víctor Escuela de Ingeniería Eléctrica	Catedrático (3)	Guatemala, Guatemala	Actividad: Del 26 al 27 de noviembre Itinerario: Del 25 al 28 de noviembre	III Sesión 2009 del Consejo de Acreditación. Participará como Miembro del Consejo Acreditación de ACAAI como representante de Costa Rica.		Pasajes Presupuesto ordinario \$458,42 Viáticos Presupuesto ordinario \$468,00 Gastos salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$952,42
Castro Incera, Denis Vicerrectoría de Acción Social	Diseñador Gráfico (3)	Guatemala, Guatemala	Actividad: Del 7 al 14 de noviembre Itinerario: Del 7 al 14 de noviembre	Concurso Experiencias en Innovación. Será el apoyo logístico para la presentación del proyecto, montaje del stand y proyección de video.		Pasajes Presupuesto ordinario \$490,00 Viáticos Presupuesto ordinario \$510,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00
Guevara Chaves, Alejandra Vicerrectoría de Acción Social	Profesional B (3)	Guatemala, Guatemala	Actividad: Del 7 al 14 de noviembre	Concurso Experiencias en Innovación. Representará a la Universidad de Costa		Pasajes Presupuesto ordinario \$490,00 Viáticos Presupuesto

			Itinerario: Del 7 al 14 de noviembre	Rica como ente de apoyo al proyecto. Coordinación de aspectos logísticos y de organización del stand para la presentación del proyecto <i>Atención en Salud Integral a la población indígena altamente móvil.</i>		ordinario \$510,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00
Chen Sui, Susan Sede del Pacífico	Directora (3)	Lima, Perú	Actividad: Del 10 al 14 de noviembre Itinerario: Del 9 al 15 de noviembre	XIII Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática. Presentará el trabajo <i>La legislación costarricense y la protección al consumidor en el comercio electrónico.</i>	Inscripción Aporte Personal \$200,00 Viáticos Fundevi \$750,00 Total otros aportes: \$950,00	Pasajes Presupuesto ordinario \$936,00
Rodríguez Herrera, Jorge Luis Centro de Investigaciones Geofísicas (CIGEFI)	Técnico Especializado D	Santo Domingo, República Dominicana	Actividad: Del 7 al 10 de diciembre Itinerario: Del 6 al 10 de diciembre	I Jornada Internacional de Gestión Universitaria. Intercambiará experiencias y adquirirá conocimientos sobre el manejo de la Universidades a nivel latinoamericano y de España, con el fin de tomar en consideración las prácticas que se están utilizando actualmente.	Inscripción Master Internacional en Gestión Universitaria \$200,00 Pasajes Fundevi \$570,37 Total otros aportes: \$770,37	Viáticos Presupuesto ordinario \$676,24
Leal Esquivel, Alejandro Escuela de Biología	Asociado	Valencia, España Zaragoza, España	Actividad: Del 6 al 8 de noviembre El 10 de noviembre El 11 de noviembre Itinerario: Del 4 al 12 de noviembre	IV Congreso Internacional por la Vida. Visita al Instituto de Biomedicina de Valencia. Asistir a reunión para convenir en cooperar en proyecto relacionados con la enfermedad Charcot-Marie-Tooth. Presentará la conferencia <i>El inicio de la vida y la actualidad de las terapias con células madre y la conferencia Estudios genéticos sobre la enfermedad de Charcot- Marie-Tooth en Costa Rica.</i>	Pasajes Inst. de Biomedicina de Valencia y Congreso Mundial por la Vida (sin cuantificar) Viáticos parciales Inst. de Biomedicina de Valencia y Congreso Mundial por la Vida (sin cuantificar) Total Inst. de Biomedicina de Valencia y Congreso Mundial por la Vida: \$2.500,00	Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$382,26 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$408,26

Feterman Rotkopf, Gertrudis Escuela de Artes Musicales	Asociado	San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 8 al 14 de noviembre Itinerario: Del 8 al 14 de noviembre	3er Festival de Piano, Maestro Omar Mejía. Participará como jurado y efectuarán un recital.	Viáticos Organización III Festival de Piano \$700,00	Pasajes Presupuesto ordinario \$472,00
Feterman Rotkopf, Sara Escuela de Artes Musicales	Asociado	San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 8 al 14 de noviembre Itinerario: Del 8 al 14 de noviembre	3er Festival de Piano, Maestro Omar Mejía. Participará como jurado y efectuarán un recital.	Viáticos Organización III Festival de Piano \$700,00	Pasajes Presupuesto ordinario \$472,00
Contreras Alvarez, Gerardo Escuela de Estudios Generales	Catedrático	La Habana, Cuba	Actividad: Del 10 al 20 de noviembre Itinerario: Del 9 al 22 de noviembre	Taller Cátedra Bicentenario Latinoamericano y a la Reunión de Grupo de CLACSO. Presentará una ponencia sobre <i>El papel del partido comunista de Costa Rica en la lucha por la segunda y definitiva independencia nacional.</i>	Pasajes Aporte personal \$425,00 Complemento de viáticos Aporte personal \$250,00 Total aporte personal: \$675,00	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00
Howard Mora, Madeline Escuela de Odontología	Asociada	Lima, Perú	Actividad: Del 11 al 14 de noviembre Itinerario: Del 8 al 15 de noviembre	Jornada Internacional de Educación Dental y al Master Challenge. Su asistencia contribuirá a estrechar los lazos que mantenemos con la Universidad Peruana Cayetano Heredia. Además enriquecerá su labor como Coordinadora de la Comisión de Docencia y de la Comisión de autoevaluación, acreditación y reacreditación.	Viáticos parciales Aporte personal \$1.500,00	Pasajes Presupuesto ordinario \$406,07 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$593,93 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00
Fernández Mena, Kattihya Programa de Atención Integral de Salud (PAIS)	Profesional B	Barranquilla, Colombia	Actividad: Del 12 al 14 de noviembre Itinerario: Del 11 al 15	XIII Congreso Colombiano de Nutrición y Dietética. Presentará la campaña de Difusión Masiva de Estilos de Vida Saludable	Pasajes Aporte pasajes \$705,00	Viáticos Presupuesto ordinario \$850,00 Inscripción Presupuesto ordinario

			de noviembre	del Área de Salud de Montes de Oca (PAIS) <i>Entusiasmo para vivir mejor</i> , lo que permitirá dar a conocer a nivel internacional los aportes que da la Universidad desde un nivel de atención de salud.		\$150,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00
Rodríguez López, Johanna Programa de Atención Integral de Salud (PAIS)	Profesional B	Barranquilla, Colombia	Actividad: Del 12 al 14 de noviembre Itinerario: Del 11 al 15 de noviembre	XIII Congreso Colombiano de Nutrición y Dietética. Presentará la campaña de Difusión Masiva de Estilos de Vida Saludable del Área de Salud de Montes de Oca (PAIS) <i>Entusiasmo para vivir mejor</i> , lo que permitirá dar a conocer a nivel internacional los aportes que da la Universidad desde un nivel de atención de salud.	Pasajes Aporte pasajes \$705,00	Viáticos Presupuesto ordinario \$850,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$150,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00
Jiménez Bolaños, Jorge Facultad de Derecho	Asociado	Toledo, España	Actividad: Del 11 al 28 de enero Itinerario: Del 12 al 29 de enero	X edición cursos de posgrado. Participará en los cursos de actualización, relacionados con el tema <i>Responsabilidad civil extracontractual</i> .	Complemento de pasajes Aporte personal \$514,00 Pasajes parciales Fundevi \$750,00 Total otros aportes: \$1.264,00	Viáticos Presupuesto ordinario \$1.000,00
Mora Quirós, Seidy Escuela de Enfermería	Instructor	Coimbra, Portugal	Actividad: Del 12 al 14 de noviembre Itinerario: Del 9 al 17 de noviembre	Encuentro Europeo- Latinoamericano de simulación Clínica (SESAM-ALASIC). Le permitirá la organización de un centro de simulación para enfermería en el cual está trabajando actualmente, y conocer las experiencias de otros países sobre este tema.	Complemento de pasajes Aporte personal \$201,02 Viáticos Aporte personal \$500,00 Total aporte personal: \$701,02	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00
Calvo Abarca, Zulay Esuela de Bibliotecología y Ciencias de la	Instructora	La Habana, Cuba	Actividad: Del 17 al 19 de noviembre Itinerario:	VII Encuentro de Editores de Revistas Científicas. Los conocimientos, innovaciones y relaciones		Viáticos \$564,28 Pasajes Presupuesto ordinario \$435,72

Información			Del 16 al 22 de noviembre	que establezca en este Encuentro serán de beneficio para el desarrollo de una revista que presentará, además fortalecerá su labor en la Escuela de Bibliotecología.		Presupuesto ordinario \$1.000,00
Retana Alvarado, Camilo Escuela de Filosofía	Interino Licenciado	Buenos Aires, Argentina	Actividad: Del 19 al 21 de noviembre Itinerario: Del 14 al 23 de noviembre	XLI Jornadas de Estudios Americanos. <i>Presentará la ponencia Las artimañas de la moda: la ética colonial/imperial y sus vínculos con el vestido moderno.</i>	Viáticos parciales Aporte personal \$400,00	Pasajes Presupuesto ordinario \$877,92 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$96,08 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00
Troyo Rodríguez, Adriana Facultad de Microbiología	Invitado II Año	Washington D.C., Estados Unidos	Actividad: Del 18 al 22 de noviembre Itinerario: Del 18 al 23 de noviembre	Participará en el evento American Society of Tropical Medicine and Hygiene 58th Annual Meeting. Presentará los resultados de las investigaciones relacionadas con dengue en Costa Rica, además esta actividad reúne a los investigadores más destacados en Medicina Tropical por lo que podrá interactuar con ellos y plantear la posibilidad de colaboraciones conjuntas.	Complemento de viáticos NeTropica \$560,00 Inscripción parcial NeTropica \$440,00 Total NeTropica: \$1.000,00 Complemento de viáticos Aporte personal \$134,00 Complemento inscripción Aporte personal \$40,00 Gastos de salida Aporte personal \$26,00 Total aporte personal \$200,00 Total otros aportes: \$1.200,00	Pasajes Presupuesto ordinario \$296,02 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$703,98 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00
Calvo Brenes, Paula Centro de	Interina Licenciada	Sonora, México	Actividad: Del 22 al 5 de diciembre	Pasantía en el Centro de Investigación y Desarrollo (CIAD).	Viáticos Gobierno de México (sin cuantificar)	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00

Investigaciones Agronómicas			Itinerario: Del 22 al 5 de diciembre	Obtendrá un entrenamiento en metodologías de ensayo para evaluar componentes bioquímicos en productos agrícolas, lo que podrá aplicar a su labor en el CIA.	Complemento de pasajes Aporte personal \$9,39 Gastos de salida Aporte personal \$26,00 Total aporte personal: \$35,39 Total otros aportes: \$70,78	
Guerrero Mora, Alvin Gerardo Vicerrectoría de Investigación	Profesional C	Campinas, Sao Paulo, Brasil	Actividad: Del 23 al 25 de noviembre Itinerario: Del 21 al 28 de noviembre	Foro Interamericano de Comunicación y Divulgación Científica. Realizará una exposición acerca de la divulgación de la ciencia en la Universidad de Costa Rica.	Pasajes CONICIT \$1.283,02 Complemento de viáticos CONICIT \$277,00 Total CONICIT: \$1.560,02	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$774,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$200,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00
Elizondo Jenkins, Flora Isabel Escuela de Artes Musicales	Catedrática	Antigua, Guatemala	Actividad: Del 3 al 13 de diciembre Itinerario: Del 3 al 13 de diciembre	Holiday Camp, Segundo Campamento para niños y jóvenes pianistas, violinistas y guitarristas. Será maestra docente en la rama de piano, conferencista y tallerista.	Complemento de viáticos Estudio Musical (sin cuantificar)	Pasajes Presupuesto ordinario \$302,42 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$697,58 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00

MONTOS SUPERIORES A \$1.000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Elizondo Arrieta, Fabián Laboratorio Nacional de	Profesional B (1) (desde 2008) (2) (1/4TC)	Lisboa, Portugal	Actividad: Del 22 al 27 de noviembre Itinerario: Del 20 al 29	Congreso Iberolatinoamericano del Asfalto CILA XV. Presentará las ponencias denominadas: <i>Efecto de las propiedades de</i>		Pasajes Fondo Restringido #312 LANAMME \$1.442,00 Viáticos Fondo Restringido #312

Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME)			de noviembre	<i>calidad de la cal en la estabilización de subrasantes de alta plasticidad y la ponencia Análisis reológico de asfaltos modificados.</i>		LANAMME \$2.359,00 Inscripción Fondo Restringido #312 LANAMME \$663,00 Total Fondo Restringido #312 LANAMME: \$4.464,00
Barrantes Jiménez, Roy Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME)	Profesional C	Lisboa, Portugal	Actividad: Del 22 al 27 de noviembre Itinerario: Del 20 al 29 de noviembre	Congreso Iberolatinoamericano del Asfalto CILA XV. Presentará la ponencia Desarrollo de herramientas de gestión con base en la determinación de índices para la red vial de Costa Rica.		Pasajes Fondo Restringido #312 LANAMME \$1.442,00 Viáticos Fondo Restringido #312 LANAMME \$2.359,00 Inscripción Fondo Restringido #312 LANAMME \$663,00 Total Fondo Restringido #312 LANAMME: \$4.464,00
Jensen Pennington, Henning Vicerrectoría de Investigación	Vicerrector (3)	Berlín, Alemania	Actividad: Del 13 al 21 de noviembre Itinerario: Del 13 al 21 de noviembre	Visita a las Universidades de Berlín y del "land" de Brandenburgo. Coordinación de dos proyectos uno sobre desarrollo de capacidades de investigación en Centroamérica y otro sobre investigación, desarrollo e innovación.		Pasajes Presupuesto ordinario \$1.300,00 Viáticos Presupuesto ordinario \$2.644,00 Total Presupuesto ordinario: \$3.944,00
Sittenfeld Appel. Ana María Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa	Directora (3)	Boston, Estados Unidos	Actividad: Del 19 al 24 de noviembre Itinerario: Del 19 al 24	The Sixteenth Annual. The Private and Public, Sicientific, Academic an Consumer Food Policy Group (PAPSAC). Se reunirá con directores de Asuntos Internacionales de las	Pasajes Aporte personal (sin cuantificar)	Viáticos Presupuesto ordinario \$1.191,00 Gastos salida Presupuesto ordinario \$26,00

			de noviembre	Escuelas de Harvard.		Total Presupuesto ordinario: \$1.217,00
González Morera, Héctor Vicerrectoría de Administración	Vicerrector (3)	Buenos Aires, Argentina	Actividad: Del 12 al 13 de noviembre Itinerario: Del 10 al 17 de noviembre	Representará a la Rectora en el III Encuentro Internacional de Educación Superior e Innovación, Virtual Educa y la LXXVIII Reunión Ordinaria del Consejo Ejecutivo de la UDUAL.		Pasajes Presupuesto ordinario \$1.322,92 Viáticos Presupuesto ordinario \$1.811,84 Seguro Presupuesto ordinario \$55,00 Gastos salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario \$3.215,76
Vargas Monge, William Escuela de Ingeniería Civil	Asociado	Lisboa, Portugal	Actividad: Del 22 al 27 de noviembre Itinerario: Del 20 al 29 de noviembre	Congreso Iberolatinoamericano del Asfalto CILA XV. Presentará la ponencia denominada <i>Aspectos geotécnicos del sismo del 8 de Nero de 2009 en Costa Rica y su influencia sobre la Infraestructura Vial de la Zona epicentral.</i>		Pasajes Fondo Restringido #312 LANAMME \$1.442,00 Viáticos Fondo Restringido #312 LANAMME \$2.359,00 Inscripción Fondo Restringido #312 LANAMME \$442,00 Total Fondo Restringido #312 LANAMME: \$4.243,00
Sánchez Villalobos, Juan Carlos Sección de Transportes	Trabajador Operativo C	Panamá, Panamá	Actividad: Del 10 al 15 de noviembre Itinerario: Del 10 al 15 de noviembre	Chofer designado para trasladar a los participantes de una actividad de la Escuela de Administración Pública.		Viáticos Presupuesto ordinario \$1.048,00
Carvajal Vega, William	Trabajador Operativo C	Panamá, Panamá	Actividad: Del 10 al 15	Chofer designado para trasladar a los		Viáticos Presupuesto

Sección de Transportes			de noviembre Itinerario: Del 10 al 15 de noviembre	participantes de una actividad de la Escuela de Administración Pública.		ordinario \$1.048,00
Cassasola Alfaro, Germán Sección de Transportes	Trabajador Operativo C	Panamá, Panamá	Actividad: Del 10 al 15 de noviembre Itinerario: Del 10 al 15 de noviembre	Chofer designado para trasladar a los participantes de una actividad de la Escuela de Administración Pública.		Viáticos Presupuesto ordinario \$1.048,00

APROBACIÓN DE VIÁTICOS POR AD-REFERENDUM

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Beita Sandí, Wilson Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA)	Interino Licenciado (3)	Cartagena, Colombia	Actividad: Del 3 al 6 de noviembre Itinerario: Del 2 al 7 de noviembre	Curso de Calidad de Aguas. Le permitirá adquirir conocimientos sobre el marco legal internacional en niveles guías y normas de calidad de agua para los distintos usos, herramientas numéricas del estado del arte para tratamiento de problemas de contaminación y calidad de agua, sistemas de alerta temprana, toxicidad en calidad de agua y diseño de redes de monitores.	Viáticos AECID (sin cuantificar)	Pasajes Presupuesto ordinario \$772,00 Gastos salida Presupuesto ordinario \$104,00 Total Presupuesto ordinario: \$876,00
Marín Hoffman, Alejandra Oficina de Bienestar y Salud	Profesional A	Medellín, Colombia	Actividad: Del 4 al 7 de noviembre Itinerario:	4ª Conferencia Latinoamericana de Promoción de la Salud y Educación para la Salud: <i>Un llamado a la solidaridad y a la responsabilidad política de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales de la región.</i> Le permitirá propiciar y fortalecer los vínculos,	Complemento viáticos Aporte personal \$800,00	Pasajes Presupuesto ordinario \$656,77 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$343,23 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00

			Del 3 al 8 de noviembre	los mecanismos de comunicación y uso de los recursos humanos, materiales y económicos con el propósito de realizar acciones conjuntas con el abordaje preventivo y de promoción de la salud.		
Corrales Guevara, Gerardo Oficina de Bienestar y Salud	Jefe A	Asunción, Paraguay	Actividad: Del 2 al 8 de noviembre Itinerario: Del 2 al 8 de noviembre	1st Panamerican men Futsal Championship. Representará a la Universidad de Costa Rica como Jefe de la Delegación de la Selección Nacional Universitaria. Además podrá establecer vínculos de cooperación institucional con autoridades de la Asociación Nacional Deportiva de Paraguay y la Universidad Nacional de Paraguay.	Complemento pasajes Asociación Deportiva Universitaria \$500,00	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$566,82 Viáticos Presupuesto ordinario \$433,18 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, presenta una propuesta para ampliar el plazo a la Rectoría, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5282, artículo 4, inciso 4, en cuanto a realizar, en el plazo de un año, las gestiones pertinentes que conlleven a la formulación de un convenio de cooperación con el Consejo Centroamericano de Acreditación (oficio PD-09-10-040).

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5282, artículo 4, inciso 4, del 2 de setiembre de 2008, el Consejo Universitario, acordó:
 4. *Instar a la Rectoría para que en el plazo de un año se realicen las gestiones pertinentes que conlleven a la formulación de un convenio de cooperación con el Consejo Centroamericano de Acreditación, que considere lo siguiente:*
 - a. *Que la Dirección Ejecutiva estará a cargo de una persona académica de nuestra Institución, en tanto la Sede del CCA esté instalada en la Universidad de Costa Rica.*

b. *La valoración del aporte institucional al CCA, de manera que, gradualmente, la Universidad de Costa Rica reduzca el egreso de los \$70.000,00 para ese organismo de acreditación, en la medida en que este adquiera sostenibilidad financiera. Lo anterior, sin detrimento de las cuotas correspondientes a la participación institucional en el organismo acreditador, en igualdad de condiciones al resto de las universidades estatales centroamericanas, y en función de los términos en que el convenio de cooperación recomendado así lo establezca.*

2. En el oficio CU-D-09-10-582, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, informar sobre el estado de este acuerdo. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual, a la letra dice:

Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.

3. Mediante el oficio R-7290-2009 del 8 de octubre de 2009, la Dra. Yamileth González García, señala lo siguiente:

Respecto al acuerdo de la sesión N.º 5282, artículo 4, inciso 4, sobre las gestiones para la formulación de un convenio de cooperación con el Consejo Centroamericano de Acreditación, me permito solicitarle un prórroga hasta julio del 2010, para la elaboración de la propuesta y el trámite que corresponde hasta la firma del mismo.

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el 30 de julio de 2010, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5282, artículo 4, inciso 4 del 2 de setiembre de 2008, de realizar *en el plazo de un año las gestiones pertinentes que conlleven a la formulación de un convenio de cooperación con el Consejo Centroamericano de Acreditación.*

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a discusión la propuesta. Al no haber observaciones somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5282, artículo 4, inciso 4, del 2 de setiembre de 2008, el Consejo Universitario acordó:

4. *Instar a la Rectoría para que en el plazo de un año se realicen las gestiones pertinentes que conlleven a la formulación de un convenio de cooperación con el Consejo Centroamericano de Acreditación, que considere lo siguiente:*

a. Que la Dirección Ejecutiva estará a cargo de una persona académica de nuestra Institución, en tanto la Sede del CCA esté instalada en la Universidad de Costa Rica.

b. La valoración del aporte institucional al CCA, de manera que, gradualmente, la Universidad de Costa Rica reduzca el egreso de los \$70.000,00 para ese organismo de acreditación, en la medida en que este adquiera sostenibilidad financiera. Lo anterior, sin detrimento de las cuotas correspondientes a la participación institucional en el organismo acreditador, en igualdad de condiciones al resto de las universidades estatales centroamericanas, y en función de los términos en que el convenio de cooperación recomendado así lo establezca.

2. En el oficio CU-D-09-10-582, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, informar sobre el estado de este acuerdo. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del Estatuto Orgánico, el cual, a la letra, dice:

Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.

3. Mediante el oficio R-7290-2009 del 8 de octubre de 2009, la Dra. Yamileth González García señala lo siguiente:

Respecto al acuerdo de la sesión N.º 5282, artículo 4, inciso 4, sobre las gestiones para la formulación de un convenio de cooperación con el Consejo Centroamericano de Acreditación, me permito solicitarle un prórroga hasta julio del 2010, para la elaboración de la propuesta y el trámite que corresponde hasta la firma del mismo.

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el 30 de julio de 2010, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5282, artículo 4, inciso 4, del 2 de setiembre de 2008, de realizar *en el plazo de un año las gestiones pertinentes que conlleven a la formulación de un convenio de cooperación con el Consejo Centroamericano de Acreditación.*

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, presenta una propuesta para ampliar el plazo a la Rectoría, con el fin de que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 5278, artículo 3, del 20 de agosto de 2009, en relación con la aprobación del *Reglamento del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos (CIEP)*, en un plazo no mayor de un año, después de su creación (oficio PD-09-10-039).

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ expone la propuesta, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5278, artículo 3, del 20 de agosto de 2008, el Consejo Universitario, acordó:

3. Solicitar a la Rectoría que:

b. Se proceda a aprobar el Reglamento del CIEP, en un plazo no mayor de un año, después de su creación. ACUERDO FIRME

2. En el oficio CU-D-09-10-582, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, informar sobre el estado de este acuerdo. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual, a la letra dice:

Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.

3. Mediante el oficio R-7290-2009 del 8 de octubre de 2009, la Dra. Yamileth González García, señala lo siguiente:

En atención a su oficio CU-D-09-10-582, sobre el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 5278, artículo 3, respecto a la aprobación del Reglamento del CIEP, me permito comunicarle que este centro remitió la propuesta de reglamento a la Vicerrectoría de Investigación en el mes de agosto pasado y se requiere el análisis de la asesoría legal de la vicerrectoría y posteriormente la aprobación por parte del COVI para que sea nuevamente remitido al CIEP, a fin de que se incluyan las reformas que se indiquen.

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el 31 de marzo de 2010, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5278, artículo 3, del 20 de agosto de 2008, de proceder a aprobar el Reglamento del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos (CIEP).

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a discusión la propuesta. Al no haber observaciones somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5278, artículo 3, del 20 de agosto de 2008, el Consejo Universitario acordó:

3. Solicitar a la Rectoría que:

b. Se proceda a aprobar el Reglamento del CIEP, en un plazo no mayor de un año, después de su creación. ACUERDO FIRME.

2. En el oficio CU-D-09-10-582, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, informar sobre el estado de este acuerdo. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual, a la letra, dice:

Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.

3. Mediante el oficio R-7290-2009 del 8 de octubre de 2009, la Dra. Yamileth González García señala lo siguiente:

En atención a su oficio CU-D-09-10-582, sobre el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N°5278, artículo 3, respecto a la aprobación del Reglamento del CIEP, me permito comunicarle que este centro remitió la propuesta de reglamento a la Vicerrectoría de Investigación en el mes de agosto pasado y se requiere el análisis de la asesoría legal de la vicerrectoría y posteriormente la aprobación por parte del COVI para que sea nuevamente remitido al CIEP, a fin de que se incluyan las reformas que se indiquen.

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el 31 de marzo de 2010, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5278, artículo 3, del 20 de agosto de 2008, de proceder a aprobar el *Reglamento del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos (CIEP)*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El Dr. Alberto Cortés Ramos presenta una propuesta para la creación de una comisión especial que formule una propuesta sobre la gestión de los puertos de Limón y el futuro del desarrollo de la vertiente del Caribe (oficio PM-DIC-09-18).

El DR. ALBERTO CORTÉS expone que sobre esta propuesta ya han conversado en otras oportunidades; lo que ha hecho es presentarla en el formato que corresponde.

Enfatiza que la idea es crear una comisión especial que analice y formule una propuesta para la gestión de los puertos de Limón y el futuro del desarrollo de la vertiente Caribe.

Añade que esta es una propuesta que intenta discutir no solo la particularidad de la concesión –si esta es rentable o no–, sino, también, ubicar el debate de las concesiones, en el caso de la vertiente Caribe, en un razonamiento más amplio, que vincule ese debate con el desarrollo de la vertiente Caribe y con el desarrollo del país.

Destaca que puerto Limón es un puerto estratégico, pues, en términos del intercambio comercial, es el número 11 a escala global por el volumen de carga que transita por ahí; además, es el más grande de Centroamérica, a la distancia, solo comparable con el Canal de Panamá que es, por supuesto, una obra de distintas características.

Por lo anterior, no se trata de un tema menor lo que está en juego, a pesar de que el debate se ha reducido a si es gollerías o no lo que tiene el Sindicato; es decir, como suele suceder sobre temas estratégicos, el debate verdadero no se da en los medios de comunicación. Cree que la UCR, con esta comisión, podría contribuir a poner este asunto en la perspectiva en que tiene que ser para el futuro del desarrollo nacional.

Les agradece el apoyo que puedan dar a esta propuesta.

CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico* define que la Universidad debe contribuir a la reflexión y búsqueda de soluciones a los problemas del desarrollo nacional.
2. En este momento, el Gobierno está proponiendo dar en concesión los puertos administrados por la *Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica* (JAPDEVA), así como los nuevos puertos que se construirán en el mediano plazo.
3. La actividad portuaria es de gran importancia para la región Caribe y que los ingresos de esta actividad financian a JAPDEVA, institución dedicada al desarrollo de Limón.
4. La gran importancia de estos puertos para el comercio nacional e internacional confiere un interés estratégico para el desarrollo nacional.
5. Existe una diversidad de posiciones en relación con la forma en que se deben administrar los puertos de Limón.
6. En el foro “El futuro de los puertos de Limón”, organizado por la Vicerrectoría de Acción Social y la Sede Regional de Limón, en la que participaron representantes de distintos sectores, se concluyó que era conveniente que el Consejo Universitario conformara una comisión especial para analizar esta situación.
7. Es necesario que la posición definitiva se tome a partir de la visión de Estado y el tipo de desarrollo que se quiere para Costa Rica en el corto, mediano y largo plazo.

Acuerda:

Crear una Comisión Especial para formular una propuesta sobre la gestión de los puertos de Limón y el futuro del desarrollo de la vertiente Caribe. El objetivo de esta comisión será contribuir a la formulación de una propuesta que incorpore la visión académica y que contribuya al debate nacional sobre una actividad tan estratégica como lo es la gestión y el desarrollo portuario en la provincia de Limón.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a discusión la propuesta.

*****A las once horas y veintinueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cuarenta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ da lectura a la propuesta con las modificaciones incorporadas.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones recomendadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El *Estatuto Orgánico* define que la Universidad debe contribuir a la reflexión y búsqueda de soluciones a los problemas del desarrollo nacional.**
- 2. En este momento, el Gobierno está proponiendo dar en concesión los puertos administrados por la *Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico***

de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), así como los nuevos puertos que se construirán en el mediano plazo.

- 3. La actividad portuaria es de gran importancia para la región Caribe y que los ingresos de esta actividad financian a JAPDEVA, institución dedicada al desarrollo de Limón.**
- 4. La gran importancia de estos puertos para el comercio nacional e internacional confiere un interés estratégico para el desarrollo nacional.**
- 5. Existe una diversidad de posiciones en relación con la forma en que se deben administrar los puertos de Limón.**
- 6. Tanto en la visita que hizo el Sindicato de JAPDEVA al Consejo Universitario, en la sesión N.º 5358, artículo 8, del 3 de junio de 2009, como en el foro “El futuro de los puertos de Limón”, organizado por la Vicerrectoría de Acción Social y la Sede Regional de Limón, en la que participaron representantes de distintos sectores, se solicitó que el Consejo Universitario conformara una comisión especial para analizar esta situación.**
- 7. Es necesario que la posición definitiva se tome a partir de la visión de Estado y el tipo de desarrollo que se quiere para Costa Rica en el corto, mediano y largo plazo.**

ACUERDA:

Crear una Comisión Especial que analice las propuestas existentes para la gestión de los puertos de Limón, tomando en cuenta la función de JAPDEVA y su impacto en el desarrollo de la provincia de Limón.

El objetivo de esta comisión será contribuir a la formulación de una propuesta que incorpore la visión académica y contribuya al debate nacional sobre la actividad estratégica de la gestión portuaria para el desarrollo de esta provincia.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso del Ing. Ismael Mazón González para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado (oficio CU-D-09-10-227).

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ da lectura a la nota con fecha 26 de octubre de 2009, enviada por el Ing. Ismael Mazón, que a la letra dice:

“Con base en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, le solicito permiso para ausentarme de mis labores en este Órgano Colegiado del 15 al 21 de noviembre de los corrientes, con el fin de asistir al VII Encuentro de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería y I Congreso Iberoamericano de Enseñanza de la Ingeniería, que se realizará en Isla Margarita, Venezuela.”

Seguidamente, cede la palabra al M.Sc. Ismael Mazón.

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN indica que se trata de una actividad que se propuso hace varios meses, cuando era decano en la Facultad de Ingeniería. El propósito es presentar un

artículo donde se resumen los resultados de un proyecto del que forma parte, la Red Alfa, donde se hizo una comparación de las carreras de Ingeniería en Europa y Latinoamérica.

Agrega que forman parte del proyecto 17 instituciones de enseñanza de la Ingeniería de Europa y Latinoamérica; cada una ha referido la forma de enseñar la ingeniería a un modelo específico; la idea es presentar los resultados de ese proyecto.

Básicamente, han trabajado en tres carreras: Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Química.

Finalmente, señala que el propósito del modelo es fomentar la movilidad de investigadores y estudiantes entre países de América Latina, y entre Europa y América Latina.

****A las once horas y cincuenta y cinco minutos, sale de la sala de sesiones el M.Sc. Ismael Mazón. ****

El DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la solicitud de permiso, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, , Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso al Ing. Ismael Mazón González para que se ausente de sus labores en este Órgano Colegiado del 15 al 21 de noviembre de 2009, con el fin de asistir al “VII Encuentro de instituciones de Enseñanza de la Ingeniería” y “I Congreso Iberoamericano de enseñanza de Ingeniería”, en Isla Margarita, Venezuela.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y cincuenta y seis minutos, entra en la sala de sesiones el M.Sc. Ismael Mazón ****

ARTÍCULO 9

El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez, propone una ampliación y modificación en el orden del día para conocer la propuesta en torno al caso de los estudiantes Alejandra Meneses Fonseca y Alejandro Vargas Carranza, de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.

El DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar el orden del día para conocer la propuesta en torno al caso de los estudiantes Alejandra Meneses Fonseca y Alejandro Vargas Carranza, de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario conoce la propuesta en torno al caso de los estudiantes Alejandra Meneses Fonseca y Alejandro Vargas Carranza, de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura (oficio PD-09-11-041).

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ da lectura a la propuesta de las abogadas del Consejo Universitario, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- 1) Que el 21 de setiembre del 2009 los estudiantes Alejandra Meneses Fonseca y Alejandro Vargas Carranza presentan ante el Consejo Universitario formal recurso extraordinario de revisión en contra del acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, llevada a cabo en la sesión 5-2009, celebrada el día 5 de agosto del presente, rechazando el recurso de apelación interpuesto por los interesados contra la

resolución de la Dirección de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, comunicada mediante el oficio FL-651-09.

- 2) Que en fecha 30 de setiembre del año en curso los estudiantes Alejandra Meneses Fonseca y Alejandro Vargas Carranza presentan ante el Consejo Universitario formal solicitud de suspensión del acto administrativo, dispuesto mediante el oficio DFL-410-9 de fecha 21 de setiembre del presente, emitido por el profesor Allen Quesada Pacheco, en su condición de Decano de la Facultad de Letras.
- 3) Que en la sesión ordinaria N.º 5392, del martes 6 de octubre del 2009, mediante el artículo 2b), el Consejo Universitario toma nota y acuerda trasladar a la señora Rectora el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Alejandra Meneses Fonseca y Alejandro Vargas Carranza como estudiantes de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura en contra de la resolución –sin fecha, ni número–, emitida por el señor Jorge Chen Shan, en su condición de Director a.í. de esta Unidad Académica, y la solicitud de incidente de suspensión del oficio DFL-410-09 como un adjunto del recurso extraordinario de revisión interpuesto ante el Consejo Universitario, el pasado 21 de setiembre de 2009, por el carácter de urgencia del presente caso y para que proceda de conformidad con los artículos 228, inciso d), y 233 del Estatuto Orgánico.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO QUE:

- 1) En observancia del artículo 30 incisos a), ch) y s) del *Estatuto Orgánico*, se evidencia que el órgano colegiado se encuentra facultado para fiscalizar de oficio y por solicitud de parte, la gestión de todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad y ejercer las funciones que sean necesarias para la buena marcha de los asuntos de índole institucional.
- 2) La no suspensión del acto administrativo causa o amenaza causar perjuicios ciertos e inminentes a los intereses institucionales y de los interesados, donde su ejecución podría traer consecuencias mayores que los que la no ejecución causaría a los estudiantes agraviados y donde es necesario dictar una medida cautelar que se considera necesaria para proteger los derechos y libertades de los interesados y no hacer ilusorio el efecto de una eventual resolución del recurso a su favor.
- 3) La *Ley General de la Administración Pública*, mediante su artículo 353, presenta la posibilidad al administrado de presentar formal recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias dispuestas de manera taxativa por este mismo artículo.
- 4) De conformidad con los artículos 85, 90, 158, 166, 174 y 180 de la *Ley General de la Administración Pública* y 233 del *Estatuto Orgánico*, el Consejo Universitario tiene competencia para anular o declarar la nulidad de los actos que emite cuando identifique que faltan totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente.

ACUERDA:

- 1) Suspender de manera provisional los efectos del acto administrativo dispuesto mediante la resolución –sin fecha, ni número–, emitida por el señor Jorge Chen Shan, en su condición de Director a.í. de esta Unidad Académica, en relación con el caso de los interesados.
- 2) Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario el presente caso, con el fin de que dictamine con carácter de urgencia sobre los asuntos de hecho y de derecho que motivaron la apertura del presente caso.
- 3) Anular, de conformidad con los artículos 85, 90, 158, 166, 174 y 180 de la *Ley General de la Administración Pública* y 233 del *Estatuto Orgánico*, el acuerdo visible en el Artículo 2b. de la sesión ordinaria N.º 5392 del martes 6 de octubre del 2009, donde el Consejo Universitario toma nota y acuerda trasladar a la señora Rectora el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Alejandra Meneses Fonseca y Alejandro Vargas Carranza como estudiantes de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura en contra de la resolución –sin fecha, ni número–, emitida por el señor Jorge Chen Shan, en su condición de Director a.í. de esta Unidad Académica, y la solicitud de incidente de suspensión del oficio DFL-410-09 como un adjunto del recurso extraordinario de revisión interpuesto ante el Consejo Universitario, el pasado 21 de setiembre de 2009, por el carácter de urgencia del presente caso y para que proceda de conformidad con los artículos 228, inciso d), y 233 del Estatuto Orgánico.”

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ agrega que las asesoras del Consejo Universitario argumentan que es necesario anular el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el que se trasladó el asunto a la Rectoría.

*****A las doce horas y veinte minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y veintiséis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario*****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ da lectura la propuesta de acuerdo con las recomendaciones incorporadas.

Seguidamente, somete a votación ampliar el tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se ACUERDA hacer una ampliación del tiempo de la sesión hasta concluir el análisis del presente caso.

*****A las doce horas y treinta y seis minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Carlos Campos. *****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones hechas en sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Paolo Nigro, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Carlos Alberto Campos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1) El 21 de setiembre del 2009 los estudiantes Alejandra Meneses Fonseca y Alejandro Vargas Carranza presentan ante el Consejo Universitario formal recurso extraordinario de revisión en contra del acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, llevada a cabo en la sesión 5-2009, celebrada el día 5 de agosto del presente, rechazando el recurso de apelación interpuesto por los interesados contra la resolución de la Dirección de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura comunicada mediante el oficio FL-651-09.
- 2) En fecha 30 de setiembre del año en curso los estudiantes Alejandra Meneses Fonseca y Alejandro Vargas Carranza presentan ante el Consejo Universitario formal solicitud de suspensión del acto administrativo dispuesto mediante el oficio DFL-410-09, de fecha 21 de setiembre del presente, emitido por el profesor Allen Quesada Pacheco, en su condición de Decano de la Facultad de Letras.
- 3) En observancia del artículo 30 incisos a), ch) y s) del *Estatuto Orgánico*, se evidencia que este Órgano Colegiado se encuentra facultado para fiscalizar de oficio y a solicitud de parte, la gestión de todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad y ejercer las funciones que sean necesarias para la buena marcha de los asuntos de índole institucional.
- 4) La no suspensión, en este caso, del acto administrativo causa o amenaza causar perjuicios ciertos e inminentes a los intereses institucionales y de los interesados, donde su ejecución podría traer consecuencias mayores que las que la no ejecución causaría a los estudiantes agraviados.
- 5) La *Ley General de la Administración Pública*, mediante su artículo 353, da la posibilidad al administrado de presentar formal recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias dispuestas de manera taxativa por este mismo artículo.

ACUERDA:

- 1) Suspender de manera provisional los efectos de la resolución –sin fecha, ni número–, emitida por el señor Jorge Chen Sham, en su condición de Director en

funciones de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, en relación con el caso de los estudiantes Alejandra Meneses Fonseca y Alejandro Vargas Carranza.

- 2) Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario el presente caso con el fin de que dictamine con carácter de urgencia sobre los asuntos de hecho y de Derecho que motivaron la apertura del presente caso.**

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta y siete minutos, se levanta la sesión.

Dr. Oldemar Rodríguez Rojas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.